



Medellín, miércoles 21 de diciembre de 2022

UNIDOS

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 23.023

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

138 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### SUMARIO

### DECRETOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría de Sucesos y Servicios  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETO 20 DICIEMBRE 2022

Número	Descripción
2022070007133	“Sobre liquidación previa del presupuesto general del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal del año 2023”



Radicado: D 2022070007133

Fecha: 20/12/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Sobre liquidación previa del presupuesto general del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal del año 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- a. Que la Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza No.32 sancionada por el Señor Gobernador el día 14 de diciembre de 2022, sobre Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2023.
- b. Que corresponde al Gobierno dictar Decreto de liquidación previa del documento financiero aprobado por la Honorable Asamblea, de conformidad con las normas fijadas en el Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- c. Que es necesario dar cumplimiento a las destinaciones estipuladas, a través de las diferentes Ordenanzas de la Asamblea Departamental.
- d. Que el estimativo de los ingresos por el Gobierno en el Presupuesto General del Departamento ascendió a la suma de **CINCO BILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$5.447.698.701.110)**.
- e. Que, con el fin de conservar el equilibrio presupuestal, se estimaron los gastos en la suma de **CINCO BILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$5.447.698.701.110)**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

**Artículo 1º** Fijese el cómputo de los Ingresos del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 2023 en la suma de **CINCO BILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$5.447.698.701.110)**, según la siguiente estimación de ingresos:

17

BJIMENEZZ

9219

## PRIMERA PARTE- INGRESOS

## A. INGRESOS DEL NIVEL CENTRAL

Código	Descripción	Valor presupuesto 2023	%
1	Ingresos Totales	4.926.509.482.306	100,0%
1.1	Ingresos Corrientes	4.267.178.101.858	86,6%
1.2	Recursos de capital	659.331.380.448	13,4%

## B. INGRESOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

## Politécnico Jaime Isaza Cadavid

Código	Descripción	Valor presupuesto 2023	%
1	Ingresos Totales	68.643.214.293	100,00%
1.1	Ingresos Corrientes	67.075.285.595	97,7%
1.2	Recursos de capital	1.567.928.698	2,3%

## Institución Universitaria Digital de Antioquia

Código	Descripción	Valor presupuesto 2023	%
1	Ingresos Totales	17.319.803.000	100,00%
1.1	Ingresos Corrientes	16.424.103.000	94,8%
1.2	Recursos de capital	895.700.000	5,2%

## Tecnológico de Antioquia

Código	Descripción	Valor presupuesto 2023	%
1	Ingresos Totales	100.895.286.062	100,00%
1.1	Ingresos Corrientes	99.421.836.062	98,5%
1.2	Recursos de capital	1.473.450.000	1,5%



**Instituto para la Cultura y Patrimonio de Antioquia**

Código	Descripción	Valor presupuesto 2023	%
1	Ingresos Totales	2.105.297.449	100,00%
1.1	Ingresos Corrientes	2.025.297.449	96,2%
1.2	Recursos de capital	80.000.000	3,8%

**Pensiones de Antioquia**

Código	Descripción	Valor presupuesto 2023	%
1	Ingresos Totales	21.223.992.000	100,00%
1.1	Ingresos Corrientes	21.205.708.000	99,9%
1.2	Recursos de capital	18.284.000	0,01%

**Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA**

Código	Descripción	Valor presupuesto 2023	%
1	Ingresos Totales	302.501.626.000	100,00%
1.1	Ingresos Corrientes	264.335.723.000	87,4%
1.2	Recursos de capital	38.165.903.000	12,6%

**Indeportes Antioquia**

Código	Descripción	Valor presupuesto 2023	%
1	Ingresos Totales	1.500.000.000	100,00%
1.1	Ingresos Corrientes	1.500.000.000	100,00%
1.2	Recursos de capital	0	0,00%

**Escuela contra la Drogadicción**

Código	Descripción	Valor presupuesto 2023	%
1	Ingresos Totales	7.000.000.000	100,00%
1.1	Ingresos Corrientes	7.000.000.000	100,00%
1.2	Recursos de capital	0	0,00%

BJIMENEZZ

## INGRESOS TOTALES

Descripción	Valor presupuesto 2023
Nivel Central	4.926.509.482.306
Politécnico Jaime Isaza Cadavid	68.643.214.293
Institución Universitaria Digital de Antioquia	17.319.803.000
Tecnológico de Antioquia	100.895.286.062
Instituto para la Cultura y Patrimonio de Antioquia	2.105.297.449
Pensiones de Antioquia	21.223.992.000
Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA	302.501.626.000
Indeportes Antioquia	1.500.000.000
Escuela contra la Drogadicción	7.000.000.000
<b>Total</b>	<b>5.447.698.701.110</b>

**Artículo 2o.:** Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Departamento durante la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2023, una suma igual al cálculo de los ingresos y rentas determinado en el artículo anterior y por un valor CINCO BILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$5.447.698.701.110), de acuerdo con la siguiente distribución por dependencias:

## SEGUNDA PARTE EGRESOS

Descripción	Valor presupuesto 2023	Operación Reciproca	Total Presupuesto
<b>1. NIVEL CENTRAL</b>	<b>4.926.509.482.306</b>	<b>0</b>	<b>4.926.509.482.306</b>
<b>1010 ASAMBLEA</b>	<b>19.368.988.911</b>	<b>0</b>	<b>19.368.988.911</b>
2-1 Funcionamiento	19.368.988.911	0	19.368.988.911
<b>1020 CONTRALORIA</b>	<b>39.410.019.472</b>	<b>0</b>	<b>39.410.019.472</b>
2-1 Funcionamiento	39.410.019.472	0	39.410.019.472
<b>100A DESPACHO DEL GOBERNADOR</b>	<b>17.754.075.788</b>	<b>0</b>	<b>17.754.075.788</b>
2-1 Funcionamiento	15.252.993.149	0	15.252.993.149
2-3 Inversión	2.501.082.639	0	2.501.082.639
<b>110B SERES - DESARROLLO TERRIT SOSTENIBLE Y REGENERATIVO</b>	<b>441.087.923</b>	<b>0</b>	<b>441.087.923</b>
2-1 Funcionamiento	441.087.923	0	441.087.923
<b>111B SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>	<b>567.968.612.477</b>	<b>0</b>	<b>567.968.612.477</b>
2-1 Funcionamiento	14.696.453.723	0	14.696.453.723
2-3 Inversión	553.272.158.754	0	553.272.158.754
<b>112B SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD</b>	<b>21.443.577.123</b>	<b>0</b>	<b>21.443.577.123</b>
2-1 Funcionamiento	2.557.815.204	0	2.557.815.204
2-3 Inversión	18.885.761.919	0	18.885.761.919
<b>113B GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>55.301.467.919</b>	<b>0</b>	<b>55.301.467.919</b>
2-1 Funcionamiento	1.842.328.747	0	1.842.328.747
2-3 Inversión	53.459.139.172	0	53.459.139.172
<b>120C SERES - SEGURIDAD HUMANA</b>	<b>816.823.203</b>	<b>0</b>	<b>816.823.203</b>

Descripción	Valor presupuesto 2023	Operación Reciproca	Total Presupuesto
			816.823.203
2-1 Funcionamiento	816.823.203	0	
<b>121C SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA</b>	<b>7.583.586.912</b>	<b>0</b>	<b>7.583.586.912</b>
2-1 Funcionamiento	3.264.731.538	0	3.264.731.538
2-3 Inversión	4.318.855.374	0	4.318.855.374
<b>122C SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA</b>	<b>50.900.212.520</b>	<b>0</b>	<b>50.900.212.520</b>
2-1 Funcionamiento	3.045.602.007	0	3.045.602.007
2-3 Inversión	47.854.610.513	0	47.854.610.513
<b>123C SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA</b>	<b>8.560.885.733</b>	<b>0</b>	<b>8.560.885.733</b>
2-1 Funcionamiento	3.209.523.188	0	3.209.523.188
2-3 Inversión	5.351.362.545	0	5.351.362.545
<b>124C DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>9.920.110.528</b>	<b>0</b>	<b>9.920.110.528</b>
2-1 Funcionamiento	2.369.393.725	0	2.369.393.725
2-3 Inversión	7.550.716.803	0	7.550.716.803
<b>125C GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>2.666.597.522</b>	<b>0</b>	<b>2.666.597.522</b>
2-1 Funcionamiento	1.591.293.831	0	1.591.293.831
2-3 Inversión	1.075.303.691	0	1.075.303.691
<b>126C GERENCIA DE MUNICIPIOS</b>	<b>1.432.638.067</b>	<b>0</b>	<b>1.432.638.067</b>
2-1 Funcionamiento	614.219.620	0	614.219.620
2-3 Inversión	818.418.447	0	818.418.447
<b>131D SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA</b>	<b>764.170.061.584</b>	<b>0</b>	<b>764.170.061.584</b>
2-1 Funcionamiento	77.625.287.419	0	77.625.287.419
2-3 Inversión	686.544.774.165	0	686.544.774.165
<b>132D SECRETARÍA DE LAS MUJERES</b>	<b>7.425.901.630</b>	<b>0</b>	<b>7.425.901.630</b>
2-1 Funcionamiento	1.925.901.630	0	1.925.901.630
2-3 Inversión	5.500.000.000	0	5.500.000.000
<b>133D SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>	<b>118.111.648.579</b>	<b>0</b>	<b>118.111.648.579</b>
2-1 Funcionamiento	5.926.798.348	0	5.926.798.348
2-3 Inversión	112.184.850.231	0	112.184.850.231
<b>150F SERES - DESARROLLO HUMANO INTEGRAL</b>	<b>398.403.627</b>	<b>0</b>	<b>398.403.627</b>
2-1 Funcionamiento	398.403.627	0	398.403.627
<b>151F SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>1.533.734.877.743</b>	<b>0</b>	<b>1.533.734.877.743</b>
2-1 Funcionamiento	36.701.947.570	0	36.701.947.570
2-3 Inversión	1.497.032.930.173	0	1.497.032.930.173
<b>160G SERES - DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO</b>	<b>828.100.788</b>	<b>0</b>	<b>828.100.788</b>
2-1 Funcionamiento	828.100.788	0	828.100.788
<b>161G SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD</b>	<b>9.466.853.389</b>	<b>0</b>	<b>9.466.853.389</b>
2-1 Funcionamiento	3.436.533.418	0	3.436.533.418
2-3 Inversión	6.030.319.971	0	6.030.319.971
<b>162G SECRETARÍA DE MINAS</b>	<b>9.099.325.758</b>	<b>0</b>	<b>9.099.325.758</b>
2-1 Funcionamiento	3.265.636.656	0	3.265.636.656

BJIMENEZZ

Descripción	Valor presupuesto 2023	Operación Reciproca	Total Presupuesto
			5.833.689.102
2-3 Inversión	5.833.689.102	0	
<b>163G SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>26.031.915.367</b>	<b>0</b>	<b>26.031.915.367</b>
2-1 Funcionamiento	8.135.385.107	0	8.135.385.107
2-3 Inversión	17.896.530.260	0	17.896.530.260
<b>164G SECRETARÍA DE TURISMO</b>	<b>4.760.160.654</b>	<b>0</b>	<b>4.760.160.654</b>
2-1 Funcionamiento	1.432.668.507	0	1.432.668.507
2-3 Inversión	3.327.492.147	0	3.327.492.147
<b>170H SES DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GOBERNANZA</b>	<b>257.687.541</b>	<b>0</b>	<b>257.687.541</b>
2-1 Funcionamiento	257.687.541	0	257.687.541
<b>171H SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>14.784.765.622</b>	<b>0</b>	<b>14.784.765.622</b>
2-1 Funcionamiento	14.322.930.025	0	14.322.930.025
2-3 Inversión	461.835.597	0	461.835.597
<b>172H SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>1.301.820.919.833</b>	<b>0</b>	<b>1.301.820.919.833</b>
2-1 Funcionamiento	379.902.363.825	0	379.902.363.825
2-2 Servicio de la deuda pública	854.650.868.919	0	854.650.868.919
2-3 Inversión	67.267.687.089	0	67.267.687.089
<b>173H SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b>	<b>243.803.890.509</b>	<b>0</b>	<b>243.803.890.509</b>
2-1 Funcionamiento	217.830.742.726	0	217.830.742.726
2-3 Inversión	25.973.147.783	0	25.973.147.783
<b>174H SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS</b>	<b>59.847.119.191</b>	<b>0</b>	<b>59.847.119.191</b>
2-1 Funcionamiento	52.722.956.377	0	52.722.956.377
2-3 Inversión	7.124.162.814	0	7.124.162.814
<b>175H SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIÓN</b>	<b>8.720.243.261</b>	<b>0</b>	<b>8.720.243.261</b>
2-1 Funcionamiento	5.720.243.261	0	5.720.243.261
2-3 Inversión	3.000.000.000	0	3.000.000.000
<b>176H DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN</b>	<b>17.694.430.769</b>	<b>0</b>	<b>17.694.430.769</b>
2-1 Funcionamiento	10.211.730.769	0	10.211.730.769
2-3 Inversión	7.482.700.000	0	7.482.700.000
<b>177H GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>1.984.492.363</b>	<b>0</b>	<b>1.984.492.363</b>
2-1 Funcionamiento	1.506.653.923	0	1.506.653.923
2-3 Inversión	477.838.440	0	477.838.440
<b>2. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>863.026.179.256</b>	<b>341.836.960.452</b>	<b>521.189.218.804</b>
<b>205A INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA</b>	<b>302.501.626.000</b>	<b>0</b>	<b>302.501.626.000</b>
2-1 Funcionamiento	263.120.223.000	0	263.120.223.000
2-2 Servicio de la deuda pública	1.215.500.000	0	1.215.500.000
2-3 Inversión	38.165.903.000	0	38.165.903.000
<b>234D ESCUELA CONTRA LA DROGADICCION</b>	<b>8.280.000.000</b>	<b>1.280.000.000</b>	<b>7.000.000.000</b>
2-1 Funcionamiento	7.000.000.000	0	7.000.000.000
2-3 Inversión	1.280.000.000	1.280.000.000	0
<b>252F INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>99.255.707.823</b>	<b>97.755.707.823</b>	<b>1.500.000.000</b>

Descripción	Valor presupuesto 2023	Operación Recíproca	Total Presupuesto
2-1 Funcionamiento	16.474.146.459	16.474.146.459	0
2-2 Servicio de la deuda pública	0	0	0
2-3 Inversión	82.781.561.364	81.281.561.364	1.500.000.000
<b>253F INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</b>	<b>34.594.472.978</b>	<b>32.489.175.529</b>	<b>2.105.297.449</b>
2-1 Funcionamiento	9.588.362.440	9.588.362.440	0
2-3 Inversión	25.006.110.538	22.900.813.089	2.105.297.449
<b>254F POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID</b>	<b>127.785.162.635</b>	<b>59.141.948.342</b>	<b>68.643.214.293</b>
2-1 Funcionamiento	40.296.183.617	0	40.296.183.617
2-2 Servicio de la deuda pública	0	0	0
2-3 Inversión	87.488.979.018	59.141.948.342	28.347.030.676
<b>255F TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA</b>	<b>121.951.505.620</b>	<b>21.056.219.558</b>	<b>100.895.286.062</b>
2-1 Funcionamiento	48.182.386.000	0	48.182.386.000
2-3 Inversión	73.769.119.620	21.056.219.558	52.712.900.062
<b>256F INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA</b>	<b>42.929.626.200</b>	<b>25.609.823.200</b>	<b>17.319.803.000</b>
2-1 Funcionamiento	16.387.413.000	1.586.728.000	14.800.685.000
2-3 Inversión	26.542.213.200	24.023.095.200	2.519.118.000
<b>278H PENSIONES DE ANTIOQUIA</b>	<b>125.728.078.000</b>	<b>104.504.086.000</b>	<b>21.223.992.000</b>
2-1 Funcionamiento	114.203.791.000	104.371.095.000	9.832.696.000
2-2 Servicio de la deuda pública	11.373.012.000	0	11.373.012.000
2-3 Inversión	151.275.000	132.991.000	18.284.000
<b>Total general</b>	<b>5.789.535.661.562</b>	<b>341.836.960.452</b>	<b>5.447.698.701.110</b>

## TERCERA PARTE - DISPOSICIONES GENERALES

### I. DEFINICIÓN

**Artículo 3.** Para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Departamental, durante la vigencia fiscal 2023, se deberán aplicar las disposiciones del Estatuto de Presupuesto Departamental contenido en la Ordenanza No.28 de 2017 y, en lo no contemplado en ella, lo establecido en las Leyes, decretos ley, decretos reglamentarios y demás normas vigentes que regulan las disposiciones presupuestales.

### II. CAMPO DE APLICACIÓN

**Artículo 4.** Las disposiciones generales rigen para las unidades ejecutoras, la Asamblea Departamental, la Contraloría General de Antioquia, los Fondos Especiales y ordenadores del gasto, que conforman el Presupuesto General del Departamento, y en lo que corresponda a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas, durante la vigencia fiscal 2023.



BJIMENEZZ



**Parágrafo.** Unidad Ejecutora es la dependencia responsable de la ejecución del presupuesto, incluidos la Asamblea Departamental y la Contraloría del Departamento, a través de un ordenador del gasto, delegado mediante acto administrativo por el Gobernador.

**Artículo 5.** Los Fondos sin Personería Jurídica - FSPJ- son un mecanismo de manejo de cuentas especiales para fines determinados dentro de un organismo público y no constituyen nuevas entidades. Éstos deben ser creados mediante ordenanza y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, leyes, decretos, ordenanzas y las demás normas que reglamentan las unidades ejecutoras a las cuales estarán adscritos.

**Artículo 6.** De conformidad con lo dispuesto por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Resolución No. 3832 de 2019, (mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET), la cual fue modificada por las Resoluciones No. 1355 de 2020, No. 0401 de 2021, 3438 de 2021 y 2372 de septiembre 09 de 2022, el Departamento de Antioquia, para la vigencia 2023, continuará con la aplicación del CCPET en todas las etapas del ciclo presupuestal, en cada una de las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del departamento de Antioquia y demás entidades descentralizadas, al igual que los fondos especiales creados en el departamento.

**Artículo 7.** Con el fin de consolidar la información presupuestal y la generación de informes requeridos por la Contraloría General de la República, el Gobierno Nacional u Organismos del Estado y para la rendición de cuentas, los responsables de las Unidades Ejecutoras, la Asamblea Departamental, la Contraloría General de Antioquia y las entidades descentralizadas del nivel departamental, deberán enviar la información solicitada por la Secretaría de Hacienda, en los términos y condiciones establecidos para tales efectos.

**Parágrafo. Control Financiero.** La Secretaría de Hacienda, para realizar la programación y el control financiero del Presupuesto del Sector Central y Descentralizado, podrá ordenar y realizar visitas, solicitar la presentación de libros, comprobantes, medios magnéticos, acceso a sistemas de cómputo de la información presupuestal, informes de caja y bancos, relación de reservas presupuestales y cuentas por pagar, informes sobre vigencias futuras, suministro de estados financieros y demás documentos que considere convenientes.

Para el caso de la Inversión, el Departamento Administrativo de Planeación podrá solicitar directamente la información financiera necesaria para evaluar la inversión pública y realizar el control de resultados.

### III. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**Artículo 8. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos.** La ejecución del presupuesto general de ingresos del Departamento de Antioquia se hará por el sistema de caja, a excepción de los recursos sin situación de fondos, los cuales serán registrados, para cada concepto que corresponda, con el respectivo atributo y consolidados en los respectivos informes.

**Artículo 9. Sobre los Ingresos del presupuesto.** La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso, adicionales a los que fueron aprobados en la ordenanza de presupuesto, que reciba el Departamento, deberán ser incorporados en el presupuesto general del departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes y acorde con las mismas, se procederá a su tratamiento y distribución final en el gasto, a través del decreto de liquidación.

**Parágrafo.** Los Ingresos Corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que perciba el Departamento, deberán ser consignados en las cuentas bancarias que establezca para tal fin la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para consolidar su recaudo. La Secretaría de Hacienda podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los mismos.

**Artículo 10. Disponibilidad de ingresos para adiciones.** Los ingresos que ya fueron certificados en vigencias anteriores como disponibles para adiciones, por las respectivas instancias de que trata el Artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017, que no hayan sido incorporados al presupuesto, se exceptuarán de la citada certificación para la vigencia 2023 y se procederá con la respectiva adición en el concepto de recursos del balance.

**Artículo 11. Excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias y de los dividendos y utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado societarias y de las de Economía Mixta con el régimen de aquellas y de otras inversiones de capital.** Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Nivel Departamental no societarias, al igual que los dividendos y utilidades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Nivel Departamental societarias, de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y de otras inversiones de capital, serán distribuidos por el Consejo de Gobierno, a más tardar el 28 de abril de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 97 de la Ordenanza No. 28 de 2017, de los excedentes y utilidades distribuidos por el Consejo de Gobierno al Departamento, se incorporará al presupuesto de la vigencia 2023, mediante decreto del gobierno departamental, el monto que no supere el 1% del presupuesto vigente.

En los términos del inciso segundo del artículo 97 de la Ordenanza No. 28 de 2017, el valor que se distribuya como excedentes, dividendos y utilidades, por parte del Consejo de Gobierno, que supere el monto equivalente al 1% del total del presupuesto vigente, se incorporará al presupuesto de la vigencia 2023 mediante ordenanza.

BJIMENEZZ

Los excedentes financieros o Recursos del Balance generados por los Establecimientos Públicos, distribuidos por el Consejo de Gobierno a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad al presupuesto de inversión de la respectiva entidad, excepto en los casos en que por la destinación de los recursos exista obligatoriedad de incorporarlos en funcionamiento, mediante decreto del Gobernador y conforme a lo dispuesto por el Consejo de Gobierno.

Los excedentes financieros, dividendos y utilidades distribuidos por el Consejo de Gobierno a las Empresas Industriales y Comerciales del departamento y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, teniendo en cuenta los tramites asociados a las modificaciones presupuestales definidos en el estatuto orgánico de presupuesto departamental, contenido en la ordenanza 28 de 2017.

Los excedentes financieros, los dividendos y utilidades distribuidos por el Consejo de Gobierno al Departamento de Antioquia, serán pagados antes del 31 de mayo de 2023 por los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta y los administradores de otras inversiones de capital.

**Parágrafo.** El departamento y sus entidades descentralizadas, podrán colocar transitoriamente los excedentes de liquidez de Tesorería de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Decreto No.1525 de 2008, compilado en el artículo No. 2.3.3.5.1 del Decreto Único del Sector Hacienda No. 1068 de 2015, demás normas concordantes y aquellas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen, previamente autorizadas por la Secretaría de Hacienda de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y las normas legales reglamentarias vigentes.

**Artículo 12. Reclasificaciones.** La Administración Departamental podrá reclasificar los ingresos y los gastos mediante decreto expedido por el Gobernador cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren la incorporación y apropiaciones con cargo a los recursos del crédito.

**Artículo 13. Adición de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET, del Sistema General de Regalías -SGR -y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, donaciones, premios no reclamados, rendimientos financieros, intereses, sanciones y mayores recaudos de contratos de crédito.** Los recursos antes citados, incluyendo las recuperaciones de los mismos, que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos por donaciones y premios no reclamados, se incorporarán al Presupuesto General mediante decreto expedido por el Gobernador.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar los gastos que sean financiables de acuerdo con la misma destinación específica.



La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos del balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados. Igualmente, se incorporarán al Presupuesto General, en el correspondiente concepto de ingreso, mediante Decreto expedido por el Gobernador, las donaciones monetarias nacionales e internacionales y los premios no reclamados que le correspondan al Departamento, debidamente respaldadas en el certificado de que trata el artículo 95 de la Ordenanza No. 28 de 2017, otorgadas a las entidades del Presupuesto General. Los recursos aludidos se destinarán a los objetos de gastos de inversión de acuerdo con la destinación específica que corresponda.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica, se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la ley, u ordenanza que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, éstos podrán ser adicionados mediante decreto al presupuesto del departamento con destino a la financiación de los proyectos del Plan de Desarrollo financiados por la renta de destinación específica que les dio origen.

La administración podrá adicionar al presupuesto mediante decreto, los recursos del crédito externo cuyo recaudo exceda el valor proyectado. Los recursos objeto de adición se destinarán a los proyectos para los cuales fue contratado el empréstito externo, lo que expresamente queda facultado para ello.

**Artículo 14. Incorporación al presupuesto de los convenios y contratos financiados con moneda extranjera.** Los ordenadores del gasto que en representación del departamento suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán a los lineamientos que establezca para tales efectos la Secretaría de Hacienda:

- a) El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera, que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual, dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio o contrato.
- b) Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Subsecretaría de Tesorería y a la Dirección de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, solicitando la apertura de la cuenta bancaria y la creación del fondo presupuestal.
- c) En el evento que el ordenador del gasto requiera la monetización de las divisas, deberá solicitarlo por escrito a la Subsecretaría de Tesorería, en dicha comunicación deberá incluirse la información correspondiente al ingreso de las divisas, a saber: banco origen, banco destino, número de las cuentas, código Swift, código Iban, tipo de moneda, monto, y empresa u organismo internacional de origen.

BJIMENEZZ

- d) Una vez la Subsecretaría de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor en pesos colombianos resultante de la operación de cambio, y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.
- e) En el evento que los recursos ingresen monetizados al país, el ordenador del gasto deberá informar lo correspondiente a la Subsecretaría de Tesorería, y a la Dirección de Presupuesto.
- f) Una vez cumplido el citado procedimiento, el ordenador del gasto solicitará a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el objeto del gasto a través del cual se ejecutará el convenio o contrato.
- g) La Administración Departamental, mediante decreto realizará la correspondiente adición presupuestal y la distribución en el gasto.

**Artículo 15. Devoluciones de saldos a favor por pagos en exceso o de lo no debido.** Aplica cuando se reconozca a un tercero la devolución de un saldo a su favor, por haber realizado el pago en exceso o de lo no debido, previo al respectivo trámite para su devolución.

Las devoluciones por estos conceptos se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente de la vigencia 2023, cuando el movimiento sucede y corresponda a esta vigencia. En el caso en que las devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos en exceso o de lo no debido correspondan a vigencias anteriores a 2023, se registrarán en la correspondiente cuenta del objeto de gasto "disminución de pasivos" del presupuesto departamental.

**Artículo 16. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Departamento.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Decreto Nacional 111 de 1996: *"(...)Pertenece a la Nación los rendimientos obtenidos por el sistema de cuenta única nacional, como los de los órganos públicos o privados con los recursos de la Nación con excepción de los que obtengan los órganos de previsión social"*.

En virtud de lo establecido en el Artículo 2.3.5.2. del Decreto 1853 de 2015 *"Por el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con la liquidación y traslado de los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación"*, enténdase por Rendimientos Financieros del Departamento de Antioquia, cualquier recurso que exceda el capital originado en recursos del Departamento, producto de la gestión, manejo e inversión en los instrumentos autorizados según sea el régimen de inversión aplicable.

En concordancia con el artículo 139 de la Ordenanza No. 028 de 2017, son propiedad del departamento de Antioquia los rendimientos financieros que generen:

- a) Los fondos de recursos propios y los fondos de destinación especial que tengan su origen en los recursos propios del departamento.
- b) Los recursos financieros dispuestos para la financiación de contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el departamento de Antioquia y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta o las entidades públicas, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el departamento constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.
- c) Los recursos financieros dispuestos para la financiación de contratos con entidades privadas, incluyendo los entregados a título de anticipo.

En ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros, provenientes de recursos del departamento de que trata el presente artículo.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Gerencias, SERES – Secretarías Regionales y Sectoriales, las Oficinas adscritas al Despacho del Gobernador y demás unidades ejecutoras que hacen parte del presupuesto general del departamento de Antioquia, serán los responsables de velar porque estas disposiciones se incluyan en los respectivos contratos y/o convenios, según sea el caso.

En el seguimiento de la supervisión de los contratos y convenios, se velará por el cumplimiento del reintegro oportuno de los rendimientos financieros de propiedad del departamento de Antioquia.

**Parágrafo.** De acuerdo con los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000 y demás normas relacionadas, para las secciones presupuestales Asamblea y Contraloría, los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de depósito de los recursos consignados para el pago de los compromisos de las citadas secciones presupuestales, son del departamento y deberán ser informados y trasladados, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, a la cuenta bancaria del tesoro departamental establecida por la Subsecretaría de Tesorería.

Contra los rendimientos financieros aludidos, los ordenadores del gasto de las secciones presupuestales Asamblea y Contraloría, no pueden realizar pagos ni adquirir compromisos.

**Artículo 17. Rendimientos financieros de recursos recibidos.** Los ordenadores del gasto y todo funcionario que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de las unidades ejecutoras, que hacen parte del Presupuesto General del Departamento de Antioquia, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula, la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos del tercero.

BJIMENEZZ

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

Cuando se pacte la reinversión de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos en virtud de convenios o contratos suscritos, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante decreto, debiéndose adelantar la suscripción del respectivo otrosí.

- a) Cuando se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y éstos deban ser devueltos a la entidad financiadora o cofinanciadora, los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General. Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad propietaria mediante un reintegro sin afectación presupuestal.
- b) Los rendimientos financieros originados en convenios o contratos en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad propietaria, si son solicitados por ésta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Exceptuando los rendimientos financieros de recursos de nivel nacional, como lo establece el artículo 101 del Decreto No. 111 de 1996, los cuales deben ser reintegrados al Tesoro Nacional de acuerdo con la reglamentación del caso, si al momento de la liquidación del convenio o contrato, el financiador o cofinanciador aún no los ha reclamado, éstos deberán ser adicionados por decreto al presupuesto del departamento en el correspondiente concepto de ingreso "rendimientos financieros" y asignar la correspondiente apropiación en gastos de inversión.

**Artículo 18. Sobretasa a la Gasolina.** A partir del 1° de enero de 2023, de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 117 de la Ley 488 de 1998, modificado por el artículo 1 de la Ley 2093 del 29 de junio de 2021, adoptase en el departamento de Antioquia el cobro de la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente, en las condiciones establecidas en la citada ley.

**Artículo 19. Inembargabilidad de los Recursos:** La Subsecretaría de Tesorería, a través del tesorero general, realizará las gestiones pertinentes ante las entidades bancarias donde se tengan consignados recursos del departamento de Antioquia, para informar las rentas y recursos incorporados al presupuesto que tienen el carácter de inembargables.

#### IV. DE LOS GASTOS

**Artículo 20. Ejecución del Presupuesto de Gastos.** La Ejecución del Presupuesto General de Gastos del Departamento será de causación, por lo tanto, se continuará con los registros de los compromisos, obligaciones y pagos, utilizando la normatividad aplicable del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET.



**Parágrafo:** Para mantener el equilibrio presupuestal, cuando se presenten ingresos sin situación de fondos, se realizarán los correspondientes registros de la ejecución del gasto sin situación de fondos, para cada objeto que corresponda, con el respectivo atributo y consolidados en los respectivos informes.

**Artículo 21. Ejecución del Presupuesto de Inversión.** Las apropiaciones para inversión contenidas en el Presupuesto General del Departamento deben ser ejecutadas preferencialmente por la Administración Departamental, de conformidad con el régimen de contratación administrativa vigente. No obstante, a criterio del gobierno departamental se podrán celebrar convenios para la administración y ejecución de las partidas cuya inversión debe realizarse en los municipios, con preferencia para atender la ejecución de aquellas obras para las cuales estas entidades hayan apropiado recursos, en busca de incentivar el sistema de cofinanciación, como mecanismo de desarrollo regional.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación DNP, para la ejecución de las vigencias 2023 y siguientes, el Plan de Desarrollo del Departamento debe ser armonizado para dar cumplimiento a la codificación, nombres de sectores, programas, subprogramas, elementos constitutivos, productos y demás componentes del Manual Programático de la Inversión, la interoperabilidad entre el Sistema de Inversiones Públicas establecido por el DNP y el Sistema de Contratación Pública y en virtud a que los Proyectos de Inversión deben ser registrados en la Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, utilizando la Metodología MGA WEB.

Los ordenadores del gasto deberán velar por que los proyectos de inversión de su dependencia, se encuentren debidamente actualizados, así mismo, el Departamento Administrativo de Planeación deberá verificar el cumplimiento de la citada resolución o demás normas que se expidan para tal efecto.

**Artículo 22. Disponibilidad y Registro Presupuestal.** Todos los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender los compromisos, los cuales deberán contar con registro presupuestal previo a su ejecución, para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin.

En el registro presupuestal se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es uno de los requisitos de perfeccionamiento de los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos generará responsabilidad personal y pecuniaria, a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Este artículo se aplicará igualmente a las Entidades Descentralizadas del orden Departamental.

BJIMENEZZ

**Artículo 23. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos.** Los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros, gastos de nacionalización y demás gastos inherentes o complementarios que se causen en los compromisos inicialmente adquiridos, se atenderán con cargo a los objetos del gasto correspondiente.

**Artículo 24. Hechos cumplidos.** En virtud de lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y en el artículo 127 de la Ordenanza 28 de 2017, prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales, o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa, con el fin de evitar que se configuren como hechos cumplidos.

Los hechos cumplidos en contratación estatal se definen como aquellos negocios jurídicos materializados, que pueden generar obligaciones o erogaciones que afecten recursos públicos, sin que previamente hayan cumplido los requisitos presupuestales para tal efecto. (Expedición de CDP, RPC, entre otros).

Sin perjuicio de lo anterior, ante la existencia de hechos cumplidos, estos solo podrán ser resueltos a partir del proceso judicial correspondiente, previo trámite de la conciliación prejudicial.

El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en la presente ordenanza.

**Artículo 25. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica.** Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos y convenios, solo podrán ser pagados cuando estos recursos se hayan recaudado efectivamente y se encuentren disponibles en las cuentas bancarias de la Tesorería General del departamento.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Gerencias, SERES – Secretarías Regionales y Sectoriales, las Oficinas adscritas al Despacho del Gobernador, Gerentes de Organismos o Directivos con delegación del gasto y demás unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del departamento, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos, además serán responsables de la previa solicitud a la Subsecretaría de Tesorería de la modificación del PAC, la ejecución del mismo y de no generar situaciones deficitarias. En todo caso se debe garantizar que los compromisos adquiridos, no excedan el recaudo efectivo de las rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica.

**Artículo 26. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas.** La Secretaria de Hacienda - Dirección de Presupuesto, de oficio o a petición del Jefe del órgano o entidad respectiva, hará por Resolución las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda o codificación, necesarios para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General del departamento de la vigencia 2023; igualmente incluirá y formulará los nuevos artículos presupuestales que se requieran. También podrá realizar las adaptaciones necesarias al código presupuestal que permitan cumplir con la clasificación establecida de acuerdo al catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET, expedido por el Gobierno Nacional.

**Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades *pro tempore* al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la Ley 2200 de 2022.

Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto.

El Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones y traslados de recursos de destinación específica, en cualquier momento de la vigencia.

Copia de los decretos generados por las modificaciones al presupuesto que efectúa la administración deberán enviarse a la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos.

**Artículo 28. Facultades para modificaciones presupuestales del Fondo Departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres –FDGRD.** El Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo, en cualquier momento de la vigencia, las adiciones y traslados de recursos de libre destinación, cuando tengan como destino el Fondo Departamental de la Gestión del Riesgo de Desastres –“FDGRD” creado a través de la Ordenanza No 58 del 26 de diciembre de 2016.

**Artículo 29. Reducciones o Aplazamientos Presupuestales.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto 111 de 1996 y en el artículo 90 de la Ordenanza No. 28 de 2017, en cualquier mes de la vigencia 2023, el Gobernador, mediante decreto, previo concepto del Consejo de Gobierno, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- a) Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
- b) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.
- c) Que la coherencia macroeconómica así lo exija.

BJIMENEZZ

En tales casos el Gobernador podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

La realización de los recortes presupuestales deberá contar con la disponibilidad de los recursos en el presupuesto de gastos, certificada por el Director de Presupuesto o quien haga sus veces.

**Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el *parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto*, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

**Artículo 31. Prohibición de traslados presupuestales de inversión a funcionamiento.** No se autorizarán traslados de partidas de inversión a funcionamiento; de requerirse éstas, deberán ir necesariamente para aprobación de la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos de la Asamblea Departamental, previo concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

**Artículo 32. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-creditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos):

- Gastos de personal
- Viáticos de los funcionarios en comisión
- Transferencias corrientes
- Disminución de pasivos: Cesantías, Programas de saneamiento fiscal y financiero, Financiación de déficit fiscal, Compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011
- Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora
- Sentencias y conciliaciones



**Artículo 33. Concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación.** Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, adición o recorte, al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable por parte del Departamento Administrativo de Planeación, previa inclusión del proyecto en el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión - BUPPI, para lo cual el proyecto debe encontrarse debidamente actualizado en los diferentes aplicativos designados por la Nación o el departamento.

Los recursos que se apropien para atender aportes y transferencias en cumplimiento de normas preestablecidas, emergencias, desastres naturales o de orden público, no requieren inscripción previa en el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión - BUPPI.

Sin embargo, la entidad responsable de la asignación del recurso debe inscribirlo en el mes siguiente a la asignación, en el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión - BUPPI, con el fin de que el Departamento Administrativo de Planeación efectúe el seguimiento a la inversión.

**Artículo 34. Depuración de saldos de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales.** Los saldos de registros y/o de certificados de disponibilidad presupuestal, se deberán ajustar a cero, cuando la expectativa de la afectación del gasto que los originó no se haya cumplido; esto con el fin de depurar la información presupuestal y mejorar la eficiencia en la ejecución. Los ordenadores del gasto de las unidades ejecutoras del departamento de Antioquia, son responsables de informar permanentemente lo anterior a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

**Artículo 35. Término para las disponibilidades presupuestales.** Con el propósito de hacer uso eficiente de los recursos los ordenadores del gasto de cada centro gestor, serán responsables de revisar e informar a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, si se tienen disponibilidades presupuestales sin registro presupuestal con más de tres (3) meses posteriores al mes en que se programaron, con el fin de que se determine la pertinencia de su liberación.

**Artículo 36. Distribución de partidas globales.** Los ordenadores del gasto de las diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, distribuirán mediante resolución las partidas globales apropiadas en el presupuesto, cuando se requiera, antes de efectuar el trámite de solicitud de la respectiva disponibilidad presupuestal.

**Artículo 37. Impacto fiscal de proyectos de ordenanza compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.** En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ordenanza, que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

**Parágrafo.** En concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 y 7 de la Ley 819 de 2003, ninguna ordenanza que demande gastos adicionales, podrá ser tramitada si la exposición de motivos no está soportada con un estudio técnico de la Secretaría de Hacienda, donde se identifiquen los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

BJIMENEZZ

**Artículo 38. Cruce de cuentas.** La Gobernación de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, podrán efectuar cruce de cuentas entre sí y con otras entidades oficiales de cualquier orden sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas y con un vencimiento superior a un (1) año. Para estos efectos se requerirá la intervención previa de la Secretaría de Hacienda, o del encargado de la dependencia que ésta delegue para definir los alcances, afectaciones e impacto fiscal del acuerdo previo entre las partes. Los ordenadores del gasto departamental, enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera departamental.

**Artículo 39. Modificación y nombramientos en la planta de cargos.** Para proveer empleos vacantes se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2023, por medio de éste, el Director de Presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta de la vigencia fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.

Previo al inicio de un proceso de concurso de méritos para proveer los cargos de carrera administrativa, la entidad deberá certificar la disponibilidad presupuestal para atender el costo del concurso, los cargos que se convocarán, y su provisión.

**Parágrafo 1.** La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, la viabilidad presupuestal respectiva, expedida por parte de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, para lo cual la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, deberá allegar la exposición de motivos o justificación, el valor proyectado de todos los factores salariales y prestacionales de los cargos solicitados, así como también la proyección de todos los factores salariales y prestacionales de la planta global, al 31 de diciembre de la vigencia en la cual se solicita la creación.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por servicios personales el monto de la apropiación presupuestal.

**Parágrafo 2.** Cualquier modificación a la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo, se harán mediante ordenanza de acuerdo al numeral 7° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

**Artículo 40. Expedición de disponibilidades.** La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objetos específicos de contratos, en todas sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán disponibilidades presupuestales globales, que amparen varios procesos de contratación, con diferentes objetos.

No obstante, con fundamento en el principio de legalidad del gasto, sólo podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales que amparen las apropiaciones de los compromisos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para los siguientes objetos del gasto, ajustados al CCPET:

- Viáticos de los funcionarios en comisión.
- Adquisición de Servicios - Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua: Sólo aplica para Servicios Públicos.
- Adquisición de Servicios: Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing.
- Disminución de pasivos: Cesantías Definitivas - anticipos de cesantías.
- Concesión de préstamos: Préstamos por calamidad doméstica y Fondo de préstamos (Fondo de la Vivienda).
- Transferencias Corrientes - Mesadas pensionales a cargo de la entidad (Reajustes pensionales (Acuerdo 034 de 1970)).
- Remuneraciones no constitutivas de factor salarial (aros, quirúrgicos e hijos en situación de discapacidad, etc.).
- Gastos de personal.
- Comisiones deuda externa.
- Participaciones de impuestos.

**Parágrafo:** El Jefe de Presupuesto del IDEA o quien haga sus veces, podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales para aquellos que tienen que ver con gastos de comercialización, por el pago de intereses a los clientes que poseen depósitos, bajo cualquier modalidad en el Instituto.

**Artículo 41. Incremento salarial.** Se autoriza a la Administración Departamental a efectuar las modificaciones presupuestales que garanticen el pago del incremento salarial aprobado por la Asamblea Departamental.

**Parágrafo.** El Gobernador, en el mes de enero de la vigencia fiscal 2023, expedirá el decreto de incremento salarial con base en el correspondiente IPC de la vigencia anterior, mientras el Gobierno Nacional expide el decreto de incrementos y límites salariales para Entidades Territoriales y se aprueba la ordenanza que sustituye la escala salarial. Una vez se expida la citada ordenanza, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional deberá realizar los ajustes pertinentes en la nómina y la Secretaría de Hacienda, con base en dicha información, realizará los ajustes al presupuesto a que haya lugar, para reliquidar y pagar las diferencias que se presenten.



BJIMENEZZ

**Artículo 42. Recursos destinados a la adquisición de servicios - programas de capacitación y bienestar social.** Los recursos destinados a la adquisición de servicios - programas de capacitación y bienestar social, no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales, que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**Artículo 43. Reducción de Registros presupuestales por saldos de convenios o contratos liquidados o terminados.** El saldo no ejecutado y que quede disponible, proveniente de un convenio o contrato que haya sido terminado y/o liquidado dentro de la misma vigencia fiscal 2023, genera la respectiva modificación (reducción) del registro presupuestal, y el valor liberado, podrá ser apropiado en la entidad respectiva o sección presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Subsecretaría de Tesorería y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Gerencias, SERES – Secretarías Regionales y Sectoriales, las Oficinas adscritas al Despacho del Gobernador y demás unidades ejecutoras que hacen parte del presupuesto general del Departamento de Antioquia, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

**Artículo 44. Imputación de decisiones judiciales.** El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, títulos emanados del Estado que reconozcan una obligación clara, expresa y exigible, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales, tutelas y los gastos adicionales o administrativos que se generen en virtud de éstas, en contra del Departamento de Antioquia, que den lugar a un pago efectivo en la vigencia fiscal, relacionados con la Asamblea Departamental, la Contraloría General de Antioquia, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría de Hacienda, que sean materializados en dichas dependencias, mediante los trámites de liquidación, resolución que ordena el pago, entre otros, se pagarán con cargo a los presupuestos asignados en cada una de estas secciones presupuestales y en los objetos del gasto definidos para tal fin.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en las dependencias antes mencionadas, se atenderán por el rubro de sentencias y conciliaciones, clasificado en el agregado de funcionamiento, de la Secretaría de Hacienda, previo los trámites y procedimientos exigidos para tal fin.

Para tal efecto, se podrán hacer las modificaciones presupuestales necesarias que garanticen el pago de estas obligaciones incluyendo los gastos adicionales o administrativos.



Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal, e incluirá las costas y agencias en derecho que se hubieren decretado por la autoridad competente. Para tal fin deberá observarse el respectivo objeto de gasto de conformidad con el catálogo de clasificación presupuestal, e incluirse la actividad respectiva en el proyecto de inversión.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en proyectos de inversión, se atenderán con cargo al rubro de sentencias clasificado en el agregado de funcionamiento.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias, se podrán realizar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como cauciones o bancarias o de compañía de seguros, que se requieran en procesos judiciales.

**Artículo 45. Aportes a la Universidad de Antioquia.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 223 de la Ley 1753 de 2015, en el presupuesto del departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2023, se asignarán los aportes destinados a la Universidad de Antioquia. Solo existirá obligación económica con esta entidad, hasta la partida apropiada en esta ordenanza y los pagos de dichos aportes se harán hasta por el valor asignado mensualmente en el PAC.

**Parágrafo.** Cualquier aporte adicional que la Administración Departamental haga en el transcurso de la vigencia fiscal a esta entidad, con la condición de financiar un proyecto específico de inversión, no sumará en la base presupuestal para los aportes de los años subsiguientes.

**Artículo 46. Imputación de gastos de funcionamiento.** Cuando por razones de trabajo la Asamblea Departamental, la Contraloría, el Despacho del Gobernador y las oficinas adscritas a éste, las Secretarías Regionales y Sectoriales (SERES), cualquier Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia o Establecimiento Público, utilicen los servicios de funcionarios o trabajadores oficiales de otras unidades ejecutoras, garantizando que exista el disponible en el correspondiente objeto de gasto, se cargará a su propio presupuesto el pago de las horas extras y festivos, viáticos y gastos de viaje a que hubiere lugar.

Los sueldos con motivo del encargo por decreto, de un funcionario por ausencia temporal del titular, cuando este no lo cause, se imputarán en la respectiva unidad ejecutora a la que pertenezca el funcionario reemplazado.

**Parágrafo 1.** Podrá ordenarse el pago de horas extras, dominicales y festivos a los funcionarios del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia – DAGRAN, conductores de Despacho o a quien haga sus veces, al igual que a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Departamento Administrativo de Planeación que trabajen en la programación y elaboración del Presupuesto General del Departamento, así como aquellos funcionarios que autorice el Gobernador o a quien éste delegue dicha función.

BJIMENEZZ

**Parágrafo 2.** Esta disposición no aplica para aquellos funcionarios adscritos a proyectos de inversión y que presten el servicio en otras unidades ejecutoras, situación en la cual los gastos por los conceptos anteriormente mencionados, serán con cargo al proyecto de inversión.

**Artículo 47. Avances.** En el caso de avances, éstos se rigen por la norma departamental vigente a la fecha, por medio de la cual se reglamenta la autorización de pago por el sistema de avance. Para autorizarlos deberá existir disponibilidad presupuestal así no haya PAC en el mes en que se necesita, debiendo efectuar posteriormente los ajustes necesarios para su legalización correspondiente. Por la figura de los avances solo se efectuarán pagos para asuntos prioritarios y urgentes para la marcha normal de la administración.

La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, y en las Entidades Departamentales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna el departamento, se rigen por el Decreto Nacional No.1068 de 2015, Decreto Departamental 1183 de 2014 y demás normas que los modifiquen o adicionen.

**Artículo 48. Disminución de Pasivos.** Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se hayan constituido las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar y no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas, se deberá realizar el correspondiente reconocimiento del pasivo y luego se podrá hacer el pago por el objeto del gasto de "Disminución de Pasivos".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar, en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo, también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Disminución de Pasivos", a través del objeto del gasto presupuestal correspondiente, de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "de la vigencia correspondiente en que se originó el pasivo". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de Antioquia y a Control Interno Disciplinario.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Los Establecimientos Públicos del Orden Departamental, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y sus asimiladas, aplicarán de la misma manera lo dispuesto en este artículo.

La utilización de este mecanismo requiere ser autorizado por el CODFIS, quien tendrá la obligación de remitir cada caso a los órganos competentes para su análisis de responsabilidad fiscal y disciplinaria.

**Artículo 49. Disponibilidad presupuestal y Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión - BUPPI.** Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de inversión, deberá estar amparada en un proyecto que se encuentre registrado en el Banco único de programas y proyectos de inversión - BUPPI.

Los recursos transferidos a los Establecimientos Públicos, tendrán como referencia el código de registro del proyecto del Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión – BUPPI, asignado a través del Sistema de Inversiones Públicas establecido por el DNP y dichos recursos no se podrán destinar para ejecutar otros proyectos diferentes al registrado. Si los Establecimientos Públicos requieren una asignación diferente de recursos, deberán tramitar los traslados necesarios en forma previa a la transferencia que le realizará la Secretaría de Hacienda.

**Artículo 50. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2023.** Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la Administración Departamental, a través del titular de la Secretaría de Hacienda, de la Subsecretaría Financiera o de la Dirección de Presupuesto, podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para la vigencia 2023 haya sido aprobado por parte de la Asamblea Departamental, sancionado por el Gobernador y expedido el decreto de liquidación del presupuesto.

Los certificados de viabilidad presupuestal sólo respaldan el proceso hasta la etapa precontractual, toda vez que únicamente contienen información de las partidas presupuestales aprobadas para el 2023.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, SERES, Departamentos Administrativos, Gerencias y demás unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, que tengan a su cargo la ordenación del gasto, serán los responsables de reemplazar dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2023, los Certificados de Viabilidad Presupuestal, expedidos en la vigencia anterior, por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

BJIMENEZZ

**Artículo 51. Autorización para contratar recursos del crédito:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Gobernador de Antioquia queda autorizado y facultado para contratar recursos del crédito, hasta por el valor total y sin superar lo aprobado por la Asamblea Departamental en la ordenanza de aprobación de ingresos y gastos del presupuesto del departamento para la vigencia 2023 y realizar operaciones de crédito público y asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros, necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras que se encuentran definidas en el contrato marco e ISDA (International Swap Dealers Association) previamente firmado por la entidad y otorgar las garantías que sean necesarias, en el marco de los procesos contractuales de cada una de las anteriores, atendiendo a las mejores condiciones ofrecidas por las entidades autorizadas para ello, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, de acuerdo con los montos autorizados por la Asamblea Departamental, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de inversiones de la vigencia 2023.

De igual manera, el Gobernador queda autorizado y facultado, para que en caso de que por diferencia cambiaria resultare un menor valor de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, contrate el endeudamiento necesario a fin de equilibrar el valor autorizado inicialmente.

Igualmente, el Gobernador queda autorizado y facultado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con las Leyes No.80 de 1993, 1150 de 2007, 1508 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1575 de 2022, el Decreto 092 de 2017 y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos de inversión contemplados en el Presupuesto Departamental y en el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda facultado el Gobernador para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que sin aumentar el nivel de endeudamiento tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de la vigencia.

El Gobernador del Departamento queda autorizado para celebrar con la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las modificaciones correspondientes al acuerdo de pago celebrado el 21 de mayo de 2004 en virtud de la financiación de la construcción de las líneas A y B del Metro de Medellín y adquiridas conjuntamente con el Municipio de Medellín, facultándose igualmente para realizar las operaciones presupuestales y financieras necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la modificación al acuerdo de pago a que hace referencia este inciso. Dicha autorización tendrá en cuenta las disposiciones que sobre el particular queden incorporadas en la Ley General del Presupuesto Nacional para la vigencia fiscal 2023 sobre rentas pignoradas a favor de la Nación o temas relacionados.



Asimismo, el Gobernador de Antioquia podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los Establecimientos Públicos del Orden Departamental, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Se autoriza la generación de las disponibilidades y registros presupuestales, con cargo a los recursos del crédito previa aprobación del CODFIS, mientras se perfeccionan los respectivos contratos de empréstito.

**Parágrafo 1.** El Gobierno Departamental queda autorizado para hacer operaciones de manejo de la deuda por sustitución en el portafolio de deuda pública, siempre y cuando se mejoren los plazos, intereses u otras condiciones de la misma. Estas operaciones no afectarán el cupo de endeudamiento autorizado por la Asamblea Departamental en la ordenanza de aprobación de ingresos y gastos del presupuesto del departamento para la vigencia 2023, e igualmente no afectarán la deuda neta, para lo cual se realizará el respectivo ajuste y movimiento presupuestal.

**Parágrafo 2.** El Gobernador del Departamento queda autorizado para realizar las modificaciones presupuestales que demande el cumplimiento de los créditos externos ya contratados y de los créditos internos aprobados en la presente Ordenanza o los aprobados con anterioridad por la Asamblea Departamental.

**Parágrafo 3.** La Administración Departamental queda autorizada para ejecutar todos los actos necesarios para la legalización de los empréstitos aprobados por la Asamblea Departamental y la suscripción de las garantías que éstos demanden.

**Artículo 52. Pago anticipado del servicio de la deuda.** Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública, podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrán atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2023, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondientes al mes de enero de 2024.

**Artículo 53. Prelación de Pagos.** De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ordenanza No. 28 de 2017, el representante legal y el ordenador del gasto de los Órganos y Entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento de Antioquia, deberán cumplir prioritariamente con: deuda pública, servicios públicos domiciliarios, servicios personales, pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

**Parágrafo 1.** Los recursos financieros depositados en las cuentas bancarias de la Contraloría y la Asamblea Departamental, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, es decir que no respalden reservas presupuestales y/o cuentas por pagar de las citadas secciones presupuestales, junto con los rendimientos financieros, deberán ser reintegrados por éstas, a la cuenta bancaria del tesoro departamental que determine la Subsecretaría de Tesorería, en el mes de enero de cada vigencia y a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de realización del respectivo cierre fiscal de la vigencia anterior.

BJIMENEZZ

**Parágrafo 2.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 31° de la Ley 2155 de 2021 **“USO DE EXCEDENTES DE LIQUIDEZ DE RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA”** el departamento de Antioquia podrá utilizar de manera transitoria los excedentes de liquidez de recursos con destinación específica, diferentes de los de destinación constitucional, que no estén respaldando compromisos y obligaciones en la vigencia fiscal en que se utilicen. Estos recursos serán reintegrados dentro de la misma vigencia fiscal, sin que en ningún caso se ponga en riesgo el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo de la entidad, ni se afecte el cumplimiento de las obligaciones de pago originales.

En todo caso, los recursos así utilizados, estarán disponibles para el momento en que la entidad beneficiaria los requiera.

## V. RESERVAS PRESUPUESTALES

**Artículo 54. Reservas presupuestales excepcionales.** Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el departamento de Antioquia y a la Jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional), las reservas de apropiación excepcionales corresponden a los compromisos legalmente contraídos con cargo a las apropiaciones de la vigencia y que por fuerza mayor o caso fortuito los bienes y/o servicios no se hayan alcanzado a recibir a satisfacción antes del 31 de diciembre de cada vigencia, cuyos recursos financieros que las respaldan se encuentran en la Tesorería y que cumplieron además con la reglamentación anual que expidió el CODFIS y los requisitos presupuestales.

Las reservas presupuestales excepcionales, de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central y de los Establecimientos Públicos, correspondientes al año 2022 y que hayan sido aprobadas por el CODFIS de acuerdo a su reglamentación, deben constituirse mediante acto administrativo, a más tardar el 20 de enero del 2023, con los compromisos que a diciembre 31 de 2022 no se hayan obligado, siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y se encuentren los recursos disponibles en la Tesorería.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará la información que se requiera como soporte, para la constitución de dichas reservas.

Para los Establecimientos Públicos, la constitución de las reservas presupuestales excepcionales, previo el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos establecidos, será aprobada por la Junta o Consejo Directivo e incorporada mediante acto administrativo.

**Artículo 55. Ejecución de las reservas presupuestales.** La Secretaría de Hacienda llevará el respectivo registro de ejecución de las reservas presupuestales, sin afectar el Presupuesto General de la vigencia en que se constituyen, de acuerdo con los parámetros definidos en el CODFIS, siempre y cuando se encuentren debidamente financiadas. De lo contrario, salvo lo dispuesto en el parágrafo 1 del presente artículo, los compromisos que no se obliguen en la vigencia fiscal 2022 y que no cuenten con el respectivo financiamiento deberán reconocerse como déficit mediante acto administrativo de la Secretaría de Hacienda.

**Parágrafo 1:** Cuando el déficit se origine en recursos que están pendientes de ser girados por entidades del nivel nacional o que los mismos estén respaldados en un ingreso por transferencia que se encuentre en curso de legalización de vigencia anterior, o cuando se trate de recursos del crédito pendientes de desembolso, el valor de la reserva presupuestal no será objeto de inclusión en el acto administrativo y se mantendrá como pendiente de financiamiento con cargo al recurso identificado.

Una vez se cuente en la tesorería con el respectivo recurso que financia la reserva presupuestal, por decreto se realizará la respectiva adición al presupuesto de ingresos y la correspondiente inclusión de la apropiación presupuestal en el objeto de gasto, hasta por el valor de esta.

**Parágrafo 2.** La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto, realizará un estricto seguimiento a la ejecución de las reservas constituidas.

**Artículo 56. Ejecución de reservas y ajuste.** Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Departamento, solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Las que no se ejecuten durante el año 2023 fenecerán.

Así mismo, las reservas presupuestales no ejecutadas en el 2023, podrán ser canceladas previa solicitud del respectivo ordenador del gasto para luego realizar el proceso de incorporación de los recursos al presupuesto.

**Artículo 57. Modificación de reservas:** Únicamente en casos especiales, errores de digitación y gramaticales, se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales. Igualmente, en casos excepcionales, existiendo los recursos en Tesorería que las respalden, se podrá modificar el acto administrativo de constitución de reservas, para incorporar las reservas presupuestales que no hayan sido incorporadas en el citado acto administrativo; ello sin perjuicio de las responsabilidades que les asistan a los funcionarios que omitieron la información para la constitución de las reservas dentro de la fecha establecida.

Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen. Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el CODFIS.

## VI. CUENTAS POR PAGAR

**Artículo 58. Constitución de cuentas por pagar.** Las cuentas por pagar de las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Departamento correspondientes al año 2022, serán constituidas por la Subsecretaría de Tesorería, a través del Tesorero General, quien proyectará la respectiva resolución.



BJIMENEZZ

**Artículo 59. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar.** La resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones no pagadas, de las distintas unidades ejecutoras que forman parte del Presupuesto General del Departamento, exigibles a 31 de diciembre y suponen tres (3) requisitos:

1. Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el bien y/o servicio se haya recibido a satisfacción, de acuerdo con los términos contractuales.
2. Que los recursos financieros que respalden su pago estén disponibles en caja.
3. Que la obligación respectiva sea incluida en el PAC de cuentas por pagar.

En el caso en que una obligación no cuente al 31 de diciembre de la vigencia 2022, con los recursos disponibles en Tesorería para realizar su correspondiente pago, la Subsecretaría de Tesorería enviará el respectivo informe y solicitud a la Secretaría de Hacienda, para la incorporación en el acto administrativo de constitución del déficit.

Cuando el déficit se origine en recursos que están pendientes de ser girados por entidades del nivel nacional o que los mismos estén respaldados en un ingreso por transferencia que se encuentre en curso de legalización de vigencia anterior, o cuando se trate de recursos del crédito pendientes de desembolso, el valor de la cuenta por pagar no será objeto de inclusión en el acto administrativo y se mantendrá como pendiente de financiamiento con cargo al recurso identificado.

Una vez se cuente en tesorería con el respectivo recurso que financia la cuenta por pagar, por decreto se realizará la respectiva adición al presupuesto de ingresos y la correspondiente inclusión de la apropiación presupuestal en el objeto de gasto, hasta por el valor de esta.

**Artículo 60. Obligación del Ordenador del gasto.** El ordenador del gasto impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante la Dirección de Contabilidad y la Subsecretaría de Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean gestionadas a través del sistema oportunamente, antes de las fechas de cierre de la vigencia establecida por el CODFIS.

**Parágrafo.** El ordenador del gasto es quien decide la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, por lo que no se entiende que sea él quien decide el pago, toda vez que esta función le corresponde al Tesorero.

**Artículo 61. Causación de la obligación.** La Subsecretaría Financiera – Dirección de Contabilidad al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Departamento, previa recepción de las facturas, cuentas de cobro, documentos equivalentes y otros, por parte de las unidades ejecutoras.

Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Subsecretaría Financiera – Dirección de Contabilidad, dentro de las fechas de cierre de vigencia, que programe el CODFIS.



**Artículo 62. Expedición de la resolución de cuentas por pagar.** La Subsecretaría de Tesorería a través del Tesorero General, proyectará la resolución de cuentas por pagar para posterior expedición, dentro de los primeros 20 días del mes de enero de 2023 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el departamento.

No obstante, lo anterior, la Subsecretaría de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2022 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2023, expiran sin excepción y se deberá realizar el correspondiente proceso de cancelación y adición al presupuesto correspondiente.

## VII. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA-PAC

**Artículo 63. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja.** El Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC, será elaborado y clasificado por la Subsecretaría de Tesorería a través del Tesorero General del Departamento, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas en el Plan Financiero aprobado por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS.

El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.

La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Departamento se hará en coordinación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en éste.

Igualmente se podrán reducir, aplazar, anticipar y/o adicionar las programaciones de pagos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC cuando se compruebe una inadecuada ejecución de éste o cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones macroeconómicas y las directrices de la Secretaría de Hacienda así lo exijan.

En todo caso deberá ser consistente con el Plan Anual de Adquisiciones – PAA- y el Plan Operativo Anual de inversiones – POAI-, ambos de la vigencia 2023.

**Artículo 64. PAC de cuentas por pagar y de reservas presupuestales.** Será responsabilidad de la Subsecretaría de Tesorería del Departamento certificar la disponibilidad en caja para la elaboración del PAC de cuentas por pagar y el PAC de las reservas de la vigencia fiscal respectiva y lo someterá a consideración del CODFIS.

BJIMENEZZ

**Artículo 65. Modificación de PAC en el Presupuesto Departamental.** La ejecución del Presupuesto General del Departamento se hará en concordancia con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el CODFIS. Las unidades ejecutoras deberán planear el pago de sus obligaciones, de acuerdo con el PAC establecido y en caso de requerir una modificación de éste, se solicitará con la debida anticipación a la Subsecretaría de Tesorería- Tesorero General del Departamento-, responsable de su manejo, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental a fin de que no se generen incumplimientos en los pagos programados.

Las solicitudes de modificaciones de PAC, serán presentadas por el ordenador del gasto de cada unidad ejecutora de acuerdo con las directrices trazadas por el CODFIS.

Los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Subsecretaría de Tesorería, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago.

## VIII. VIGENCIAS FUTURAS

**Artículo 66. Caducidad de cupos de vigencias futuras.** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción.

**Artículo 67.** La Asamblea Departamental se abstendrá de otorgar la autorización de vigencias futuras, si los proyectos objeto de dicha vigencia no están consignados en el Plan de inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

**Parágrafo.** Con relación a los gastos de funcionamiento, éstos no hacen parte del Plan de Desarrollo y por ende la autorización para asumir obligaciones de este tipo de gastos que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias, no requiere de su inclusión en el mismo, ni depende de su aprobación y vigencia, ni tampoco de la expedición de concepto favorable. En este sentido, cumpliendo los demás requisitos que señala el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el departamento de Antioquia puede presentar a la Asamblea proyecto de ordenanza para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, para los gastos de funcionamiento que se estimen en la planeación. (Concepto Ministerio de Hacienda 2-2020-014506, Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial).

**Artículo 68. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras.** El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un gasto con cargo a vigencias futuras, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de la(s) respectiva(s) vigencias fiscales objeto de afectación, el Certificado de Vigencia Futura expedido en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes. Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán la Ordenanza mediante la cual se autoricen vigencias futuras, el acta del CODFIS y el certificado de vigencias futuras expedido en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

**Artículo 69. Solicitud de Vigencias Futuras.** Para la solicitud de vigencias futuras, la Administración Central, los Organismos de Control y los Establecimientos Públicos, se registrarán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de actos administrativos, para dar cumplimiento a lo definido en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el CODFIS y las demás normas que rigen la materia.

El CODFIS establecerá los plazos, documentos y demás requisitos exigidos para tal efecto.

Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto de la vigencia corriente.

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el CODFIS, o quien éste delegue, requerirán de manera previa, la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifiquen las nuevas condiciones; en los demás casos, se requerirá de una nueva autorización.

**Artículo 70. Vigencias Futuras para adición y/o prórroga de contratos en ejecución.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 y el artículo 1 de la ley 1483 de 2011, la Asamblea Departamental, previa aprobación del CODFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

**Artículo 71 Vigencias Futuras para sustituir apropiación de contratos en ejecución.** Cuando los órganos que hacen parte del presupuesto requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

B.JIMENEZZ

## IX. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

**Artículo 72.** Los Establecimientos Públicos del Orden Departamental, en lo que fuere pertinente, se regirán a las disposiciones generales de la presente Ordenanza y al Estatuto Orgánico del Presupuesto - Ordenanza No.28 de 2017, así mismo sus disposiciones generales internas, se ceñirán a esta normatividad.

**Artículo 73. Modificaciones presupuestales al funcionamiento y servicio de la deuda.** Los traslados presupuestales en los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos, sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones presupuestales a los agregados de funcionamiento y servicio de la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser incorporadas por decreto expedido por el Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición.

Las reducciones presupuestales al agregado de funcionamiento y servicio de la deuda, podrán ser efectuadas por decreto expedido por el Gobernador, previa aprobación del Consejo de Gobierno.

**Artículo 74. Modificaciones presupuestales a la inversión.** Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión, financiados con transferencias departamentales, se harán mediante decreto del Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión - BUPPI. Los traslados presupuestales con otro tipo de recursos, podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos, sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones presupuestales al agregado de inversión, independientemente de la fuente que las financie, solo podrán ser incorporadas por decreto expedido por el Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, previa actualización de la ficha en el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión - BUPPI y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones presupuestales al agregado de inversión, financiados con cualquier tipo de fuente, se harán mediante decreto del Gobernador, previa aprobación del Consejo de Gobierno.

**Artículo 75. Traslados presupuestales.** Los traslados presupuestales entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, se harán mediante decreto del Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión - BUPPI, si el traslado es para inversión.



**Artículo 76. Liquidación del presupuesto.** El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el Establecimiento Público para la vigencia 2023, será expedido antes del 31 de diciembre de 2022.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en la Asamblea Departamental mediante ordenanza, en la cual incluirán las transferencias y la cuota de fiscalización.

**Artículo 77. Entrega de la información para efectos de consolidación.** Acorde con las normas de presupuesto y el CCPET, todos los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos del orden departamental, impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el Presupuesto Departamental de gastos y el de los Establecimientos Públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día 10 (calendario) del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Dirección de Presupuesto.
- Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.
- Presentar los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, a más tardar el 10 de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las disposiciones generales de la presente ordenanza, mediante la cual se aprueba el Presupuesto General del departamento de Antioquia.
- El ordenador del gasto debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales, con los requeridos para efectos de la consolidación entre el Presupuesto Departamental y el de los Establecimientos Públicos.
- Modificar sus presupuestos sólo mediante ordenanzas de la Asamblea Departamental y decretos del Gobernador o actos administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en la presente ordenanza. Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el acto administrativo correspondiente debidamente firmado por los funcionarios competentes.

B.JIMENEZZ

**Artículo 78. Convenios.** Los recursos generados por convenios o contratos que celebren los Establecimientos Públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

**Parágrafo.** Para los Establecimientos Públicos de Educación Superior, que suscriben convenios o contratos interadministrativos podrán incluirse en el presupuesto inicial de la Entidad, y podrán ser objeto de adiciones a lo largo de la vigencia, dado que hacen parte de sus ingresos corrientes, previo el visto bueno de la Secretaría de Hacienda y con la debida justificación y soportes legales.

**Artículo 79. Transferencias.** Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Departamento, Nación, y otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el CCPET y demás normas vigentes sobre la materia.

**Artículo 80. Pagos.** Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

**Artículo 81. Cierre de la vigencia fiscal.** Los Establecimientos Públicos después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda la adición de los recursos del balance a que haya lugar, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos. Lo anterior, previa autorización del Consejo de Gobierno del Departamento.

#### X. DISPOSICIONES VARIAS

**Artículo 82. Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento.** El Gobierno Departamental en el Decreto de Liquidación del presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y los gastos. Asimismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que correspondan; igualmente se harán las adaptaciones necesarias de acuerdo con los parámetros establecidos en el CCPET – Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas.

La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia. Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá el concepto previo favorable del Departamento Administrativo de Planeación.

Dentro de la respectiva vigencia el (la) Secretario (a) de Hacienda y el Director de Presupuesto mediante resolución, podrán sustituir las fuentes de financiación a solicitud del respectivo ordenador del gasto de las dependencias que conforman el nivel central, previa aprobación de la Subsecretaría de Tesorería, siempre y cuando no modifiquen los montos globales aprobados por la Asamblea Departamental.

**Artículo 83. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Adicional a lo establecido en la presente ordenanza y en concordancia con lo establecido en el Artículo 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Antioquia, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a:

- 1) Gastos de funcionamiento;
- 2) Servicio de la deuda, y
- 3) Gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea,

Se harán mediante decreto expedido por el Gobernador.

**Artículo 84. Aproximaciones en números decimales.** Todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, en el manejo de las cifras decimales practicarán las siguientes aproximaciones:

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49) éste se aproximará a la unidad por defecto, cuando la cifra tenga un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50) éste se aproximará a la unidad por exceso.

**Artículo 85. Contrapartidas.** Para el pago de aportes a Municipios y Entidades Oficiales por el sistema de cofinanciación, éstos deberán acreditar el valor de la contrapartida a través de la respectiva disponibilidad presupuestal y la incorporación del aporte al respectivo presupuesto.

**Artículo 86. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental y la Contraloría General de Antioquia.** Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior de las secciones presupuestales, en el caso de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Económicos y en el caso de la Contraloría General de Antioquia deberán ser conocidas y aprobadas por el(la) Contralor(a) Departamental. Las modificaciones presupuestales de la Asamblea y la Contraloría General de Antioquia deberán tener en cuenta los límites de los objetos del gasto establecidos en la Ley 617 de 2000 y demás normas concordantes, de tal manera que no se podrán realizar modificaciones que afecten los límites. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal de la Asamblea y la Contraloría, la información de las modificaciones deberá ser coordinada previamente con la Secretaría de Hacienda, para los efectos de la consolidación del presupuesto.

**Artículo 87.** En el evento en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

BJIMENEZZ

**Artículo 88. Cláusula de los contratos y rubro presupuestal.** Los contratos y convenios que realice el departamento con personas naturales y/o jurídicas deberán cumplir con la normatividad vigente sobre la materia, además, en la cláusula de Fondos y Apropriaciones Presupuestales, se deben relacionar cada uno de los rubros presupuestales comprometidos para tal fin con sus valores correspondientes, así como el número de la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal para cada uno de los códigos. No se atenderá ningún contrato sin la inclusión de esta cláusula. En caso de que sea necesaria la modificación de esta cláusula, por cambio en la fuente de financiación, se podrá hacer mediante acto administrativo.

**Artículo 89. Aprobación del componente operativo y de inversiones en salud del PTS.** El componente operativo anual y de inversiones de salud del PTS será aprobado de manera simultánea con el Plan Operativo Anual de inversiones - POAI del departamento de Antioquia, en la Asamblea Departamental y será cargado a través de la plataforma habilitada del SIPRO para ser integrada al Sistema de Información en Salud.

**Artículo 90. Presupuesto de Ingresos de las Empresas Sociales del Estado Prestadoras de Servicios de Salud (E.S.E).** Las Empresas Sociales del Estado Prestadoras de Servicios de Salud (E.S.E) de carácter Departamental, deberán diferenciar la fuente de los recursos que hacen parte de su presupuesto, de tal forma que se detalle el origen de los mismos: recursos propios, recursos de destinación especial y recursos provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Artículo 91. Vigencia.** El presente decreto rige a partir del 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, deroga todas las normas que le sean contrarias y adiciona y complementa las que sean concordantes.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANÍBAL GAVIRIA CORREA  
Gobernador de Antioquia

  
JUAN GUILLERMO USME FERNANDEZ  
Secretario General

  
CATALINA NARANJO AGUIRRE  
Secretaria de Hacienda

## INGRESOS DEL NIVEL CENTRAL

Fondo	C.G	Código	A.FUN	Descripción	Presupuesto 2023	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
		I-1		INGRESOS TOTALES	4.926.509.482.306	100,0%	52.552.912.290	16.935.455.029	148.921.468.307	1.527.591.794.162	1.565.731.286.574
		I-1-1		INGRESOS CORRIENTES	4.267.178.101.858	86,6%	52.552.912.290	16.935.455.029	148.921.468.307	1.527.591.794.162	1.552.731.286.574
		I-1-1-01		TRIBUTARIOS	1.674.474.230.257	34,0%	52.552.912.290	10.743.036.188	52.863.814.495	663.072.909.855	663.072.909.855
		I-1-1-01-01		Impuestos directos	449.636.209.011	9,1%	0	3.511.351.626	34.762.381.088	312.861.429.794	312.861.429.794
		I-1-1-01-01-100		Impuesto sobre vehículos automotores	438.918.953.135	8,9%	0	3.269.159.815	32.364.682.160	291.282.139.436	291.282.139.436
		I-1-1-01-01-100		Impuesto sobre vehículos automotores - Vigencia Actual	408.644.976.764	8,3%	0	3.269.159.815	32.364.682.160	291.282.139.436	291.282.139.436
0-1010	172H	I-1-1-01-01-100	A	Vehículos Automotores Vigencia Actual	323.646.821.596	6,6%	0	3.269.159.815	32.364.682.160	291.282.139.436	291.282.139.436
0-2521	172H	I-1-1-01-01-100	A	Vehículos Automotores Vigencia Actual	81.728.995.353	1,7%	0	0	0	0	0
0-2522	172H	I-1-1-01-01-100	A	Vehículos Automotores Vigencia Actual	3.269.159.815	0,1%	0	0	0	0	0
		I-1-1-01-01-100		Impuesto sobre vehículos automotores - Vigencia Anterior	30.273.976.371	0,6%	0	242.191.811	2.397.698.929	21.579.290.357	21.579.290.357
0-1010	172H	I-1-1-01-01-100	C	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	23.976.989.286	0,5%	0	242.191.811	2.397.698.929	21.579.290.357	21.579.290.357
0-2521	172H	I-1-1-01-01-100	C	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	6.054.795.274	0,1%	0	0	0	0	0
0-2522	172H	I-1-1-01-01-100	C	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	242.191.811	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-01-01-101		Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	10.717.255.876	0,2%	0	0	0	0	0
0-102640	131D	I-1-1-01-01-101	C	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	2.679.313.605	0,1%	0	0	0	0	0
1-0A2640	131D	I-1-1-01-01-101	C	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	7.287.734.869	0,1%	0	0	0	0	0
1-0I2644	131D	I-1-1-01-01-101	C	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	750.207.402	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-01-02		Impuestos indirectos	1.224.838.021.246	24,9%	52.552.912.290	7.231.684.562	52.863.814.495	663.072.909.855	663.072.909.855
		I-1-1-01-02-101		Impuesto de loterías foráneas	5.106.816.206	0,1%	0	0	0	0	0



Fondo	C.G	Código	A.FUN	Descripción	Presupuesto 2023	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
0- O/2641	131D	I-1-1-01-02- 101	C	Impuesto de loterías foráneas	1.276.704.649	0,0%	0	0	0	0	0
1- OA2641	131D	I-1-1-01-02- 101	C	Impuesto de loterías foráneas	3.472.635.355	0,1%	0	0	0	0	0
1- O/2645	131D	I-1-1-01-02- 101	C	Impuesto de loterías foráneas	357.476.202	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-01-02- 100		Impuesto de Registro	262.764.561.451	5,3%	5.639.822.277	203.033.602	0	20.100.326.595	20.100.326.595
0-1010	172H	I-1-1-01-02- 100-01	C	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	20.100.326.595	0,4%	0	203.033.602	0	20.100.326.595	20.100.326.595
0-2480	172H	I-1-1-01-02- 100-01	C	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	5.639.822.277	0,1%	5.639.822.277	0	0	0	0
0-2514	172H	I-1-1-01-02- 100-01	C	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	2.255.928.911	0,0%	0	0	0	0	0
0-2522	172H	I-1-1-01-02- 100-01	C	Impuesto de Registro - Cámaras de Comercio	203.033.602	0,0%	0	0	0	0	0
0-1010	172H	I-1-1-01-02- 100-02	C	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	167.198.252.807	3,4%	0	1.688.871.240	0	167.198.252.807	167.198.252.807
0-2480	172H	I-1-1-01-02- 100-02	C	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	46.913.090.013	1,0%	46.913.090.013	0	0	0	0
0-2514	172H	I-1-1-01-02- 100-02	C	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	18.765.236.006	0,4%	0	0	0	0	0
0-2522	172H	I-1-1-01-02- 100-02	C	Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos	1.688.871.240	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-01-02- 104		Impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares	75.241.357.697	1,5%	0	0	0	0	0
		I-1-1-01-02- 104-02		Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares	75.241.357.697	1,5%	0	451.448.157	4.469.336.755	40.224.030.794	40.224.030.794
		I-1-1-01-02- 104-02-01		Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales	12.285.672.188	0,2%	0	73.714.033	729.768.927	6.567.920.344	6.567.920.344
0-1010	172H	I-1-1-01-02- 104-02-01	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales	7.297.689.271	0,1%	0	73.714.033	729.768.927	6.567.920.344	6.567.920.344
0-2522	172H	I-1-1-01-02- 104-02-01	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales	73.714.033	0,0%	0	0	0	0	0
1- OA3142	131D	I-1-1-01-02- 104-02-01	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales	1.546.118.702	0,0%	0	0	0	0	0
0- OA3142	131D	I-1-1-01-02- 104-02-01	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales	726.730.407	0,0%	0	0	0	0	0
0- O/3142	131D	I-1-1-01-02- 104-02-01	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales	1.136.424.805	0,0%	0	0	0	0	0
0- PS3142	131D	I-1-1-01-02- 104-02-01	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales	1.136.424.805	0,0%	0	0	0	0	0

Fondo	C.G	Código	A.FUN	Descripción	Presupuesto 2023	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
0-2051	172H	I-1-1-01-02-104-02-01	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Nacionales	368.570.165	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-01-02-104-02-02		Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	62.955.685.509	1,3%	0	377.734.124	3.739.567.828	33.656.110.450	33.656.110.450
0-1010	172H	I-1-1-01-02-104-02-02	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	37.395.678.278	0,8%		377.734.124	3.739.567.828	33.656.110.450	33.656.110.450
0-2522	172H	I-1-1-01-02-104-02-02	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	377.734.124	0,0%	0	0	0	0	0
1-OA3142	131D	I-1-1-01-02-104-02-02	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	8.047.220.523	0,2%	0	0	0	0	0
0-OA3142	131D	I-1-1-01-02-104-02-02	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	3.599.580.720	0,1%	0	0	0	0	0
0-OI3142	131D	I-1-1-01-02-104-02-02	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	5.823.400.622	0,1%	0	0	0	0	0
0-PS3142	131D	I-1-1-01-02-104-02-02	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	5.823.400.622	0,1%	0	0	0	0	0
0-2051	172H	I-1-1-01-02-104-02-02	C	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Extranjeros	1.888.670.620	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-01-02-105		Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	311.991.962.999	6,3%	0	2.573.933.694	25.481.943.578	229.337.492.203	229.337.492.203
		I-1-1-01-02-105-01		Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	307.570.903.063	6,2%	0	2.537.459.950	25.120.853.508	226.087.681.569	226.087.681.569
0-1010	172H	I-1-1-01-02-105-01	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	251.208.535.077	5,1%	0	2.537.459.950	25.120.853.508	226.087.681.569	226.087.681.569
0-2092	172H	I-1-1-01-02-105-01	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	2.563.090.859	0,1%	0	0	0	0	0
0-2522	172H	I-1-1-01-02-105-01	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	2.537.459.950	0,1%	0	0	0	0	0
0-OJ2642	131D	I-1-1-01-02-105-01	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	12.815.454.294	0,3%	0	0	0	0	0
1-OA2642	131D	I-1-1-01-02-105-01	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	20.995.739.941	0,4%	0	0	0	0	0
0-OA2642	131D	I-1-1-01-02-105-01	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	4.635.167.466	0,1%	0	0	0	0	0
0-PS2642	131D	I-1-1-01-02-105-01	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	12.815.455.476	0,3%	0	0	0	0	0

Fondo	C.G	Código	A.FUN	Descripción	Presupuesto 2023	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
		I-1-01-02-105-02		Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	4.421.059.936	0,1%	0	36.473.744	361.090.070	3.249.810.634	3.249.810.634
0-1010	172H	I-1-01-02-105-02	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	3.610.900.704	0,1%	0	36.473.744	361.090.070	3.249.810.634	3.249.810.634
0-2092	172H	I-1-01-02-105-02	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	36.842.166	0,0%	0	0	0	0	0
0-2522	172H	I-1-01-02-105-02	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	36.473.744	0,0%	0	0	0	0	0
0-OI2642	131D	I-1-01-02-105-02	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	184.210.397	0,0%	0	0	0	0	0
1-OA2642	131D	I-1-01-02-105-02	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	368.422.528	0,0%	0	0	0	0	0
0-PS2642	131D	I-1-01-02-105-02	C	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	184.210.397	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-01-02-106		Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco	336.280.163.178	6,8%	0	1.264.467.958	12.518.228.044	112.664.052.399	112.664.052.399
		I-1-01-02-106-01	C	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	279.633.242.784	5,7%	0	0	0	0	0
0-1010	172H	I-1-01-02-106-01-01	C	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Nacionales	9.900.000	0,0%	0	100.000	990.000	8.910.000	8.910.000
0-2522	172H	I-1-01-02-106-01-01	C	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Nacionales	100.000	0,0%	0	0	0	0	0
0-1010	172H	I-1-01-02-106-01-02	C	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	125.172.380.443	2,5%	0	1.264.367.958	12.517.238.044	112.655.142.399	112.655.142.399
0-2522	172H	I-1-01-02-106-01-02	C	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	1.264.367.958	0,0%	0	0	0	0	0
0-2056	172H	I-1-01-02-106-01-02	C	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	23.534.494.941	0,5%	0	0	0	0	0
1-OA2618	131D	I-1-01-02-106-01-02	C	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	129.651.999.442	2,6%	0	0	0	0	0

Fondo	C.G	Código	A.FUN	Descripción	Presupuesto 2023	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
		I-1-1-01-02-106-02		Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	56.646.920.394	1,1%	0	0	0	0	0
1-OA2618	131D	I-1-1-01-02-106-02-01	C	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros	113.293.841	0,0%	0	0	0	0	0
1-OA2618	131D	I-1-1-01-02-106-02-02	C	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Extranjeros	56.533.626.553	1,1%	0	0	0	0	0
		I-1-1-01-02-102		Impuesto al degüello de ganado mayor	14.686.926.146	0,3%	0	0	0	0	0
0-2090	172H	I-1-1-01-02-102	C	Impuesto al degüello de ganado mayor	1.468.692.615	0,0%	0	0	0	0	0
0-2091	172H	I-1-1-01-02-102	C	Impuesto al degüello de ganado mayor	10.280.848.302	0,2%	0	0	0	0	0
0-2092	172H	I-1-1-01-02-102	C	Impuesto al degüello de ganado mayor	2.937.385.229	0,1%	0	0	0	0	0
		I-1-1-01-02-109		Sobretasa a la Gasolina	110.518.937.985	2,2%	0	1.049.929.911	10.394.306.118	93.548.755.058	93.548.755.058
0-1010	172H	I-1-1-01-02-109	C	Sobretasa a la Gasolina	103.943.061.175	2,1%	0	1.049.929.911	10.394.306.118	93.548.755.058	93.548.755.058
0-2520	172H	I-1-1-01-02-109	C	Sobretasa a la Gasolina	5.525.946.899	0,1%	0	0	0	0	0
0-2522	172H	I-1-1-01-02-109	C	Sobretasa a la Gasolina	1.049.929.911	0,0%	0	0	0	0	0
		1.1.01.02.218		Tasa pro deporte y recreación	9.947.066.205	0,2%	0	0	0	0	0
0-2054	172H	1.1.01.02.218	C	Tasa pro deporte y recreación	9.947.066.205	0,2%	0	0	0	0	0
		I-1-1-01-02-300		Estampillas	98.300.229.379	2,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-01-02-300-01		Estampilla para el bienestar del adulto mayor	37.331.381.835	0,8%	0	0	0	0	0
0-2620	172H	I-1-1-01-02-300-01	C	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	29.865.105.138	0,6%	0	0	0	0	0
0-OF2471	131D	I-1-1-01-02-300-01	C	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	7.466.276.697	0,2%	0	0	0	0	0
		I-1-1-01-02-300-05		Estampilla pro electrificación rural	8.357.117.904	0,2%	0	0	0	0	0
0-2030	172H	I-1-1-01-02-300-05	C	Estampilla pro electrificación rural	6.685.694.048	0,1%	0	0	0	0	0
0-2471	172H	I-1-1-01-02-300-05	C	Estampilla pro electrificación rural	1.671.423.856	0,0%	0	0	0	0	0

Fondo	C.G	Código	A.FUN	Descripción	Presupuesto 2023	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
		I-1-01-02-300-02		Estampilla pro desarrollo departamental	21.283.975.641	0,4%	0	0	0	0	0
0-2020	172H	I-1-01-02-300-02	C	Estampilla pro desarrollo departamental	17.027.180.513	0,3%	0	0	0	0	0
0-2471	172H	I-1-01-02-300-02	C	Estampilla pro desarrollo departamental	4.256.795.128	0,1%	0	0	0	0	0
		I-1-01-02-300-40		Estampilla pro hospitales públicos de Antioquia	31.327.753.999	0,6%	0	0	0	0	0
0- OI2630	131D	I-1-01-02-300-40	C	Estampilla pro hospitales públicos de Antioquia	25.062.202.983	0,5%	0	0	0	0	0
0- OF2471	131D	I-1-01-02-300-40	C	Estampilla pro hospitales públicos de Antioquia	6.265.551.016	0,1%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02		NO TRIBUTARIOS	2.592.703.871.601	52,6%	0	6.192.418.841	61.295.272.724	551.657.454.513	576.796.946.925
		I-1-1-02-01		Contribuciones	62.646.206.428	1,3%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-01-003		Contribuciones especiales	5.803.000.000	0,1%	0	0	0	0	0
0-1012	172H	I-1-1-02-01-003-01	C	Cuota de fiscalización y audillaje	5.803.000.000	0,1%	0	0	0	0	0
0-1012	172H	I-1-1-02-01-003-01	C	Cuota de fiscalización y audillaje	0	0,0%	0	0	0	0	0
0-1012	172H	I-1-1-02-01-003-01	C	Cuota de fiscalización y audillaje	0	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-01-005		Contribuciones diversas	56.843.206.428	1,2%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-01-005-39		Contribución de Valorización	10.765.595.915	0,2%	0	0	0	0	0
0-2152	172H	I-1-1-02-01-005-39	C	Contribución de Valorización Vigencia Actual - Limón-Anorí	10.000.000	0,0%	0	0	0	0	0
0-2156	172H	I-1-1-02-01-005-39	C	Contribución de Valorización Vigencia Actual - Deuda	9.615.595.915	0,2%	0	0	0	0	0
0-2150	172H	I-1-1-02-01-005-39	A	Contribución de Valorización - Vigencia Anterior	250.000.000	0,0%	0	0	0	0	0
0-2155	172H	I-1-1-02-01-005-39	C	Contribución de Valorización Vigencia Actual - Barbosa-Pradera	890.000.000	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-01-005-59		Contribución especial sobre contratos de obras públicas	46.077.610.513	0,9%	0	0	0	0	0
0-2170	172H	I-1-1-02-01-005-59	C	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	46.077.610.513	0,9%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-02		Tasas y derechos administrativos	16.639.931.980	0,3%	0	222.874.370	2.206.457.825	19.858.120.425	19.858.120.425



Fondo	C.G	Código	A.FUN	Descripción	Presupuesto 2023	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
0-2531	172H	1.1.02.02.002	C	Expedición de pasaportes	4.124.162.814		0	0	0	0	0
0-2160	172H	I-1-1-02-02-033	C	Peajes	10.975.536.304	0,2%	0	0	0	0	0
0-OI2606	131D	I-1-1-02-02-100	C	Expedición de licencias de funcionamiento de equipos de rayos X	169.406.414	0,0%	0	0	0	0	0
0-OI2608	131D	I-1-1-02-02-101	C	Autorización de manejo de medicamentos de control especial del Estado	78.746.780	0,0%	0	0	0	0	0
0-1010	172H	I-1-1-02-02-102	C	Derechos de tránsito	1.279.158.514	0,0%	0	12.921.154	127.915.851	1.151.242.663	1.151.242.663
0-2522	172H	I-1-1-02-02-102	C	Derechos de tránsito	12.921.154	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-03		Multas, sanciones e intereses de mora	38.300.426.850	0,8%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-03-001		Multas y sanciones	27.682.052.011	0,6%	0	0	0	0	0
0-2290	172H	I-1-1-02-03-001-09	C	Multas de tránsito y transporte	662.000.000	0,0%	0	0	0	0	0
0-OI2608	131D	I-1-1-02-03-001-18	C	Multas y sanciones por violación al régimen de venta de medicamentos controlados	79.358.624	0,0%	0	0	0	0	0
0-OI2613	131D	I-1-1-02-03-001-05	C	Sanciones administrativas a prestadores de servicios de salud	215.539.785	0,0%	0	0	0	0	0
0-2350	172H	I-1-1-02-03-001-11	I11010210402	Sanciones tributarias rentas	480.937.411	0,0%	0	0	0	0	0
0-1010	172H	I-1-1-02-03-001-11	I110101100	Sanciones tributarias Vehículos	20.785.419.736	0,4%	0	209.953.216	2.078.541.974	18.706.877.762	18.706.877.762
0-2521	172H	I-1-1-02-03-001-11	I110101100	Sanciones tributarias Vehículos	5.248.843.239	0,1%	0	0	0	0	0
0-2522	172H	I-1-1-02-03-001-11	I110101100	Sanciones tributarias Vehículos	209.953.216	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-03-002		Intereses de mora	10.618.374.839	0,2%	0	84.506.857	836.620.992	7.529.588.926	7.529.588.926
0-1010	172H	I-1-1-02-03-002	I110101100	Intereses de mora Vehículos Automotores	8.366.209.918	0,2%	0	84.506.857	836.620.992	7.529.588.926	7.529.588.926
0-2521	172H	I-1-1-02-03-002	I110101100	Intereses de mora Vehículos Automotores	2.112.678.925	0,0%	0	0	0	0	0
0-2522	172H	I-1-1-02-03-002	I110101100	Intereses de mora Vehículos Automotores	84.506.857	0,0%	0	0	0	0	0
0-1010	172H	I-1-1-02-03-002		Intereses de mora Otros	0	0,0%	0	0	0	0	0

Fondo	C.G	Código	A.FUN	Descripción	Presupuesto 2023	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
0-2522	172H	I-1-1-02-03-002		Intereses de mora Otros	0	0,0%	0	0	0	0	0
0-012613	131D	I-1-1-02-03-002	I11010210402	Intereses de mora Salud	54.979.139	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-05		Venta de bienes y servicios	316.677.098.858	6,4%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-05-002		Ventas incidentales de establecimientos de mercado	307.860.978.615	6,2%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-05-002-06		Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	301.475.459.485	6,1%	0	3.014.754.595	29.846.070.489	268.614.634.401	268.614.634.401
0-1010	172H	I-1-1-02-05-002-05	C	Cuentas en Participacion	298.460.704.890	6,1%	0	3.014.754.595	29.846.070.489	268.614.634.401	268.614.634.401
0-2110	172H	I-1-1-02-05-002-06	C	Cuentas en Participacion	0	0,0%	0	0	0	0	0
0-2522	172H	I-1-1-02-05-002-06	C	Cuentas en Participacion	3.014.754.595	0,1%	0	0	0	0	0
0-012608	131D	I-1-1-02-05-002-03		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	6.385.519.130	0,1%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-05-002-03		Venta de medicamentos controlados	6.385.519.130	0,1%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-05-002-07		Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1.681.602.842	0,0%	0	16.815.986	166.478.686	1.498.308.170	1.498.308.170
0-1010	172H	I-1-1-02-05-002-07	C	Arrendamientos	1.664.786.856		0	16.815.986	166.478.686	1.498.308.170	1.498.308.170
0-2522	172H	I-1-1-02-05-002-07	C	Arrendamientos	16.815.986		0	0	0	0	0
		I-1-1-02-05-002-09		Servicios para la comunidad, sociales y personales	7.134.517.401	0,1%	0	13.797.716	126.918.582	1.142.267.240	1.142.267.240
0-2140	172H	I-1-1-02-05-002-09	C	Servicios Educativos	214.830.256	0,0%	0	0	0	0	0
0-1010	172H	I-1-1-02-05-002-09	C	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	1.269.185.822	0,0%	0	13.797.716	126.918.582	1.142.267.240	1.142.267.240
0-2522	172H	I-1-1-02-05-002-09	C	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	13.797.716	0,0%	0	0	0	0	0
0-012601	131D	I-1-1-02-05-002-09	C	Servicios administrativos relacionados con los trabajadores	265.480.155	0,0%	0	0	0	0	0

Fondo	C.G	Código	A.FUN	Descripción	Presupuesto 2023	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
				estatales							
0- OI2608	131D	I-1-1-02-05- 002-09	C	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	361.575.180	0,0%	0	0	0	0	0
0-3195	172H	I-1-1-02-05- 002-09	C	Servicios de la administración pública relacionados con la industria, la construcción y los recursos minerales	4.989.648.272	0,1%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-06		Transferencias corrientes	1.446.321.642.525	29,4%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-06- 001		Sistema General de Participaciones	1.308.121.915.702	26,6%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-06- 001-01		Participación para educación	1.205.971.379.722	24,5%	0	0	0	0	0
0-3010	172H	I-1-1-02-06- 001-01-01	C	Prestación de servicio educativo	969.408.076.848	19,7%	0	0	0	0	0
1-3010	172H	I-1-1-02-06- 001-01-01	C	Prestación de servicio educativo	196.599.741.788	4,0%	0	0	0	0	0
0-3012	172H	I-1-1-02-06- 001-01-02	C	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	39.963.561.086	0,8%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-06- 001-02		Participación para salud	60.998.760.000	1,2%	0	0	0	0	0
0- SP3033	131D	I-1-1-02-06- 001-02-02	C	Salud pública	56.679.705.000	1,2%	0	0	0	0	0
0- PS3031	131D	I-1-1-02-06- 001-02-04	C	Subsidio a la oferta	4.319.055.000	0,1%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-06- 001-05		Agua potable y saneamiento básico	41.151.775.980	0,8%	0	0	0	0	0
1-3040	172H	I-1-1-02-06- 001-05	C	Agua potable y saneamiento básico	41.151.775.980	0,8%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-06- 003		Participaciones distintas del SGP	48.348.163.010		0	0	0	0	0
		I-1-1-02-06- 003-01		Participación en impuestos	0	0,0%	0	0	0	0	0
0-3131	172H	I-1-1-02-06- 003-01-11	C	Participación del impuesto nacional al consumo del servicio de telefonía móvil	0	0,0%	0	0	0	0	0
0-3120	172H	I-1-1-02-06- 003-01-10	C	Participación de la sobretasa al ACPM	48.348.163.010	1,0%	0	0	0	0	0
0-2622	172H	I-1-1-02-06- 003-01-10	C	Participación de la sobretasa al ACPM	0	0,0%	0	0	0	0	0
0- OF2625	131D	I-1-1-02-06- 003-01-12	C	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares	3.093.009.960	0,1%	0	0	0	0	0

Fondo	C.G	Código	A.FUN	Descripción	Presupuesto 2023	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
1-OA2625	131D	I-1-02-06-003-01-12	C	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares	9.279.029.880	0,2%	0	0	0	0	0
		I-1-02-06-008		Diferentes de subvenciones	72.956.112.756	1,5%	0	0	0	0	0
		I-1-02-06-008-01		Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	5.306.367.663	0,1%	0	0	0	0	0
0-SP3151	131D	I-1-02-06-008-01-01	C	En Salud	1.454.175.000	0,0%	0	0	0	0	0
0-OI3152	131D	I-1-02-06-008-01-01	C	En Salud	3.281.360.895	0,1%	0	0	0	0	0
0-SP3153	131D	I-1-02-06-008-01-01	C	Campaña y control antituberculosis	506.674.188	0,0%	0	0	0	0	0
0-SP3161	131D	I-1-02-06-008-01-01	C	En Salud	64.157.580	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-02-06-006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	67.649.745.093	1,4%	0	0	0	0	0
0-3198	172H	I-1-02-06-006-06	C	Otras unidades de gobierno	67.649.745.093	1,4%	0	0	0	0	0
0-4849	172H	I-1-02-06-006-06	C	Otras unidades de gobierno	0	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-02-06-009		Transferencias para Funcionamiento	4.523.411.217	0,1%	0	0	0	0	0
		I-1-02-06-009-02		Sistema General de Pensiones	4.523.411.217	0,1%	0	0	0	0	0
0-2512	172H	I-1-02-06-009-02-02	C	Cuotas partes pensionales	3.902.411.217	0,1%	0	0	0	0	0
0-OF2512	131D	I-1-02-06-009-02-02	C	Cuotas partes pensionales	621.000.000	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-02-07		Participación y derechos por monopolio	712.118.564.960	14,5%	0	2.839.669.317	28.112.726.150	253.014.535.351	253.014.535.351
		I-1-02-07-001		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	90.085.535.735	1,8%	0	0	0	0	0
		I-1-02-07-001-03		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	17.377.502.159	0,4%	0	0	0	0	0
0-OI2643	131D	I-1-02-07-001-03	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	4.344.375.540	0,1%	0	0	0	0	0
1-OA2643	131D	I-1-02-07-001-03	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	11.816.701.236	0,2%	0	0	0	0	0
1-OI2647	131D	I-1-02-07-001-03	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de lotería tradicional	1.216.425.383	0,0%	0	0	0	0	0

Fondo	C.G	Código	A.FUN	Descripción	Presupuesto 2023	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
		I-1-1-02-07-001-04		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	68.124.595.905	1,4%	0	0	0	0	0
0- OI2643	131D	I-1-1-02-07-001-04	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	0		0	0	0	0	0
0- OF2643	131D	I-1-1-02-07-001-04	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	17.031.149.334	0,3%	0	0	0	0	0
1- OA2643	131D	I-1-1-02-07-001-04	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	46.324.724.471	0,9%	0	0	0	0	0
1- OI2647	131D	I-1-1-02-07-001-04	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas permanentes o chance	4.768.722.100	0,1%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-07-001-06		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de apuestas promocionales	479.662.671	0,0%	0	0	0	0	0
1- OA2643	131D	I-1-1-02-07-001-06	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	326.169.934	0,0%	0	0	0	0	0
0- OI2643	131D	I-1-1-02-07-001-06	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	119.915.996	0,0%	0	0	0	0	0
1- OI2647	131D	I-1-1-02-07-001-06	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos promocionales	33.576.741	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-07-001-09		Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	4.103.775.000	0,1%	0	0	0	0	0
0- OF2624	131D	I-1-1-02-07-001-09	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	1.025.943.750	0,0%	0	0	0	0	0
1- OA2624	131D	I-1-1-02-07-001-09	C	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos novedosos	3.077.831.250	0,1%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-07-002		Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	622.033.029.225	12,6%	0	2.839.669.317	28.112.726.150	253.014.535.351	253.014.535.351
		I-1-1-02-07-002-01		Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	614.663.921.160	12,5%	0	2.839.669.317	28.112.726.150	253.014.535.351	253.014.535.351
		I-1-1-02-07-002-01-02		Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	7.747.967.336	0,2%	0	0	0	0	0



Fondo	C.G	Código	A.FUN	Descripción	Presupuesto 2023	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
1-OA2619	131D	I-1-02-07-002-01-02-01	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional.	175.459.312	0,0%	0	0	0	0	0
0-OA2619	131D	I-1-02-07-002-01-02-01	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional.	340.599.900	0,0%	0	0	0	0	0
0-PS2619	131D	I-1-02-07-002-01-02-01	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional.	258.032.532	0,0%	0	0	0	0	0
0-OI2619	131D	I-1-02-07-002-01-02-01	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional.	258.032.532	0,0%	0	0	0	0	0
0-OI2052	131D	I-1-02-07-002-01-02-01	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional.	27.895.092	0,0%	0	0	0	0	0
0-2052	172H	I-1-02-07-002-01-02-01	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional.	362.636.624	0,0%	0	0	0	0	0
0-2051	172H	I-1-02-07-002-01-02-01	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional.	83.685.377	0,0%	0	0	0	0	0
0-1010	172H	I-1-02-07-002-01-02-01	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional.	1.270.343.992	0,0%	0	12.831.760	127.034.399	1.143.309.593	1.143.309.593
0-2522	172H	I-1-02-07-002-01-02-01	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional.	12.831.760	0,0%	0	0	0	0	0
1-OA2619	131D	I-1-02-07-002-01-02-02	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera.	311.884.182	0,0%	0	0	0	0	0
0-OA2619	131D	I-1-02-07-002-01-02-02	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera.	605.426.520	0,0%	0	0	0	0	0
0-PS2619	131D	I-1-02-07-002-01-02-02	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera.	458.660.552	0,0%	0	0	0	0	0
0-OI2619	131D	I-1-02-07-002-01-02-02	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera.	458.660.552	0,0%	0	0	0	0	0
0-OI2052	131D	I-1-02-07-002-01-02-02	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera.	49.584.362	0,0%	0	0	0	0	0
0-2052	172H	I-1-02-07-002-01-02-02	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera.	644.597.458	0,0%	0	0	0	0	0

Fondo	C.G	Código	A.FUN	Descripción	Presupuesto 2023	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
0-2051	172H	I-1-1-02-07-002-01-02-02	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	148.753.266	0,0%	0	0	0	0	0
0-1010	172H	I-1-1-02-07-002-01-02-02	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	2.258.074.485	0,0%	0	22.808.838	225.807.449	2.032.267.037	2.032.267.037
0-2522	172H	I-1-1-02-07-002-01-02-02	C	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	22.808.838	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-07-002-01-03-02		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	161.153.733.837	3,3%	0	741.307.184	7.338.941.129	66.050.470.157	66.050.470.157
0-OA2619	131D	I-1-1-02-07-002-01-03-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	29.813.440.760	0,6%	0	0	0	0	0
0-OF2619	131D	I-1-1-02-07-002-01-03-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	8.944.032.205	0,2%	0	0	0	0	0
0-PS2619	131D	I-1-1-02-07-002-01-03-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	14.906.720.379	0,3%	0	0	0	0	0
0-OI2619	131D	I-1-1-02-07-002-01-03-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	5.962.687.504	0,1%	0	0	0	0	0
0-OI2052	131D	I-1-1-02-07-002-01-03-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	1.611.536.788	0,0%	0	0	0	0	0
0-2052	172H	I-1-1-02-07-002-01-03-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	20.949.985.657	0,4%	0	0	0	0	0
0-2051	172H	I-1-1-02-07-002-01-03-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	4.834.612.075	0,1%	0	0	0	0	0
0-1010	172H	I-1-1-02-07-002-01-03-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	73.389.411.285	1,5%	0	741.307.184	7.338.941.129	66.050.470.157	66.050.470.157
0-2522	172H	I-1-1-02-07-002-01-03-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	741.307.184	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-07-002-01-03-02-02		Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	92.788.140.608		0	426.825.448	4.225.571.930	38.030.147.366	38.030.147.366
0-OA2619	131D	I-1-1-02-07-002-01-03-02-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	17.165.806.011	0,3%	0	0	0	0	0

Fondo	C.G	Código	A.FUN	Descripción	Presupuesto 2023	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
0-OF2619	131D	I-1-02-07-002-01-03-02-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	5.149.741.348	0,1%	0	0	0	0	0
0-PS2619	131D	I-1-02-07-002-01-03-02-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	8.582.903.006	0,2%	0	0	0	0	0
0-OI2619	131D	I-1-02-07-002-01-03-02-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	3.433.161.644	0,1%	0	0	0	0	0
0-OI2052	131D	I-1-02-07-002-01-03-02-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	927.881.339	0,0%	0	0	0	0	0
0-2052	172H	I-1-02-07-002-01-03-02-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	12.062.458.295	0,2%	0	0	0	0	0
0-2051	172H	I-1-02-07-002-01-03-02-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	2.783.644.222	0,1%	0	0	0	0	0
0-1010	172H	I-1-02-07-002-01-03-02-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	42.255.719.295	0,9%	0	426.825.448	4.225.571.930	38.030.147.366	38.030.147.366
0-2522	172H	I-1-02-07-002-01-03-02-02-01	C	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera recaudado por fondo cuenta de la FND	426.825.448	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-02-07-002-01-03		Participación por el consumo de licores destilados	352.974.079.379	7,2%	0	0	0	0	0
0-OI2648	131D	I-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos	83.025.139.477	1,7%	0	0	0	0	0
0-PS2648	131D	I-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos	32.650.102.343	0,7%	0	0	0	0	0
0-OF2648	131D	I-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos	14.925.167.550	0,3%	0	0	0	0	0
0-OI2619	131D	I-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos	0	0,0%	0	0	0	0	0
0-OI2052	131D	I-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos	3.529.740.794	0,1%	0	0	0	0	0

Fondo	C.G	Código	A.FUN	Descripción	Presupuesto 2023	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
0-2052	172H	I-1-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos	45.886.630.319	0,9%	0	0	0	0	0
0-2051	172H	I-1-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos	10.589.222.381	0,2%	0	0	0	0	0
0-1010	172H	I-1-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos	159.136.951.792	3,2%		1.607.443.957	15.913.695.179	143.223.256.613	143.223.256.613
0-2522	172H	I-1-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos	1.607.443.957	0,0%	0	0	0	0	0
0-2110	172H	I-1-1-02-07-002-01-03-01	C	Participación por el consumo de licores destilados producidos	1.623.680.766	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-1-02-07-002-02		Participación sobre el alcohol potable con destino a la fabricación de licores	7.369.108.065	0,1%	0	0	0	0	0
0-102053	131D	I-1-1-02-07-002-02-01	C	Participación por la utilización de alcohol potable producido	442.146.107	0,0%	0	0	0	0	0
0-2053	172H	I-1-1-02-07-002-02-01	C	Participación por la utilización de alcohol potable producido	3.316.098.811	0,1%	0	0	0	0	0
0-2051	172H	I-1-1-02-07-002-02-01	C	Participación por la utilización de alcohol potable producido	736.910.844	0,0%	0	0	0	0	0
0-1010	172H	I-1-1-02-07-002-02-01	C	Participación por la utilización de alcohol potable producido	2.816.760.652	0,1%	0	28.452.130	281.676.065	2.535.084.587	2.535.084.587
0-2522	172H	I-1-1-02-07-002-02-01	C	Participación por la utilización de alcohol potable producido	28.452.130	0,0%	0	0	0	0	0
0-2110	172H	I-1-1-02-07-002-02-01	C	Participación por la utilización de alcohol potable producido	28.739.521	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-2		Recursos de capital	659.331.380.448	13,4%	0	0	0	0	38.139.492.412
		I-1-2-02		Excedentes financieros	694.550.461	0,0%	0	0	0	0	0
1-OA2650	131D	I-1-2-02-02	C	Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias	694.550.461	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-2-05		Rendimientos financieros	31.838.823.268	0,6%	0	0	0	0	25.139.492.412
		I-1-2-05-02		Depósitos	31.838.823.268	0,6%	0	0	0	0	25.139.492.412
A-1011	172H	I-1-2-05-02	C	Depósitos	25.139.492.412	0,5%	0	0	0	0	25.139.492.412
A-3011	172H	I-1-2-05-02	C	Depósitos	1.056.000.000	0,0%	0	0	0	0	0
A-SP3033	131D	I-1-2-05-02	C	Depósitos	331.200.000	0,0%	0	0	0	0	0

Fondo	C.G	Código	A.FUN	Descripción	Presupuesto 2023	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	I.C.L.D	Propios
A- PS3031	131D	I-1-2-05-02	C	Depósitos	51.750.000	0,0%	0	0	0	0	0
A-2070	172H	I-1-2-05-02	C	Depósitos	0	0,0%	0	0	0	0	0
A-2506	172H	I-1-2-05-02	C	Depósitos	423.825.856	0,0%	0	0	0	0	0
A- OI2601	131D	I-1-2-05-02	C	Depósitos	23.805.000	0,0%	0	0	0	0	0
A- OI2608	131D	I-1-2-05-02	C	Depósitos	207.000.000	0,0%	0	0	0	0	0
A- OI2642	131D	I-1-2-05-02	C	Depósitos	1.345.500.000	0,0%	0	0	0	0	0
A- OI2619	131D	I-1-2-05-02	C	Depósitos	621.000.000	0,0%	0	0	0	0	0
A- OI2603	131D	I-1-2-05-02	C	Depósitos	517.500.000	0,0%	0	0	0	0	0
B- OA2618	131D	I-1-2-05-02	C	Depósitos	1.035.000.000	0,0%	0	0	0	0	0
B- OA2642	131D	I-1-2-05-02	C	Depósitos	931.500.000	0,0%	0	0	0	0	0
B- OA2619	131D	I-1-2-05-02	C	Depósitos	3.105.000	0,0%	0	0	0	0	0
B- OA2624	131D	I-1-2-05-02	C	Depósitos	12.420.000	0,0%	0	0	0	0	0
B- OA2625	131D	I-1-2-05-02	C	Depósitos	36.225.000	0,0%	0	0	0	0	0
B- OA3142	131D	I-1-2-05-02	C	Depósitos	51.750.000	0,0%	0	0	0	0	0
A- OI3150	131D	I-1-2-05-02	C	Depósitos	51.750.000	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-2-07		Recursos de crédito interno	574.337.811.822	11,7%	0	0	0	0	0
		I-1-2-07-01		Recursos de contratos de empréstitos internos	574.337.811.822	11,7%	0	0	0	0	0
0-8115	172H	I-1-2-07-01-001	C	Banca comercial	574.337.811.822	11,7%	0	0	0	0	0
0-8114	172H	I-1-2-07-01-004	C	Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	0	0,0%	0	0	0	0	0
		1.2.08.04		Premios no reclamados	9.727.406.435	0,2%	0	0	0	0	0
1- OA2616	131D	1.2.08.04.002	C	Premios de loterías	3.236.251.817	0,1%	0	0	0	0	0



Fondo	C.G	Código	A.FUN	Descripción	Presupuesto 2023	%	Fonpet 20%	Ley 99 1%	Fonpet 10%	i.C.L.D	Propios
1-OA2616	131D	1.2.08.04.003	C	Premios de apuestas permanentes o chance	6.491.154.618	0,1%	0	0	0	0	0
		I-1-2-08-06		De otras entidades del gobierno general	0	0,0%	0	0	0	0	0
0-4877	172H	I-1-2-08-06-003	C	Convenio 690 de 2021 Ministerio de Ambiente y Secretaría de Ambiente	0	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-2-09		Recuperación de cartera - préstamos	22.442.856.523	0,5%	0	0	0	0	0
0-2060	172H	I-1-2-09-03	C	De personas naturales Fondo rotatorio préstamos de calamidad doméstica	103.499.997	0,0%	0	0	0	0	0
0-2070	172H	I-1-2-09-03	C	De otras empresas Fondo para promoción de proyectos productivos	0	0,0%	0	0	0	0	0
0-2120	172H	I-1-2-09-03	C	De personas naturales Cuotas beneficiarios fondo de la vivienda	20.269.356.526	0,4%	0	0	0	0	0
0-OI2603	131D	I-1-2-09-03	C	De personas naturales Fondo de la vivienda de la DSSA	2.070.000.000	0,0%	0	0	0	0	0
		I-1-2-12		Retiros FONPET	6.615.000.000	0,1%	0	0	0	0	0
		I-1-2-12-01		Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	6.615.000.000		0	0	0	0	0
1-2528	172H	1.2.12.02	C	Para el cruce y pago de cuotas partes pensionales	6.615.000.000	0,1%	0	0	0	0	0
		I-1-2-13		Reintegros y otros recursos no apropiados	13.674.931.939	0,3%	0	0	0	0	0
0-1013	172H	I-1-2-13-01	C	Otros ingresos de capital- Reintegros	13.000.000.000	0,3%	0	0	0	0	13.000.000.000
0-OI2662	131D	I-1-2-13-01	C	Otros ingresos de capital- Reintegros	142.038.226	0,0%	0	0	0	0	0
0-OI2661	131D	I-1-2-13-01	C	Reintegros	52.817.963	0,0%	0	0	0	0	0
0-OF2661	131D	I-1-2-13-01	C	Reintegros	1.984.888	0,0%	0	0	0	0	0
0-OI2663	131D	I-1-2-13-01	C	Reintegros	111.931.452	0,0%	0	0	0	0	0
0-OI3144	131D	I-1-2-13-01	C	Reintegros	25.740.286	0,0%	0	0	0	0	0
0-OF2663	131D	I-1-2-13-01	C	Reintegros	496.222	0,0%	0	0	0	0	0
0-SP3037	131D	I-1-2-13-01	C	Reintegros	339.922.902	0,0%	0	0	0	0	0

**INGRESOS LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS  
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2023	Operaciones Reciprocas	Ingresos Propios
		I.1	Ingresos	127.785.162.635	59.141.948.342	68.643.214.293
		I.1.1	Ingresos Corrientes	126.217.233.937	59.141.948.342	67.075.285.595
		I.1.1.01	Ingresos tributarios	9.454.194.506	0	9.454.194.506
		I.1.1.01.02	Impuestos indirectos	9.454.194.506	0	9.454.194.506
		I.1.1.01.02.300	Estampillas	9.454.194.506	0	9.454.194.506
254F	0-2705	I.1.1.01.02.300.37	Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	8.205.881.658	0	8.205.881.658
254F	0-2706	I.1.1.01.02.300.37	Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	1.248.312.848	0	1.248.312.848
254F	0-2714	I.1.1.01.02.300.37	Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	0	0	0
		I.1.1.02	Ingresos no tributarios	116.763.039.431	59.141.948.342	57.621.091.089
		I.1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	56.581.970.626	0	56.581.970.626
		I.1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	36.422.239.193	0	36.422.239.193
254F	0-1010	I.1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	35.972.239.193	0	35.972.239.193
254F	0-2709	I.1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	450.000.000	0	450.000.000
		I.1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	20.159.731.433	0	20.159.731.433
254F	0-1010	I.1.1.02.05.002.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	1.234.522.497	0	1.234.522.497
254F	0-2709	I.1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.459.384.693	0	1.459.384.693
254F	0-2710	I.1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.050.000.000	0	1.050.000.000
254F	0-4400	I.1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15.000.000.000	0	15.000.000.000
254F	0-2702	I.1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.415.824.243	0	1.415.824.243
		I.1.1.02.06	Transferencias corrientes	60.181.068.805	59.141.948.342	1.039.120.463
		I.1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	60.181.068.805	59.141.948.342	1.039.120.463
254F	0-2710	I.1.1.02.06.006.02	Devolución IVA- instituciones de educación superior	1.039.120.463	0	1.039.120.463
254F	0-1010	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	5.265.575.256	5.265.575.256	0
254F	0-1011	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	8.139.492.412	8.139.492.412	0
254F	0-2020	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	1.702.718.052	1.702.718.052	0
254F	0-2052	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	44.034.162.622	44.034.162.622	0
		I.1.2	Recursos de capital	1.567.928.698	0	1.567.928.698
		I.1.2.01	Disposición de activos	1.000.000	0	1.000.000
		I.1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	1.000.000	0	1.000.000
		I.1.2.01.02.001	Disposición de activos fijos	1.000.000	0	1.000.000
254F	0-1011	I.1.2.01.02.001.02	Disposición de maquinaria y equipo	1.000.000	0	1.000.000
		I.1.2.05	Rendimientos financieros	186.891.464	0	186.891.464
254F	0-1011	I.1.2.05.02	Depósitos	32.240.335	0	32.240.335
254F	0-2020	I.1.2.05.02	Depósitos	61.770.454	0	61.770.454
254F	0-2701	I.1.2.05.02	Depósitos	1.000	0	1.000
254F	0-2702	I.1.2.05.02	Depósitos	7.056.511	0	7.056.511
254F	0-2704	I.1.2.05.02	Depósitos	1.000	0	1.000
254F	0-2705	I.1.2.05.02	Depósitos	61.584.860	0	61.584.860
254F	0-2706	I.1.2.05.02	Depósitos	10.934.058	0	10.934.058
254F	0-2707	I.1.2.05.02	Depósitos	946.920	0	946.920
254F	0-2710	I.1.2.05.02	Depósitos	12.354.326	0	12.354.326
254F	0-2712	I.1.2.05.02	Depósitos	1.000	0	1.000
254F	0-2714	I.1.2.05.02	Depósitos	1.000	0	1.000
		I.1.2.09	Recuperación de cartera - Préstamos	1.380.037.234	0	1.380.037.234
254F	0-2512	I.1.2.09.05	Recuperación cuotas partes pensionales	1.380.037.234	0	1.380.037.234

## TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA I.U

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2023	Operaciones Recíprocas	Ingresos Propios
		I.1	Ingresos	121.951.505.620	21.056.219.558	100.895.286.062
		I.1.1	Ingresos Corrientes	120.478.055.620	21.056.219.558	99.421.836.062
		I.1.1.02	Ingresos no tributarios	120.478.055.620	21.056.219.558	99.421.836.062
		I.1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	88.869.556.000	0	88.869.556.000
		I.1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	88.869.556.000	-	88.869.556.000
255F	0-1010	I.1.1.02.05.001.09	Otros Ingresos	4.901.040.000	0	4.901.040.000
255F	0-1010	I.1.1.02.02.116.01.01.03	Matriculas e inscripciones	39.604.598.000	0	39.604.598.000
255F	0-1010	I.1.1.02.05.001.09	Otros Servicios Educativos	4.062.958.000	0	4.062.958.000
255F	0-1010	I.1.1.02.05.001.09	Programas de extensión académica	300.960.000	0	300.960.000
255F	0-1010	I.1.1.02.05.001.09	Programas Especiales (Convenios y/o proyectos)	20.000.000.000	0	20.000.000.000
255F	0-4900	I.1.1.02.05.002.09	Otros Convenios y/o contratos	20.000.000.000	0	20.000.000.000
		I.1.1.02.06	Transferencias corrientes	31.232.299.620	21.056.219.558	10.176.080.062
		I.1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	31.232.299.620	21.056.219.558	10.176.080.062
255F	0-2707	I.1.1.02.06.006.01	Aportes de la Nación para proyectos de Inversión	7.768.400.000	0	7.768.400.000
255F	0-1010	I.1.1.02.06.006.02	Devolución IVA-instituciones de educación superior	2.407.680.062	0	2.407.680.062
255F	0-1011	I.1.1.02.06.006.06	Otros Aportes del Nivel Central Departamental	10.000.000.000	10.000.000.000	0
255F	0-2020	I.1.1.02.06.006.06	Otros Aportes del Nivel Central Departamental (Estampillas)	1.702.718.051	1.702.718.051	0
255F	0-2052	I.1.1.02.06.006.06	Otros Aportes del Nivel Central Departamental	6.037.402.696	6.037.402.696	0
255F	0-2053	I.1.1.02.06.006.06	Otros Aportes del Nivel Central Departamental	3.316.098.811	3.316.098.811	0
		I.1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	376.200.000	0	376.200.000
255F	0-2512	I.1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	376.200.000	0	376.200.000
		I.1.2	Recursos de capital	1.473.450.000	0	1.473.450.000
		I.1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	10.450.000	0	10.450.000
255F	0-1010	I.1.2.01.02.001.03	Venta de Otros Activos no Financieros	10.450.000	0	10.450.000
		I.1.2.05	Rendimientos financieros	1.463.000.000	0	1.463.000.000
255F	0-1011	I.1.2.05.02	Depósitos	1.463.000.000	0	1.463.000.000

I.U DIGITAL DE ANTIOQUIA

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2023	Operaciones Recíprocas	Ingresos Propios
		I.1	Ingresos	42.929.626.200	25.609.823.200	17.319.803.000
		I.1.1	Ingresos corrientes	42.033.926.200	25.609.823.200	16.424.103.000
		I.1.1.01	Ingresos tributarios	2.029.273.000	0	2.029.273.000
		I.1.1.01.02	Impuestos indirectos	2.029.273.000	0	2.029.273.000
		I.1.1.01.02.300	Estampillas	2.029.273.000	0	2.029.273.000
256F	0-2010	I.1.1.01.02.300.99	Estampilla Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital	2.029.273.000	0	2.029.273.000
		I.1.1.02	Ingresos no tributarios	40.004.653.200	25.609.823.200	14.394.830.000
		I.1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	14.114.960.000	0	14.114.960.000
		I.1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	13.666.450.000	0	13.666.450.000
256F	0-1010	I.1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	13.656.100.000	0	13.656.100.000
256F	0-2709	I.1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	10.350.000	0	10.350.000
		I.1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	448.510.000	0	448.510.000
256F	0-1010	I.1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	448.510.000	0	448.510.000
		I.1.1.02.06	Transferencias corrientes	25.889.693.200	25.609.823.200	279.870.000
		I.1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	25.889.693.200	25.609.823.200	279.870.000
256F	0-1010	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno (para inversión)	24.023.095.200	24.023.095.200	0
256F	0-1010	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno (para funcionamiento)	1.586.728.000	1.586.728.000	0
256F	0-1010	I.1.1.02.06.006.02	Devolución IVA- instituciones de educación superior	279.870.000	0	279.870.000
		I.1.2	Recursos de capital	895.700.000	0	895.700.000
		I.1.2.05	Rendimientos financieros	859.872.000	0	859.872.000
256F	0-1011	I.1.2.05.02	Depósitos	859.872.000	0	859.872.000
256F	0-1011	I.1.2.13.01	Reintegros	35.828.000	0	35.828.000

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2023	Operaciones Recíprocas	Ingresos Propios
		I.1	Ingresos	34.594.472.978	32.489.175.529	2.105.297.449
		I.1.1	Ingresos Corrientes	34.514.472.978	32.489.175.529	2.025.297.449
		I.1.1.02	Ingresos no tributarios	34.514.472.978	32.489.175.529	2.025.297.449
		I.1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	152.797.449	0	152.797.449
		I.1.1.02.05.001	Venta de establecimientos de mercado	152.797.449	0	152.797.449
		I.1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	152.797.449	0	152.797.449
		I.1.1.02.06	Transferencias corrientes	34.361.675.529	32.489.175.529	1.872.500.000

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2023	Operaciones Recíprocas	Ingresos Propios
		I.1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	34.361.675.529	32.489.175.529	1.872.500.000
		I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	34.361.675.529	32.489.175.529	1.872.500.000
253F	0-1010	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - transferencias para gastos de funcionamiento	9.588.362.440	9.588.362.440	0
253F	0-1010	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - transferencias para gastos de inversión	4.900.813.089	4.900.813.089	0
253F	0-1010	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - Transferencias para inversión - infraestructura	18.000.000.000	18.000.000.000	0
253F	0-3131	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - IVA Telefonía Celular -Cultura	0	0	0
253F	0-2708	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - FLA - Ordenanza 12 de 2015	1.600.000.000	0	1.600.000.000
253F	0-2708	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno - IDEA - Ordenanza 12 de 2015	272.500.000	0	272.500.000
		I.1.2	Recursos de capital	80.000.000	0	80.000.000
		I.1.2.05	Rendimientos financieros	32.000.000	0	32.000.000
		I.1.2.05.02	Depósitos	32.000.000	0	32.000.000
253F	0-1011	I.1.2.05.02	Depósitos - Recursos propios	15.000.000	0	15.000.000
253F	0-2708	I.1.2.05.02	Depósitos - Recursos de destinación especial	17.000.000	0	17.000.000
		I.1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	48.000.000	0	48.000.000
253F	0-1011	I.1.2.13	Reintegros	48.000.000	0	48.000.000

### ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2023	Operación Recíproca	Ingresos propios
		I.1	Ingresos	8.280.000.000	1.280.000.000	7.000.000.000
		I.1.1	Ingresos Corrientes	8.280.000.000	1.280.000.000	7.000.000.000
		I.1.1.01	Ingresos Tributarios	0	0	0
		I.1.1.02	Ingresos no tributarios	8.280.000.000	1.280.000.000	7.000.000.000
		I.1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	7.000.000.000	0	7.000.000.000
234D	0-1010	I.1.1.02.05.001.07	Convenios Interadministrativos (Centro de Investigación Científica)	7.000.000.000	0	7.000.000.000
		I.1.1.02.06	Transferencias corrientes	1.280.000.000	1.280.000.000	0
		I.1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	1.280.000.000	1.280.000.000	0
234D	0-OI2648	I.1.1.02.06.006.06	Transferencias del Departamento de Antioquia.	1.280.000.000	1.280.000.000	0
		I.1.2	Recursos de capital	0	0	0
		I.1.2.05	Rendimientos financieros	0	0	0
234D	0-1011	I.1.2.05.02	Depósitos - Recursos propios	0	0	0



PENSIONES ANTIOQUIA

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2023	Operaciones Recíprocas	Ingresos Propios
		I-1	Ingresos	125.728.078.000	104.504.086.000	21.223.992.000
		I-1-1	Ingresos Corrientes	125.709.794.000	104.504.086.000	21.205.708.000
		I-1-1-02	Ingresos no tributarios	125.709.794.000	104.504.086.000	21.205.708.000
		I-1-1-02-05-001	Ventas de establecimientos de mercado	15.370.937.000	0	15.370.937.000
278H	0-1010	I-1-1-02-05-001-07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	15.370.937.000	0	15.370.937.000
		I-1-1-02-05-002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	106.149.515.000	104.504.086.000	1.645.429.000
278H	0-1010	I-1-1-02-05-002-07	Servicios de seguros sociales de pensiones en el régimen de prima media con prestación definida (RPM) Comisión de Administración Ley 100 de 1993	55.533.000		55.533.000
278H	0-1010	I-1-1-02-05-002-07	Servicios de seguros sociales de pensiones en el régimen de prima media con prestación definida (RPM) Aportes Pensiones Afiliados (25% APORTE)	397.474.000		397.474.000
278H	0-1010	I-1-1-02-05-002-07	Servicios de seguros sociales de pensiones en el régimen de prima media con prestación definida (RPM) Aportes Pensiones Departamento (75% APORTE DEPARTAMENTO)	995.672.000		995.672.000
278H	0-1010	I-1-1-02-05-002-07	Servicios de seguros sociales de pensiones en el régimen de prima media con prestación definida (RPM) Aportes Pensiones Fabrica de Licores (75% APORTE FLA)	186.137.000		186.137.000
278H	0-1010	I-1-1-02-05-002-07	Servicios de seguros sociales de pensiones en el régimen de prima media con prestación definida (RPM) Aportes Pensiones Asamblea (75% APORTE ASAMBLEA)	10.613.000		10.613.000
278H	0-1010	I-1-1-02-05-002-07	Servicios de seguros sociales de pensiones en el régimen de prima media con prestación definida (RPM) Aportes Pensiones Asamblea (RECURSOS RECIBIDOS DEL DPTO)	100.977.073.000	100.977.073.000	
278H	0-1010	I-1-1-02-05-002-07	Servicios de seguros sociales de pensiones en el régimen de prima media con prestación definida (RPM) Aportes Pensiones Asamblea (RECURSOS RECIBIDOS DEL DPTO - COMISION)	3.527.013.000	3.527.013.000	
		I-1-1-02-06-009-02	Sistema General de Pensiones	4.189.342.000	0	4.189.342.000
278H	0-2512	I-1-1-02-06-009-02-02	Cuotas partes pensionales	4.189.342.000		4.189.342.000
		I-1-2	Recursos de capital	18.284.000	0	18.284.000
		I-1-2-05	Rendimientos financieros	18.284.000	0	18.284.000
278H	0-1011	I-1-2-05-02	Depósitos	18.284.000		18.284.000

## INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

C.G	Fondo	Código	Descripción Presupuestal	Presupuesto 2023	Oper. Recip.	Ingresos Propios
		<b>I.1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>302.501.626.000</b>	<b>0</b>	<b>302.501.626.000</b>
		<b>I.1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>264.335.723.000</b>	<b>0</b>	<b>264.335.723.000</b>
		<b>I.1.1.02</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>264.335.723.000</b>	<b>0</b>	<b>264.335.723.000</b>
		<b>I.1.1.02.05</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>263.989.223.000</b>	<b>0</b>	<b>263.989.223.000</b>
		<b>I.1.1.02.05.001</b>	<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>	<b>186.586.094.000</b>	<b>0</b>	<b>186.586.094.000</b>
205A	0-1010	I.1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Intereses Crédito de Fomento)	169.404.464.000	0	169.404.464.000
205A	0-1010	I.1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Intereses Crédito CAF)	862.088.000	0	862.088.000
205A	0-1010	I.1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Amortización Crédito CAF)	0	0	0
205A	0-1010	I.1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Intereses Créditos de Tesorería)	188.008.000	0	188.008.000
205A	0-1010	I.1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Intereses Descuento de Actas)	89.582.000	0	89.582.000
205A	0-1010	I.1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Intereses Créditos Redescuento)	9.987.496.000	0	9.987.496.000
205A	0-1010	I.1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Comisiones)	1.734.335.000	0	1.734.335.000
205A	0-1010	I.1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Seguro Vida Incendio Créditos Empleados)	0	0	0
205A	0-1010	I.1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Arrendamiento)	4.320.121.000	0	4.320.121.000
		<b>I.1.1.02.05.002</b>	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>	<b>77.403.129.000</b>	<b>0</b>	<b>77.403.129.000</b>
205A	0-1010	I.1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Financieros)	252.823.000	0	252.823.000
205A	0-1010	I.1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Intereses por Colocación de Excedentes Financieros)	4.905.011.000	0	4.905.011.000
205A	0-1010	I.1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (Intereses Financieros)	72.245.295.000	0	72.245.295.000
		<b>I.1.1.02.06</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>346.500.000</b>		<b>346.500.000</b>
		<b>I.1.1.02.06.009.02</b>	<b>Sistema General de Pensiones</b>	<b>346.500.000</b>		<b>346.500.000</b>
205A	0-2512	I.1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	346.500.000		346.500.000
		<b>I.1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>38.165.903.000</b>	<b>0</b>	<b>38.165.903.000</b>
		<b>I.1.2.02</b>	<b>Excedentes financieros</b>	<b>0</b>		<b>0</b>
205A	0-1011	I.1.2.02.01	Establecimientos públicos	0		
		<b>I.1.2.05</b>	<b>Rendimientos financieros</b>	<b>158.750.000</b>	<b>0</b>	<b>158.750.000</b>
205A	0-1011	I.1.2.05.05	De personas naturales (Intereses Préstamos de Vivienda)	158.750.000	0	158.750.000
205A	0-1011	I.1.2.05.05	De personas naturales (Intereses Préstamos de Vehículo)	0	0	0

C.G	Fondo	Código	Descripción Presupuestal	Presupuesto 2023	Oper. Recip.	Ingresos Propios
		I.1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	705.594.000	0	705.594.000
205A	0-1011	I.1.2.09.03	De personas naturales (Amortizaciones Capital Préstamos Vivienda)	605.594.000	0	605.594.000
205A	0-1011	I.1.2.09.03	De personas naturales (Amortizaciones Capital Préstamos Vehículos)	0	0	0
205A	0-1011	I.1.2.09.03	De personas naturales (Amortizaciones Capital Préstamos Computadores)	0	0	0
205A	0-1011	I.1.2.09.03	De personas naturales (Amortizaciones Capital Préstamos de Salud y Calamidad)	100.000.000	0	100.000.000
		I.1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	30.000.000	0	30.000.000
205A	0-1011	I.1.2.13.01	Reintegros	30.000.000	0	30.000.000
		I.1.2.01	Disposición de activos	37.271.559.000	0	37.271.559.000
		I.1.2.01.01	Disposición de activos financieros	34.767.559.000	0	34.767.559.000
205A	0-1011	I.1.2.01.01.001	Acciones	34.767.559.000	0	34.767.559.000
		I.1.2.01.02	Disposición de activos no financieros	2.504.000.000	0	2.504.000.000
205A	0-1011	I.1.2.01.02.003.01	Disposición de tierras y terrenos	2.504.000.000	0	2.504.000.000

**INDEPORTES ANTIOQUIA**

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2023	Operación Reciproca	Ingresos Propios
		I.1	INGRESOS	99.255.707.823	97.755.707.823	1.500.000.000
		I.1.1	INGRESOS CORRIENTES	99.255.707.823	97.755.707.823	1.500.000.000
		I.1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	0	0	0
		I.1.1.02.06.006	Transferencias de otras Entidades del Gobierno General	99.255.707.823	97.755.707.823	1.500.000.000
		I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	99.255.707.823	97.755.707.823	1.500.000.000
252F	0-1010	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno (Recursos transferencias 0-1010)	37.731.923.573	37.731.923.573	0
		I.1.1.02.06.006.06.01	Recursos transferencias 0-1010	37.731.923.573	37.731.923.573	0
252F	0-2711	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno (Recursos transferencias IDEA y FLA Ordenanza 39)	1.500.000.000	0	1.500.000.000
		I.1.1.02.06.006.06.02	Recursos transferencias IDEA y FLA Ordenanza 39	1.500.000.000	0	1.500.000.000
252F	0-2054	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno (Ley 2023/2020 tasa prodeporte y Recreación)	9.947.066.205	9.947.066.205	0
		I.1.1.02.06.006.06.03	Ley 2023/2020 tasa prodeporte y Recreación	9.947.066.205	9.947.066.205	0
252F	0-2056	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno (Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco)	23.534.494.941	23.534.494.941	0
252F	0-2056	I.1.1.02.06.006.06.04	Otras unidades de gobierno (Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros)	23.534.494.941	23.534.494.941	0
		I.1.1.02.06.006.06.04	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros 70%	16.474.146.459	16.474.146.459	0
		I.1.1.02.06.006.06.04	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros 30%	7.060.348.482	7.060.348.482	0
252F	0-2051	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno (Impuesto al consumo de licores)	21.434.068.950	21.434.068.950	0
		I.1.1.02.06.006.06.05	Impuesto al consumo de licores -	9.645.331.028	9.645.331.028	0

C.G	Fondo	Código	Descripción	Presupuesto 2023	Operación Recíproca	Ingresos Propios
			Nacionales			
		I.1.1.02.06.006.06.05	Impuesto al consumo de licores - Extranjeros	11.788.737.922	11.788.737.923	0
252F	0-2020	I.1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	5.108.154.154	5.108.154.154	0
		I.1.1.02.06.006.06.06	Estampilla pro desarrollo departamental	5.108.154.154	5.108.154.154	0



PRESUPUESTO DE GASTOS

Descripción		Presupuesto 2023
<b>1. NIVEL CENTRAL</b>		<b>4.926.509.482.306</b>
<b>ORGANISMOS DE CONTROL</b>		<b>58.779.008.383</b>
1010 ASAMBLEA		19.368.988.911
2-1 Funcionamiento		19.368.988.911
(en blanco)		19.368.988.911
2-1-1 Gastos de personal		14.378.807.903
(en blanco)		14.378.807.903
(en blanco)		14.378.807.903
2-1-1-01 Planta de personal permanente		14.378.807.903
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario		
2-1-1-01-01-001-01	1010 0-1010 C Sueldo básico	650.964.600
2-1-1-01-01-001-02	1010 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	38.000.000
2-1-1-01-01-001-05	1010 0-1010 C Auxilio de transporte	72.000
2-1-1-01-01-001-06	1010 0-1010 C Prima de servicio	28.000.000
2-1-1-01-01-001-07	1010 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	22.000.000
2-1-1-01-01-001-08-01	1010 0-1010 C Prima de navidad	61.000.000
2-1-1-01-01-001-08-02	1010 0-1010 C Prima de vacaciones	32.000.000
2-1-1-01-01-001-08-03	1010 0-1010 C Prima de navidad DIPUTADOS	890.418.750
2-1-1-01-01-001-08-04	1010 0-1010 C Prima de vacaciones DIPUTADOS	427.401.000
2-1-1-01-01-001-11	1010 0-1010 C Remuneración diputados	7.693.218.000
2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina		
2-1-1-01-02-001	1010 0-1010 C Aportes a la seguridad social en pensiones	91.315.752
2-1-1-01-02-002	1010 0-1010 C Aportes a la seguridad social en salud	64.681.991
2-1-1-01-02-003	1010 0-1010 C Aportes de cesantías	44.500.000
2-1-1-01-02-004	1010 0-1010 C Aportes a cajas de compensación familiar	32.838.584
2-1-1-01-02-005	1010 0-1010 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	3.972.235
2-1-1-01-02-006	1010 0-1010 C Aportes al ICBF	24.628.938
2-1-1-01-02-007	1010 0-1010 C Aportes al SENA	4.104.823
2-1-1-01-02-008	1010 0-1010 C Aportes a la ESAP	4.104.823
2-1-1-01-02-009	1010 0-1010 C Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	8.209.646
2-1-1-01-02-020-01	1010 0-1010 C Aportes a la seguridad social en pensiones	994.989.528
2-1-1-01-02-020-02	1010 0-1010 C Aportes a la seguridad social en salud	704.784.249
2-1-1-01-02-020-03	1010 0-1010 C Aportes de cesantías	1.080.374.750
2-1-1-01-02-020-04	1010 0-1010 C Aportes a cajas de compensación familiar	348.759.216
2-1-1-01-02-020-05	1010 0-1010 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	40.158.598
2-1-1-01-02-020-06	1010 0-1010 C Aportes al ICBF	261.569.412
2-1-1-01-02-020-07	1010 0-1010 C Aportes al SENA	43.594.902
2-1-1-01-02-020-08	1010 0-1010 C Aportes a la ESAP	43.594.902
2-1-1-01-02-020-09	1010 0-1010 C Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	87.189.804
2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		
2-1-1-01-03-001-01	1010 0-1010 C Vacaciones	50.000.000
2-1-1-01-03-001-03	1010 0-1010 C Bonificación especial de recreación	4.000.000
2-1-1-01-03-001-05	1010 0-1010 C Vacaciones de diputados	598.361.400
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios		4.790.181.008
(en blanco)		4.790.181.008
(en blanco)		4.790.181.008
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos		4.725.181.008
(en blanco)		
2-1-2-02-02-006	1010 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	281.000.000
2-1-2-02-02-007	1010 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.000.000



Descripción					Presupuesto 2023
2-1-2-02-02-008	1010	0-1010	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4.284.783.508
2-1-2-02-02-009	1010	0-1010	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	87.397.500
2-1-2-02-02-010	1010	0-1010	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	70.000.000
<b>2-1-2-01 Adquisición de activos no financieros (en blanco)</b>					65.000.000
2-1-2-01-01-003-03-01	1010	0-1010	C	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	65.000.000
<b>2-1-7 Disminución de pasivos (en blanco)</b>					200.000.000
<b>(en blanco)</b>					200.000.000
<b>2-1-7-01 Cesantías</b>					200.000.000
<b>2-1-7-01-01 Cesantías definitivas</b>					200.000.000
2-1-7-01-01	1010	0-1010	C	Cesantías definitivas	200.000.000
<b>1020 CONTRALORIA</b>					39.410.019.472
<b>2-1 Funcionamiento</b>					39.410.019.472
<b>(en blanco)</b>					39.410.019.472
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>					35.839.369.083
<b>(en blanco)</b>					35.839.369.083
<b>(en blanco)</b>					35.839.369.083
<b>2-1-1-01 Planta de personal permanente</b>					35.839.369.083
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>					
2-1-1-01-01-001-01	1020	0-1010	C	Sueldo básico	14.631.159.271
2-1-1-01-01-001-01	1020	0-1012	C	Sueldo básico	5.803.000.000
2-1-1-01-01-001-02	1020	0-1010	C	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	110.000.000
2-1-1-01-01-001-04	1020	0-1010	C	Subsidio de alimentación	1.738.483
2-1-1-01-01-001-05	1020	0-1010	C	Auxilio de transporte	1.281.600
2-1-1-01-01-001-06	1020	0-1010	C	Prima de servicio	925.038.344
2-1-1-01-01-001-07	1020	0-1010	C	Bonificación por servicios prestados	629.175.877
2-1-1-01-01-001-08-01	1020	0-1010	C	Prima de navidad	2.007.461.683
2-1-1-01-01-001-08-02	1020	0-1010	C	Prima de vacaciones	963.581.608
<b>2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina</b>					
2-1-1-01-02-001	1020	0-1010	C	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.674.989.929
2-1-1-01-02-002	1020	0-1010	C	Aportes a la seguridad social en salud	1.894.784.533
2-1-1-01-02-003	1020	0-1010	C	Aportes de cesantías	2.435.720.176
2-1-1-01-02-004	1020	0-1010	C	Aportes a cajas de compensación familiar	967.208.108
2-1-1-01-02-005	1020	0-1010	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	116.362.062
2-1-1-01-02-006	1020	0-1010	C	Aportes al ICBF	725.406.081
2-1-1-01-02-007	1020	0-1010	C	Aportes al SENA	120.901.013
2-1-1-01-02-008	1020	0-1010	C	Aportes a la ESAP	120.901.013
2-1-1-01-02-009	1020	0-1010	C	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	241.802.027
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>					
2-1-1-01-03-001-01	1020	0-1010	C	Vacaciones	1.349.014.251
2-1-1-01-03-001-03	1020	0-1010	C	Bonificación especial de recreación	119.843.024
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>					3.390.650.389
<b>(en blanco)</b>					3.390.650.389
<b>(en blanco)</b>					3.390.650.389
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>					3.100.650.389
<b>(en blanco)</b>					
2-1-2-02-01-003	1020	0-1010	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	53.250.000
2-1-2-02-02-006	1020	0-1010	C	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	501.000.000
2-1-2-02-02-007	1020	0-1010	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	150.000.000

Descripción					Presupuesto 2023
2-1-2-02-02-008	1020	0-1010	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.631.971.389
2-1-2-02-02-008	1020	0-1010	F	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	79.429.000
2-1-2-02-02-009	1020	0-1010	C	Servicios para la comunidad, sociales y personales	115.000.000
2-1-2-02-02-010	1020	0-1010	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	570.000.000
<b>2-1-2-01 Adquisición de activos no financieros (en blanco)</b>					<b>290.000.000</b>
2-1-2-01-01-003-03-02	1020	0-1010	C	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	30.000.000
2-1-2-01-01-004-01-01-02	1020	0-1010	C	Muebles del tipo utilizado en la oficina	10.000.000
2-1-2-01-01-005-02-03-01-01	1020	0-1010	C	Paquetes de software	250.000.000
<b>2-1-3 Transferencias corrientes (en blanco)</b>					<b>180.000.000</b>
<b>(en blanco)</b>					<b>180.000.000</b>
<b>(en blanco)</b>					<b>180.000.000</b>
2-1-3-13				Sentencias y conciliaciones	180.000.000
<b>2-1-3-13-01 Fallos nacionales</b>					
2-1-3-13-01-001	1020	0-1010	C	Sentencias	180.000.000
<b>DESPACHO GOBERNADOR</b>					<b>17.754.075.788</b>
<b>100A DESPACHO DEL GOBERNADOR</b>					<b>17.754.075.788</b>
<b>2-1 Funcionamiento</b>					<b>15.252.993.149</b>
<b>(en blanco)</b>					<b>15.252.993.149</b>
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>					<b>11.322.941.569</b>
<b>(en blanco)</b>					<b>11.322.941.569</b>
<b>(en blanco)</b>					<b>11.322.941.569</b>
<b>2-1-1-01 Planta de personal permanente</b>					<b>11.322.941.569</b>
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>					
2-1-1-01-01-001-01	100A	0-1010	C	Sueldo básico	8.074.329.241
2-1-1-01-01-001-02	100A	0-1010	C	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	666.434.696
2-1-1-01-01-001-04	100A	0-1010	C	Subsidio de alimentación	6.696.953
2-1-1-01-01-001-05	100A	0-1010	C	Auxilio de transporte	12.149.661
2-1-1-01-01-001-06	100A	0-1010	C	Prima de servicio	378.599.326
2-1-1-01-01-001-07	100A	0-1010	C	Bonificación por servicios prestados	259.178.029
2-1-1-01-01-001-08-01	100A	0-1010	C	Prima de navidad	821.613.120
2-1-1-01-01-001-08-02	100A	0-1010	C	Prima de vacaciones	394.374.298
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>					
2-1-1-01-03-001-01	100A	0-1010	C	Vacaciones	578.415.636
2-1-1-01-03-001-03	100A	0-1010	C	Bonificación especial de recreación	48.935.329
2-1-1-01-03-003	100A	0-1010	C	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	82.215.280
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>					<b>3.734.310.265</b>
<b>(en blanco)</b>					<b>3.734.310.265</b>
<b>(en blanco)</b>					<b>3.734.310.265</b>
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>					<b>3.734.310.265</b>
<b>(en blanco)</b>					
2-1-2-02-01-003	100A	0-1010	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	290.017.188
2-1-2-02-01-003	100A	0-1010	F	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	145.248.957
2-1-2-02-02-005	100A	0-1010	C	Servicios de la construcción	104.865.280
2-1-2-02-02-006	100A	0-1010	C	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	211.907.520
2-1-2-02-02-006	100A	0-1010	F	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	26.641.099
2-1-2-02-02-008	100A	0-1010	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	448.036.486
2-1-2-02-02-008	100A	0-1010	F	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.066.918.417
2-1-2-02-02-010	100A	0-1010	C	Viáticos de los	440.675.318

Descripción	Presupuesto 2023
funcionarios en comisión	
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>195.741.315</b>
(en blanco)	195.741.315
(en blanco)	195.741.315
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	195.741.315
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-010 100A 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	195.741.315
<b>2-3 Inversión</b>	<b>2.501.082.639</b>
Sector 23 TECN. INFORMAC. Y COMUNICACIONES	2.201.082.639
(en blanco)	2.201.082.639
Progra 2301 Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	2.201.082.639
EleCon 23012 Masificación de acceso a las TIC	2.201.082.639
(en blanco)	2.201.082.639
(en blanco)	
2-3 100A 0-1010 C23012 160036 Divulgación de información pública para la ciudadanía del Departamento de Antioquia	2.201.082.639
<b>Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>300.000.000</b>
(en blanco)	300.000.000
Progra 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	300.000.000
EleCon 45992 Fortalecimiento de las capacidades institucionales	300.000.000
(en blanco)	300.000.000
(en blanco)	
2-3 100A 0-1010 C45992 220348 Fortalecimiento y puesta en marcha del Conglomerado Público y de la Oficina de seguimiento a Proyectos Estratégicos para la Gobernación de Antioquia a cargo de la Oficina Privada del Despacho del Gobernador	300.000.000
<b>SECTOR ADMIN INFRAEST, HÁBITAT Y SOSTENIBILIDAD</b>	<b>645.154.745.442</b>
110B SERES - DESARROLLO TERRIT SOSTENIBLE Y REGENERATIVO	441.087.923
<b>2-1 Funcionamiento</b>	<b>441.087.923</b>
(en blanco)	441.087.923
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>	<b>389.040.666</b>
(en blanco)	389.040.666
(en blanco)	389.040.666
2-1-1-01 Planta de personal permanente	389.040.666
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>	
2-1-1-01-01-001-01 110B 0-1010 C Sueldo básico	282.449.343
2-1-1-01-01-001-02 110B 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	20.028.226
2-1-1-01-01-001-05 110B 0-1010 C Auxilio de transporte	21.600
2-1-1-01-01-001-06 110B 0-1010 C Prima de servicio	13.213.966
2-1-1-01-01-001-07 110B 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	8.987.025
2-1-1-01-01-001-08-01 110B 0-1010 C Prima de navidad	28.676.141
2-1-1-01-01-001-08-02 110B 0-1010 C Prima de vacaciones	13.764.548
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	
2-1-1-01-03-001-01 110B 0-1010 C Vacaciones	20.188.003
2-1-1-01-03-001-03 110B 0-1010 C Bonificación especial de recreación	1.711.814
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>45.200.000</b>
(en blanco)	45.200.000
(en blanco)	45.200.000
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	45.200.000
(en blanco)	
2-1-2-02-010 110B 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	45.200.000
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>6.847.257</b>
(en blanco)	6.847.257
(en blanco)	6.847.257
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	6.847.257
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-010 110B 0-1010 C Incapacidades y licencias	6.847.257

Descripción		Presupuesto 2023
de maternidad y paternidad (no de pensiones)		
<b>111B SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>		<b>567.968.612.477</b>
<b>2-1 Funcionamiento</b>		<b>14.696.453.723</b>
(en blanco)		14.696.453.723
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>		<b>10.591.477.683</b>
(en blanco)		10.591.477.683
(en blanco)		10.591.477.683
2-1-1-01 Planta de personal permanente		10.484.662.666
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>		
2-1-1-01-01-001-01 111B 0-1010 C Sueldo básico		7.923.284.853
2-1-1-01-01-001-02 111B 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos		121.000.616
2-1-1-01-01-001-04 111B 0-1010 C Subsidio de alimentación		956.708
2-1-1-01-01-001-05 111B 0-1010 C Auxilio de transporte		2.518.409
2-1-1-01-01-001-06 111B 0-1010 C Prima de servicio		370.811.960
2-1-1-01-01-001-07 111B 0-1010 C Bonificación por servicios prestados		252.428.454
2-1-1-01-01-001-08-01 111B 0-1010 C Prima de navidad		804.713.455
2-1-1-01-01-001-08-02 111B 0-1010 C Prima de vacaciones		386.262.459
2-1-1-01-01-002-36 111B 0-1010 C Prima Vida Cara		8.147.571
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>		
2-1-1-01-03-001-01 111B 0-1010 C Vacaciones		566.518.273
2-1-1-01-03-001-03 111B 0-1010 C Bonificación especial de recreación		48.019.908
2-1-1-02 Personal supernumerario y planta temporal		106.815.017
<b>2-1-1-02-01 Factores constitutivos de salario</b>		
2-1-1-02-01-001-01 111B 0-1010 C Sueldo básico		72.667.529
2-1-1-02-01-001-02 111B 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos		1.109.744
2-1-1-02-01-001-04 111B 0-1010 C Subsidio de alimentación		2.870.123
2-1-1-02-01-001-05 111B 0-1010 C Auxilio de transporte		4.833.626
2-1-1-02-01-001-06 111B 0-1010 C Prima de servicio		3.761.687
2-1-1-02-01-001-07 111B 0-1010 C Bonificación por servicios prestados		3.303.070
2-1-1-02-01-001-08-01 111B 0-1010 C Prima de navidad		8.163.383
2-1-1-02-01-001-08-02 111B 0-1010 C Prima de vacaciones		3.918.424
<b>2-1-1-02-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>		
2-1-1-02-03-001-01 111B 0-1010 C Vacaciones		5.747.022
2-1-1-02-03-001-03 111B 0-1010 C Bonificación especial de recreación		440.409
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>		<b>2.711.134.770</b>
(en blanco)		2.711.134.770
(en blanco)		2.711.134.770
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos		2.711.134.770
(en blanco)		
2-1-2-02-01-003 111B 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		56.652.941
2-1-2-02-02-006 111B 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		118.300.697
2-1-2-02-02-006 111B 0-1010 F Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		42.000.000
2-1-2-02-02-007 111B 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		15.811.481
2-1-2-02-02-008 111B 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		58.033.430
2-1-2-02-02-008 111B 0-2160 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		1.849.762.019
2-1-2-02-02-010 111B 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión		570.574.202
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>		<b>1.393.841.270</b>
(en blanco)		1.393.841.270
(en blanco)		1.393.841.270
2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones		1.200.000.000
2-1-3-13-01 Fallos nacionales		



Descripción	Presupuesto 2023
2-1-3-13-01-001 111B 0-1010 C Sentencias	1.200.000.000
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	193.841.270
2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	
2-1-3-07-02-010 111B 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	193.841.270
2-3 Inversión	553.272.158.754
Sector 24 TRANSPORTE	485.272.158.754
(en blanco)	485.272.158.754
Progra 2402 Infraestructura red vial regional	474.772.158.754
EleCon 24021 Infraestructura de la red vial secundaria	451.557.259.329
(en blanco)	451.557.259.329
(en blanco)	
2-3 111B 0-1010 C24021 170016 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el Departamento de Antioquia	1.127.076.304
2-3 111B 0-1010 F24021 170016 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el Departamento de Antioquia	3.600.000.000
2-3 111B 0-2150 C24021 170020 Adquisición y /o saneamiento de predios para infraestructura de transporte en el Departamento de Antioquia	250.000.000
2-3 111B 0-2152 C24021 170020 Adquisición y /o saneamiento de predios para infraestructura de transporte en el Departamento de Antioquia	10.000.000
2-3 111B 0-2155 C24021 170053 Mejoramiento de vías en la Conexión Aburrá Norte del Departamento de Antioquia	890.000.000
2-3 111B 0-2160 C24021 170016 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el Departamento de Antioquia	5.423.182.597
2-3 111B 0-2160 F24021 170016 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el Departamento de Antioquia	3.702.591.688
2-3 111B 0-3120 C24021 170010 Conservación de la transitabilidad en vías del Departamento de Antioquia	12.291.573.810
2-3 111B 0-3120 F24021 170016 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el Departamento de Antioquia	36.056.589.200
2-3 111B 0-8115 C24021 170010 Conservación de la transitabilidad en vías del Departamento de Antioquia	8.000.000.000
2-3 111B 0-8115 C24021 170016 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el Departamento de Antioquia	75.845.010.100
2-3 111B 0-8115 C24021 170018 Construcción de ciclo-infraestructura en el Departamento de Antioquia	19.285.898.665
2-3 111B 0-8115 C24021 170019 Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia	116.569.111.512
2-3 111B 0-8115 C24021 170020 Adquisición y /o saneamiento de predios para infraestructura de transporte en el Departamento de Antioquia	520.000.000
2-3 111B 0-8115 C24021 170023 Construcción y/o mejoramiento de puentes y viaductos en la red vial Departamento de Antioquia	6.723.830.000
2-3 111B 0-8115 F24021 170019 Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia	70.000.000.000
2-3 111B 0-8115 F24021 170071 Construcción del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso en el Departamento de Antioquia	91.262.395.453
EleCon 24022 Infraestructura de la red vial terciaria	23.214.899.425
(en blanco)	23.214.899.425
(en blanco)	
2-3 111B 0-8115 C24022 170050 Mejoramiento e intervención de caminos de herradura y/o motorrutas en el Departamento de Antioquia	6.000.000.000
2-3 111B 0-8115 C24022 170069 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria en el Departamento de Antioquia	13.804.000.000
2-3 111B 0-8115 C24022 170070 Construcción y/o mejoramiento de puentes y viaductos de la red vial terciaria en el Departamento de Antioquia	2.000.000.000
2-3 111B 0-8115 F24022 170069 Mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria en el Departamento de Antioquia	1.410.899.425
Progra 2408 Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	8.000.000.000
EleCon 24081 Sistemas de transporte público	8.000.000.000
(en blanco)	8.000.000.000
(en blanco)	
2-3 111B 0-8115 C24081 170008 Mantenimiento y operación de cables aéreos en el Departamento de Antioquia	8.000.000.000
Progra 2403 Infraestructura y servicios de transporte aéreo	2.500.000.000



Descripción		Presupuesto 2023
EleCon 24031	Infraestructura aeroportuaria y aeronáutica	2.500.000.000
(en blanco)		2.500.000.000
2-3	111B 0-8115 C24031 170009 Adecuación de aeropuertos en el Departamento de Antioquia	2.500.000.000
Sector 40	VIVIENDA	68.000.000.000
(en blanco)		68.000.000.000
Progra 4001	Acceso a soluciones de vivienda	45.729.206.800
EleCon 40011	Soluciones de Vivienda	45.729.206.800
(en blanco)		45.729.206.800
2-3	111B 0-8115 C40011 040018 Construcción de viviendas urbanas nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia	25.925.900.000
2-3	111B 0-8115 C40011 040019 Titulación de viviendas y predios en el Departamento de Antioquia	124.646.800
2-3	111B 0-8115 C40011 040020 Mejoramiento de viviendas urbanas en el Departamento de Antioquia	6.441.435.000
2-3	111B 0-8115 C40011 040030 Construcción de viviendas rurales nuevas iniciadas en el Departamento de Antioquia	2.602.600.000
2-3	111B 0-8115 C40011 040031 Mejoramiento de viviendas rurales en el Departamento de Antioquia	9.634.625.000
2-3	111B 0-8115 F40011 040040 Implementación de estrategias para la reducción del déficit habitacional en el Departamento de Antioquia	1.000.000.000
Progra 4002	Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	22.270.793.200
EleCon 40021	Fortalecimiento del Ordenamiento territorial y Desarrollo urbano	22.270.793.200
(en blanco)		22.270.793.200
(en blanco)		
2-3	111B 0-8115 C40021 040025 Construcción de intervenciones urbanas integrales de espacio público asociadas a la vivienda en el Departamento de Antioquia	390.000.000
2-3	111B 0-8115 C40021 040026 Construcción de espacio público efectivo en el Departamento de Antioquia	1.259.700.000
2-3	111B 0-8115 C40021 040027 Mejoramiento de entorno con la estrategia "Antioquia se Pinta de Vida" en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia	371.800.000
2-3	111B 0-8115 C40021 040028 Desarrollo de capacitaciones técnicas y/o sociales en los Municipios y/o Distritos del Departamento de Antioquia	124.646.600
2-3	111B 0-8115 C40021 040029 Implementación de Laboratorio para el desarrollo de proyectos de innovación y sostenibilidad.	124.646.600
2-3	111B 0-8115 C40021 040032 Adecuación y/o intervención de espacios públicos y equipamientos en el Departamento de Antioquia	20.000.000.000
112B	SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	21.443.577.123
2-1	Funcionamiento	2.557.815.204
(en blanco)		2.557.815.204
2-1-1	Gastos de personal	2.396.010.212
(en blanco)		2.396.010.212
(en blanco)		2.396.010.212
2-1-1-01	Planta de personal permanente	2.396.010.212
2-1-1-01-01	Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-01	112B 0-1010 C Sueldo básico	1.819.850.428
2-1-1-01-01-001-02	112B 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	18.374.174
2-1-1-01-01-001-05	112B 0-1010 C Auxilio de transporte	180.000
2-1-1-01-01-001-06	112B 0-1010 C Prima de servicio	85.140.654
2-1-1-01-01-001-07	112B 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	57.904.332
2-1-1-01-01-001-08-01	112B 0-1010 C Prima de navidad	184.767.045
2-1-1-01-01-001-08-02	112B 0-1010 C Prima de vacaciones	88.688.182
2-1-1-01-03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2-1-1-01-03-001-01	112B 0-1010 C Vacaciones	130.076.000
2-1-1-01-03-001-03	112B 0-1010 C Bonificación especial de recreación	11.029.397
2-1-2	Adquisición de bienes y servicios	117.687.406
(en blanco)		117.687.406

Descripción	Presupuesto 2023
(en blanco)	117.687.406
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>117.687.406</b>
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 112B 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.595.776
2-1-2-02-02-006 112B 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	25.972.741
2-1-2-02-02-006 112B 0-1010 F Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	5.000.000
2-1-2-02-02-008 112B 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.305.536
2-1-2-02-02-010 112B 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	81.813.353
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>44.117.586</b>
(en blanco)	44.117.586
(en blanco)	44.117.586
<b>2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales</b>	<b>44.117.586</b>
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-010 112B 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	44.117.586
<b>2-3 Inversión</b>	<b>18.885.761.919</b>
<b>Sector 19 SALUD Y PROTECCION SOCIAL</b>	<b>254.306.890</b>
(en blanco)	254.306.890
<b>Progra 1903 Inspección, vigilancia y control</b>	<b>254.306.890</b>
<b>EleCon 19031 Inspección, vigilancia y control en salud pública</b>	<b>254.306.890</b>
(en blanco)	254.306.890
(en blanco)	
2-3 112B 0-1010 C19031 010089 Mejoramiento de las condiciones de bienestar para los animales domésticos en situación de calle y vulnerabilidad en el departamento de Antioquia	254.306.890
<b>Sector 32 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>18.615.455.029</b>
(en blanco)	18.615.455.029
<b>Progra 3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos</b>	<b>17.340.455.029</b>
<b>EleCon 32021 Sostenibilidad del capital natural y la biodiversidad</b>	<b>17.340.455.029</b>
(en blanco)	17.340.455.029
(en blanco)	
2-3 112B 0-1010 C32021 210040 Implementación de estrategias de conservación de la biodiversidad en los ecosistemas estratégicos de Antioquia	270.000.000
2-3 112B 0-1010 C32021 210041 Implementación de acciones encaminadas a la protección y el bienestar de la fauna silvestre en el departamento de Antioquia	135.000.000
2-3 112B 0-2522 C32021 210038 Mejoramiento de la oferta y disponibilidad del recurso hídrico en Antioquia	16.935.455.029
<b>Progra 3206 Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima</b>	<b>560.000.000</b>
<b>EleCon 32061 Instrumentos de planificación</b>	<b>560.000.000</b>
(en blanco)	560.000.000
(en blanco)	
2-3 112B 0-1010 C32061 210037 Implementación del Plan de Cambio Climático de Antioquia	557.681.053
2-3 112B 0-1010 F32061 210037 Implementación del Plan de Cambio Climático de Antioquia	2.318.947
<b>Progra 3208 Educación Ambiental</b>	<b>715.000.000</b>
<b>EleCon 32081 Articulación Intersectorial</b>	<b>365.000.000</b>
(en blanco)	365.000.000
(en blanco)	
2-3 112B 0-1010 C32081 210030 Generación de espacios de sensibilización e interacción entre animales en situación de calle y vulnerabilidad con los humanos en el departamento de Antioquia	365.000.000
<b>EleCon 32082 Fortalecimiento y consolidación de las estrategias educativo ambientales y de participación</b>	<b>350.000.000</b>
(en blanco)	350.000.000

Descripción	Presupuesto 2023
(en blanco)	
2-3 112B 0-1010 C32082 210035 Fortalecimiento de la cultura del cuidado ambiental en el departamento de Antioquia	347.681.053
2-3 112B 0-1010 F32082 210035 Fortalecimiento de la cultura del cuidado ambiental en el departamento de Antioquia	2.318.947
Sector 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	16.000.000
(en blanco)	16.000.000
Progra 4103 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	16.000.000
EleCon 41031 Transferencias condicionadas	16.000.000
(en blanco)	16.000.000
(en blanco)	
2-3 112B 0-1010 C41031 070109 Mejoramiento de las condiciones de vida de los animales utilizados como vehículos de tracción en el departamento de Antioquia	16.000.000
113B GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	55.301.467.919
2-1 Funcionamiento	1.842.328.747
(en blanco)	1.842.328.747
2-1-1 Gastos de personal	1.658.642.045
(en blanco)	1.658.642.045
(en blanco)	1.658.642.045
2-1-1-01 Planta de personal permanente	1.658.642.045
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-01 113B 0-1010 C Sueldo básico	1.249.549.158
2-1-1-01-01-001-02 113B 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	26.106.550
2-1-1-01-01-001-05 113B 0-1010 C Auxilio de transporte	122.400
2-1-1-01-01-001-06 113B 0-1010 C Prima de servicio	58.459.388
2-1-1-01-01-001-07 113B 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	39.758.382
2-1-1-01-01-001-08-01 113B 0-1010 C Prima de navidad	126.864.992
2-1-1-01-01-001-08-02 113B 0-1010 C Prima de vacaciones	60.895.196
2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2-1-1-01-03-001-01 113B 0-1010 C Vacaciones	89.312.954
2-1-1-01-03-001-03 113B 0-1010 C Bonificación especial de recreación	7.573.025
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	153.394.601
(en blanco)	153.394.601
(en blanco)	153.394.601
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	153.394.601
(en blanco)	
2-1-2-02-02-006 113B 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	44.800.000
2-1-2-02-02-006 113B 0-1010 F Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	10.000.000
2-1-2-02-02-008 113B 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.308.439
2-1-2-02-02-010 113B 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	96.286.162
2-1-3 Transferencias corrientes	30.292.101
(en blanco)	30.292.101
(en blanco)	30.292.101
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	30.292.101
2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	
2-1-3-07-02-010 113B 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	30.292.101
2-3 Inversión	53.459.139.172
Sector 21 MINAS Y ENERGIA	6.726.742.208
(en blanco)	6.726.742.208
Progra 2102 Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	6.726.742.208
EleCon 21021 Apoyo a la generación, transmisión, distribución, comercialización y ampliación de cobertura de energía eléctrica	6.726.742.208
(en blanco)	6.726.742.208

Descripción	Presupuesto 2023
(en blanco)	
2-3 113B 0-1010 C21021 150026 Ampliación del Índice de la Cobertura de Energía Eléctrica Antioquia	41.048.160
2-3 113B 0-2030 C21021 150026 Ampliación del Índice de la Cobertura de Energía Eléctrica Antioquia	6.685.694.048
<b>Sector 40 VIVIENDA</b>	<b>46.732.396.964</b>
(en blanco)	46.732.396.964
Progra 4003 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	46.732.396.964
<b>EleCon 40031 Gestión para el acceso al Agua Potable</b>	<b>28.472.299.080</b>
(en blanco)	28.472.299.080
(en blanco)	
2-3 113B 0-1010 C40031 040035 Ampliación de la Cobertura de agua potable en zona urbana y rural Antioquia	435.057.528
2-3 113B 0-1010 F40031 040035 Ampliación de la Cobertura de agua potable en zona urbana y rural Antioquia	14.942.472
2-3 113B 1-3040 C40031 040035 Ampliación de la Cobertura de agua potable en zona urbana y rural Antioquia	17.810.385.580
2-3 113B 1-3040 C40031 220359 Fortalecimiento para la prestación de servicios públicos en Todo El Departamento, Antioquia	10.000.000.000
2-3 113B A-2506 C40031 040035 Ampliación de la Cobertura de agua potable en zona urbana y rural Antioquia	211.913.500
<b>EleCon 40032 Gestión para el Saneamiento Básico</b>	<b>18.260.097.884</b>
(en blanco)	18.260.097.884
(en blanco)	
2-3 113B 0-1010 C40032 040034 Ampliación de la cobertura del servicio de aseo en zona urbana y rural en Todo El Departamento, Antioquia	200.000.000
2-3 113B 0-1010 C40032 040036 Ampliación de la Cobertura de servicio de alcantarillado en las áreas Urbanas y Rurales en Todo El Departamento Antioquia	250.000.000
2-3 113B 0-2020 C40032 040034 Ampliación de la cobertura del servicio de aseo en zona urbana y rural en Todo El Departamento, Antioquia	1.536.996.732
2-3 113B 0-2020 C40032 040036 Ampliación de la Cobertura de servicio de alcantarillado en las áreas Urbanas y Rurales en Todo El Departamento Antioquia	2.719.798.396
2-3 113B 1-3040 C40032 040034 Ampliación de la cobertura del servicio de aseo en zona urbana y rural en Todo El Departamento, Antioquia	2.000.000.000
2-3 113B 1-3040 C40032 040036 Ampliación de la Cobertura de servicio de alcantarillado en las áreas Urbanas y Rurales en Todo El Departamento Antioquia	11.341.390.400
2-3 113B A-2506 C40032 040034 Ampliación de la cobertura del servicio de aseo en zona urbana y rural en Todo El Departamento, Antioquia	105.956.178
2-3 113B A-2506 C40032 040036 Ampliación de la Cobertura de servicio de alcantarillado en las áreas Urbanas y Rurales en Todo El Departamento Antioquia	105.956.178
<b>SECTOR ADMIN GOBIERNO, NO VIOLENCIA, SEGURIDAD Y PAZ</b>	<b>81.880.854.485</b>
120C SERES - SEGURIDAD HUMANA	816.823.203
2-1 Funcionamiento	816.823.203
(en blanco)	816.823.203
2-1-1 Gastos de personal	696.299.755
(en blanco)	696.299.755
(en blanco)	696.299.755
2-1-1-01 Planta de personal permanente	696.299.755
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-01 120C 0-1010 C Sueldo básico	517.621.214
2-1-1-01-01-001-02 120C 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	20.046.058
2-1-1-01-01-001-05 120C 0-1010 C Auxilio de transporte	36.000
2-1-1-01-01-001-06 120C 0-1010 C Prima de servicio	24.215.977
2-1-1-01-01-001-07 120C 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	16.469.766
2-1-1-01-01-001-08-01 120C 0-1010 C Prima de navidad	52.552.034
2-1-1-01-01-001-08-02 120C 0-1010 C Prima de vacaciones	25.224.976
2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2-1-1-01-03-001-01 120C 0-1010 C Vacaciones	36.996.632
2-1-1-01-03-001-03 120C 0-1010 C Bonificación especial de	3.137.098



Descripción	Presupuesto 2023
recreación	
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>107.975.055</b>
(en blanco)	107.975.055
(en blanco)	107.975.055
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>107.975.055</b>
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 120C 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	27.400.000
2-1-2-02-02-006 120C 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	27.400.000
2-1-2-02-02-010 120C 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	53.175.055
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>12.548.393</b>
(en blanco)	12.548.393
(en blanco)	12.548.393
<b>2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales</b>	<b>12.548.393</b>
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-010 120C 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	12.548.393
<b>121C SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y NO VIOLENCIA</b>	<b>7.583.586.912</b>
<b>2-1 Funcionamiento</b>	<b>3.264.731.538</b>
(en blanco)	3.264.731.538
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>	<b>2.700.371.619</b>
(en blanco)	2.700.371.619
(en blanco)	2.700.371.619
2-1-1-01 Planta de personal permanente	2.700.371.619
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>	
2-1-1-01-01-001-01 121C 0-1010 C Sueldo básico	2.019.582.015
2-1-1-01-01-001-02 121C 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	61.703.519
2-1-1-01-01-001-05 121C 0-1010 C Auxilio de transporte	266.400
2-1-1-01-01-001-06 121C 0-1010 C Prima de servicio	94.487.759
2-1-1-01-01-001-07 121C 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	64.259.428
2-1-1-01-01-001-08-01 121C 0-1010 C Prima de navidad	205.051.560
2-1-1-01-01-001-08-02 121C 0-1010 C Prima de vacaciones	98.424.749
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	
2-1-1-01-03-001-01 121C 0-1010 C Vacaciones	144.356.298
2-1-1-01-03-001-03 121C 0-1010 C Bonificación especial de recreación	12.239.891
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>515.400.355</b>
(en blanco)	515.400.355
(en blanco)	515.400.355
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>515.400.355</b>
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 121C 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	15.960.759
2-1-2-02-02-006 121C 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	77.518.901
2-1-2-02-02-006 121C 0-1010 F Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.641.099
2-1-2-02-02-008 121C 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	28.496.000
2-1-2-02-02-009 121C 0-1010 C Servicios para la comunidad, sociales y personales	238.563.854
2-1-2-02-02-010 121C 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	139.219.742
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>48.959.564</b>
(en blanco)	48.959.564
(en blanco)	48.959.564
<b>2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales</b>	<b>48.959.564</b>
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-010 121C 0-1010 C Incapacidades y licencias	48.959.564



Descripción	Presupuesto 2023
de maternidad y paternidad (no de pensiones)	
<b>2-3 Inversión</b>	<b>4.318.855.374</b>
Sector 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	363.006.684
(en blanco)	<b>363.006.684</b>
Progra 4101 Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	363.006.684
<b>EleCon 41011 Sistemas de información y registro de víctimas</b>	<b>363.006.684</b>
(en blanco)	363.006.684
(en blanco)	
2-3 121C 0-1010 C41011 070108 Asesoría Contribuir a la reparación integral de las víctimas en el departamento de Antioquia Antioquia	363.006.684
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL	3.955.848.690
(en blanco)	<b>3.955.848.690</b>
Progra 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	488.665.345
<b>EleCon 45011 Convivencia ciudadana</b>	<b>488.665.345</b>
(en blanco)	488.665.345
(en blanco)	
2-3 121C 0-1010 C45011 220294 Desarrollo de estrategias de formación para la promoción de una cultura de paz en el departamento de Antioquia	160.000.000
2-3 121C 0-1010 C45011 220297 Fortalecimiento para la participación ciudadana y la generación de estrategias encaminadas a la construcción y consolidación de la paz territorial en el Departamento de Antioquia	218.665.345
2-3 121C 0-1010 C45011 220318 Implementación De acciones de prevención y promoción para garantizar el ejercicio de los líderes y defensores de derechos humanos en el Departamento Antioquia	110.000.000
Progra 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	3.303.716.239
<b>EleCon 45021 Promoción de la participación ciudadana</b>	<b>2.813.716.239</b>
(en blanco)	2.813.716.239
(en blanco)	
2-3 121C 0-1010 C45021 220310 Implementación Acciones de protección de los derechos humanos, promoción de la no violencia y reconciliación en Antioquia Antioquia	2.772.715.126
2-3 121C 0-1010 C45021 220314 Asesoría a municipios para la atención a Población Migrante. Antioquia	41.001.113
<b>EleCon 45023 Fortalecimiento de la prevención integral y rutas de protección</b>	<b>470.000.000</b>
(en blanco)	470.000.000
(en blanco)	
2-3 121C 0-1010 C45023 220295 Recuperación del tejido social en el departamento de Antioquia	80.000.000
2-3 121C 0-1010 C45023 220296 Implementación del Acuerdo Final en el Departamento de Antioquia	390.000.000
<b>EleCon 45022 Promoción de la veeduría y el control social</b>	<b>20.000.000</b>
(en blanco)	20.000.000
(en blanco)	
2-3 121C 0-1010 C45022 220312 Implementación de la Política pública de libertad religiosa y de cultos de Antioquia	20.000.000
Progra 4503 Gestión del riesgo de desastres y emergencias	163.467.106
<b>EleCon 45032 Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública</b>	<b>163.467.106</b>
(en blanco)	163.467.106
(en blanco)	
2-3 121C 0-1010 C45032 220313 Fortalecimiento tecnológico, administrativo y operativo a los cuerpos de bomberos Antioquia	163.467.106
122C SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	50.900.212.520
<b>2-1 Funcionamiento</b>	<b>3.045.602.007</b>
(en blanco)	3.045.602.007
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>	<b>2.787.173.295</b>
(en blanco)	2.787.173.295

Descripción	Presupuesto 2023
(en blanco)	2.787.173.295
2-1-1-01 Planta de personal permanente	2.787.173.295
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>	
2-1-1-01-01-001-01 122C 0-1010 C Sueldo básico	1.966.751.270
2-1-1-01-01-001-02 122C 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	217.539.975
2-1-1-01-01-001-05 122C 0-1010 C Auxilio de transporte	252.000
2-1-1-01-01-001-06 122C 0-1010 C Prima de servicio	92.015.720
2-1-1-01-01-001-07 122C 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	62.578.450
2-1-1-01-01-001-08-01 122C 0-1010 C Prima de navidad	199.686.893
2-1-1-01-01-001-08-02 122C 0-1010 C Prima de vacaciones	95.849.709
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	
2-1-1-01-03-001-01 122C 0-1010 C Vacaciones	140.579.573
2-1-1-01-03-001-03 122C 0-1010 C Bonificación especial de recreación	11.919.705
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>210.749.893</b>
(en blanco)	210.749.893
(en blanco)	210.749.893
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	210.749.893
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 122C 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	16.423.271
2-1-2-02-02-006 122C 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	17.727.400
2-1-2-02-02-006 122C 0-1010 F Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4.631.000
2-1-2-02-02-008 122C 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	69.267.200
2-1-2-02-02-010 122C 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	102.701.022
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>47.678.819</b>
(en blanco)	47.678.819
(en blanco)	47.678.819
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	47.678.819
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-010 122C 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	47.678.819
<b>2-3 Inversión</b>	<b>47.854.610.513</b>
Sector 12 JUSTICIA Y DEL DERECHO	777.000.000
(en blanco)	777.000.000
Progra 1202 Promoción al acceso a la justicia	427.350.000
EleCon 12021 Infraestructura para el acceso	186.480.000
(en blanco)	186.480.000
(en blanco)	
2-3 122C 0-1010 C12021 090009 Fortalecimiento del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Departamento de Antioquia	186.480.000
EleCon 12022 Formulación y coordinación de la política	240.870.000
(en blanco)	240.870.000
(en blanco)	
2-3 122C 0-1010 C12022 090038 Incremento de las capacidades de las instituciones que brindan servicios de justicia formal y no formal y mecanismos alternativos de solución de conflictos en el Departamento de Antioquia	240.870.000
Progra 1206 Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	349.650.000
EleCon 12061 Infraestructura penitenciaria y carcelaria	349.650.000
(en blanco)	349.650.000
(en blanco)	
2-3 122C 0-1010 C12061 090037 Mejoramiento Dotación y Asesoría al Sistema Carcelario en el Departamento de Antioquia	233.100.000
2-3 122C 0-1010 C12061 220355 Estudios y diseños para cárceles en el Departamento de Antioquia	116.550.000

Descripción		Presupuesto 2023
Sector 23	TECN. INFORMAC. Y COMUNICACIONES	1.000.000.000
(en blanco)		1.000.000.000
Progra 2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	1.000.000.000
EleCon 23012	Masificación de acceso a las TIC	1.000.000.000
(en blanco)		1.000.000.000
(en blanco)		
2-3	122C 0-8115 F23012 160042	
Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones para la transformación Digital en el Departamento de Antioquia		1.000.000.000
(en blanco)		
Sector 45	GOBIERNO TERRITORIAL	46.077.610.513
(en blanco)		46.077.610.513
Progra 4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	46.077.610.513
EleCon 45011	Convivencia ciudadana	921.552.210
(en blanco)		921.552.210
(en blanco)		
2-3	122C 0-2170 C45011 220318	
Implementación De acciones de prevención y promoción para garantizar el ejercicio de los líderes y defensores de derechos humanos en el Departamento Antioquia		921.552.210
(en blanco)		
EleCon 45012	Seguridad ciudadana	45.156.058.303
(en blanco)		45.156.058.303
(en blanco)		
2-3	122C 0-2170 C45012 220315 Integración de sistemas de información y tecnologías para la seguridad en Antioquia	20.274.148.626
2-3	122C 0-2170 C45012 220316	
Fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas e institucionales de la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia y entidaes territoriales para la gestión de la seguridad Integral Antioquia		9.215.522.103
2-3	122C 0-2170 C45012 220317	
Fortalecimiento de las capacidades de la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia mediante la dotación de parque automotor en Antioquia		6.450.865.472
2-3	122C 0-2170 C45012 220341	
Fortalecimiento de la Infraestructura para la Seguridad en el Departamento de Antioquia		6.833.193.787
2-3	122C 0-2170 C45012 220364	
Implementación de acciones para el control de las economías criminales, ilícitas e ilegales en el Departamento Antioquia		1.382.328.315
2-3	122C 0-2170 F45012 220341	
Fortalecimiento de la Infraestructura para la Seguridad en el Departamento de Antioquia		1.000.000.000
(en blanco)		
123C	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA	8.560.885.733
2-1	Funcionamiento	3.209.523.188
(en blanco)		3.209.523.188
2-1-1	Gastos de personal	2.904.349.238
(en blanco)		2.904.349.238
(en blanco)		2.904.349.238
2-1-1-01	Planta de personal permanente	2.904.349.238
2-1-1-01-01	Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-01	123C 0-1010 C Sueldo básico	2.187.474.322
2-1-1-01-01-001-02	123C 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	46.377.049
2-1-1-01-01-001-05	123C 0-1010 C Auxilio de transporte	244.800
2-1-1-01-01-001-06	123C 0-1010 C Prima de servicio	102.340.912
2-1-1-01-01-001-07	123C 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	69.601.456
2-1-1-01-01-001-08-01	123C 0-1010 C Prima de navidad	222.093.992
2-1-1-01-01-001-08-02	123C 0-1010 C Prima de vacaciones	106.605.116
(en blanco)		
2-1-1-01-03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2-1-1-01-03-001-01	123C 0-1010 C Vacaciones	156.354.171
2-1-1-01-03-001-03	123C 0-1010 C Bonificación especial de recreación	13.257.420
(en blanco)		
2-1-2	Adquisición de bienes y servicios	252.144.269
(en blanco)		252.144.269
(en blanco)		252.144.269
2-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos	252.144.269
(en blanco)		
2-1-2-02-01-003	123C 0-1010 C Otros bienes	865.533

Descripción	Presupuesto 2023
transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
2-1-2-02-02-006 123C 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	32.492.968
2-1-2-02-02-006 123C 0-1010 F Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.000.000
2-1-2-02-02-008 123C 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.557.021
2-1-2-02-02-010 123C 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	202.228.747
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>53.029.681</b>
(en blanco)	53.029.681
(en blanco)	53.029.681
<b>2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales</b>	<b>53.029.681</b>
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-010 123C 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	53.029.681
<b>2-3 Inversión</b>	<b>5.351.362.545</b>
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL	5.351.362.545
(en blanco)	5.351.362.545
Progra 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	1.143.705.008
EleCon 45011 Convivencia ciudadana	1.143.705.008
(en blanco)	1.143.705.008
(en blanco)	
2-3 123C 0-1010 C45011 220265 Incremento de los niveles de confianza - ANTIOQUIA SE TOMA LA PALABRA Antioquia	250.183.870
2-3 123C 0-1010 C45011 220271 Desarrollo e implementación de una estrategia del buen relacionamiento, no violencia y acción colectiva Antioquia	200.979.175
2-3 123C 0-1010 C45011 220284 Implementación Generar capacidades que permitan la construcción de una ciudadanía activa y corresponsable en la gestión de los asuntos públicos Antioquia	692.541.963
Progra 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	2.267.772.972
EleCon 45021 Promoción de la participación ciudadana	2.170.936.655
(en blanco)	2.170.936.655
(en blanco)	
2-3 123C 0-1010 C45021 220266 Divulgación de la mirada de las masculinidades desde su pluralidad, y de los hombres como sujetos de género en el contexto de nuestra cultura, con el fin de evidenciar, analizar y transformar la dominación masculina patriarcal. Antioquia	193.615.512
2-3 123C 0-1010 C45021 220270 Implementación de una estrategia de movilización ciudadana para la construcción la agenda 2040. Antioquia	50.099.452
2-3 123C 0-1010 C45021 220276 Fortalecimiento de la participación ciudadana y la incidencia de los líderes, mujeres y jóvenes comunales del departamento de Antioquia	500.754.672
2-3 123C 0-1010 C45021 220286 Fortalecimiento para la gestión de las organizaciones sociales y comunales de Antioquia	1.155.514.833
2-3 123C 0-1010 C45021 220319 Apoyo Promoción de la solidaridad como valor colectivo para la recuperación de la educación, el campo, la industria, la infraestructura, la salud y la cultura. Antioquia	270.952.186
EleCon 45022 Promoción de la veeduría y el control social	96.836.317
(en blanco)	96.836.317
(en blanco)	
2-3 123C 0-1010 C45022 220269 Desarrollo de acciones de fortalecimiento del proceso de rendición de cuentas y control social a la gestión pública en el departamento de Antioquia. Antioquia	96.836.317
Progra 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1.939.884.565
EleCon 45992 Fortalecimiento de las capacidades institucionales	1.939.884.565
(en blanco)	1.939.884.565
(en blanco)	
2-3 123C 0-1010 C45992 220268 Implementación de Convites Ciudadanos Participativos y Vivir los Territorios	600.859.330



Descripción	Presupuesto 2023
<b>Antioquia</b>	
2-3 123C 0-1010 C45992 220272 Implementación de estrategias para la formación oportuna y adecuada de las capacidades y el nivel de empoderamiento de los miembros de las OAC Antioquia	1.339.025.235
124C DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	9.920.110.528
<b>2-1 Funcionamiento</b>	<b>2.369.393.725</b>
(en blanco)	2.369.393.725
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>	<b>2.061.912.336</b>
(en blanco)	2.061.912.336
(en blanco)	2.061.912.336
2-1-1-01 Planta de personal permanente	2.061.912.336
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>	
2-1-1-01-01-001-01 124C 0-1010 C Sueldo básico	1.495.092.819
2-1-1-01-01-001-02 124C 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	108.559.336
2-1-1-01-01-001-05 124C 0-1010 C Auxilio de transporte	158.400
2-1-1-01-01-001-06 124C 0-1010 C Prima de servicio	69.947.495
2-1-1-01-01-001-07 124C 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	47.571.135
2-1-1-01-01-001-08-01 124C 0-1010 C Prima de navidad	151.795.779
2-1-1-01-01-001-08-02 124C 0-1010 C Prima de vacaciones	72.861.974
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	
2-1-1-01-03-001-01 124C 0-1010 C Vacaciones	106.864.229
2-1-1-01-03-001-03 124C 0-1010 C Bonificación especial de recreación	9.061.169
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>271.236.715</b>
(en blanco)	271.236.715
(en blanco)	271.236.715
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	271.236.715
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 124C 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	7.227.725
2-1-2-02-02-006 124C 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	43.377.200
2-1-2-02-02-006 124C 0-1010 F Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	30.000.000
2-1-2-02-02-008 124C 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.929.926
2-1-2-02-02-010 124C 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	179.701.864
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>36.244.674</b>
(en blanco)	36.244.674
(en blanco)	36.244.674
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	36.244.674
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-010 124C 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	36.244.674
<b>2-3 Inversión</b>	<b>7.550.716.803</b>
<b>Sector 32 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>2.265.215.041</b>
(en blanco)	2.265.215.041
Progra 3205 Ordenamiento ambiental territorial	2.265.215.041
EleCon 32053 Gestión integral del riesgo de desastres	2.265.215.041
(en blanco)	2.265.215.041
(en blanco)	
2-3 124C 0-1010 C32053 210031 Implementación de la Reducción del Riesgo de Desastres en el Departamento de Antioquia	2.258.743.290
2-3 124C 0-1010 F32053 210031 Implementación de la Reducción del Riesgo de Desastres en el Departamento de Antioquia	6.471.751
<b>Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>5.285.501.762</b>
(en blanco)	5.285.501.762
Progra 4503 Gestión del riesgo de desastres y emergencias	5.285.501.762



Descripción		Presupuesto 2023
<b>EleCon 45031</b>	<b>Fortalecimiento en la prevención del riesgo de emergencias</b>	<b>2.265.215.041</b>
(en blanco)		2.265.215.041
(en blanco)		
2-3	124C 0-1010 C45031 220288 Implementación del proceso de manejo de desastres en el Departamento de Antioquia	2.258.743.290
2-3	124C 0-1010 F45031 220288 Implementación del proceso de manejo de desastres en el Departamento de Antioquia	6.471.751
<b>EleCon 45032</b>	<b>Atención y recuperación ante situaciones de desastre, emergencias y declaratorias de calamidad pública</b>	<b>3.020.286.721</b>
(en blanco)		3.020.286.721
(en blanco)		
2-3	124C 0-1010 C45032 220360 Implementación del conocimiento del riesgo en el Departamento de Antioquia	3.013.814.971
2-3	124C 0-1010 F45032 220360 Implementación del conocimiento del riesgo en el Departamento de Antioquia	6.471.750
<b>125C GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL</b>		<b>2.666.597.522</b>
<b>2-1 Funcionamiento</b>		<b>1.591.293.831</b>
(en blanco)		1.591.293.831
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>		<b>1.475.423.937</b>
(en blanco)		1.475.423.937
(en blanco)		1.475.423.937
<b>2-1-1-01 Planta de personal permanente</b>		<b>1.475.423.937</b>
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>		
2-1-1-01-01-001-01	125C 0-1010 C Sueldo básico	1.111.797.192
2-1-1-01-01-001-02	125C 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	22.791.080
2-1-1-01-01-001-05	125C 0-1010 C Auxilio de transporte	165.600
2-1-1-01-01-001-06	125C 0-1010 C Prima de servicio	52.017.110
2-1-1-01-01-001-07	125C 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	35.375.365
2-1-1-01-01-001-08-01	125C 0-1010 C Prima de navidad	112.884.352
2-1-1-01-01-001-08-02	125C 0-1010 C Prima de vacaciones	54.184.489
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>		
2-1-1-01-03-001-01	125C 0-1010 C Vacaciones	79.470.584
2-1-1-01-03-001-03	125C 0-1010 C Bonificación especial de recreación	6.738.165
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>		<b>88.917.235</b>
(en blanco)		88.917.235
(en blanco)		88.917.235
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>		<b>88.917.235</b>
(en blanco)		
2-1-2-02-01-003	125C 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	8.211.635
2-1-2-02-02-008	125C 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	23.875.089
2-1-2-02-02-010	125C 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	56.830.511
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>		<b>26.952.659</b>
(en blanco)		26.952.659
(en blanco)		26.952.659
<b>2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales</b>		<b>26.952.659</b>
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>		
2-1-3-07-02-010	125C 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	26.952.659
<b>2-3 Inversión</b>		<b>1.075.303.691</b>
Sector 24 TRANSPORTE		1.075.303.691
(en blanco)		1.075.303.691
Progra 2409 Seguridad de transporte		1.075.303.691
<b>EleCon 24091</b>	<b>Formulación de planes y lineamientos para seguridad vial en los diferentes modos y medios de transporte</b>	<b>511.000.000</b>
(en blanco)		511.000.000
(en blanco)		
2-3	125C 0-1010 C24091 170073	250.000.000

Descripción	Presupuesto 2023
Fortalecimiento institucional para el liderazgo de la movilidad (2), Antioquia	
2-3 125C 0-2290 C24091 170073	
Fortalecimiento institucional para el liderazgo de la movilidad (2), Antioquia	261.000.000
<b>EleCon 24094 Promoción de la seguridad vial en los diferentes modos y medios de transporte y sus actores involucrados</b>	<b>494.303.691</b>
(en blanco)	494.303.691
(en blanco)	
2-3 125C 0-1010 C24094 170054 Formación y gestión del comportamiento humano seguro en las vías de Antioquia	163.303.691
2-3 125C 0-2290 C24094 170054 Formación y gestión del comportamiento humano seguro en las vías de Antioquia	322.245.273
2-3 125C 0-2290 F24094 170054 Formación y gestión del comportamiento humano seguro en las vías de Antioquia	8.754.727
<b>EleCon 24095 Apoyo y orientación a víctimas de los siniestros viales</b>	<b>40.000.000</b>
(en blanco)	40.000.000
(en blanco)	
2-3 125C 0-2290 C24095 170056 Asistencia y atención a víctimas viales en el Departamento de Antioquia	40.000.000
<b>EleCon 24096 Infraestructura en seguridad vial</b>	<b>30.000.000</b>
(en blanco)	30.000.000
(en blanco)	
2-3 125C 0-2290 C24096 170055 Instalación de señalización vial en el Departamento de Antioquia	30.000.000
<b>126C GERENCIA DE MUNICIPIOS</b>	<b>1.432.638.067</b>
<b>2-1 Funcionamiento</b>	<b>614.219.620</b>
(en blanco)	614.219.620
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>	<b>495.761.959</b>
(en blanco)	495.761.959
(en blanco)	495.761.959
<b>2-1-1-01 Planta de personal permanente</b>	<b>495.761.959</b>
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>	
2-1-1-01-01-001-01 126C 0-1010 C Sueldo básico	365.378.497
2-1-1-01-01-001-02 126C 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	18.385.912
2-1-1-01-01-001-05 126C 0-1010 C Auxilio de transporte	43.200
2-1-1-01-01-001-06 126C 0-1010 C Prima de servicio	17.094.317
2-1-1-01-01-001-07 126C 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	11.625.679
2-1-1-01-01-001-08-01 126C 0-1010 C Prima de navidad	37.097.042
2-1-1-01-01-001-08-02 126C 0-1010 C Prima de vacaciones	17.806.580
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	
2-1-1-01-03-001-01 126C 0-1010 C Vacaciones	26.116.317
2-1-1-01-03-001-03 126C 0-1010 C Bonificación especial de recreación	2.214.415
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>109.600.000</b>
(en blanco)	109.600.000
(en blanco)	109.600.000
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>109.600.000</b>
(en blanco)	
2-1-2-02-02-006 126C 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	16.228.000
2-1-2-02-02-006 126C 0-1010 F Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	3.500.000
2-1-2-02-02-010 126C 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	89.872.000
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>8.857.661</b>
(en blanco)	8.857.661
(en blanco)	8.857.661
<b>2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales</b>	<b>8.857.661</b>
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-010 126C 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	8.857.661

Descripción	Presupuesto 2023
<b>2-3 Inversión</b>	<b>818.418.447</b>
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL	818.418.447
(en blanco)	818.418.447
Progra 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.	818.418.447
EleCon 45992 Fortalecimiento de las capacidades institucionales	818.418.447
(en blanco)	818.418.447
(en blanco)	
2-3 126C 0-1010 C45992 220323 Fortalecimiento acompañamiento y asesoría integral para el desarrollo institucional y el buen gobierno en los municipios de Antioquia.	200.000.000
2-3 126C 0-1010 C45992 220334 Fortalecimiento Planeación participativa mediante el desarrollo de Jornadas de Acuerdos entre los municipios, sociedad civil y Gobernación para la priorización y presentación de proyectos de impacto municipal y supramunicipal en Antioquia. Antioquia	618.418.447
<b>SECTOR ADMIN SALUD, INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA</b>	<b>889.707.611.793</b>
<b>131D SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA</b>	<b>764.170.061.584</b>
<b>2-1 Funcionamiento</b>	<b>77.625.287.419</b>
(en blanco)	77.625.287.419
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>	<b>12.058.391.000</b>
(en blanco)	12.058.391.000
(en blanco)	12.058.391.000
<b>2-1-1-01 Planta de personal permanente</b>	<b>12.058.391.000</b>
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>	
2-1-1-01-01-001-01 131D 0-0F2619 C Sueldo básico	2.580.421.000
2-1-1-01-01-001-01 131D 0-0F2642 C Sueldo básico	2.580.421.000
2-1-1-01-01-001-01 131D 0-0F2643 C Sueldo básico	2.580.422.000
2-1-1-01-01-001-02 131D 0-0F2619 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	131.730.000
2-1-1-01-01-001-04 131D 0-0F2619 C Subsidio de alimentación	20.000.000
2-1-1-01-01-001-05 131D 0-0F2619 C Auxilio de transporte	10.000.000
2-1-1-01-01-001-06 131D 0-0F2619 C Prima de servicio	180.000.000
2-1-1-01-01-001-06 131D 0-0F2642 C Prima de servicio	150.000.000
2-1-1-01-01-001-07 131D 0-0F2619 C Bonificación por servicios prestados	105.000.000
2-1-1-01-01-001-07 131D 0-0F2642 C Bonificación por servicios prestados	104.160.000
2-1-1-01-01-001-08-01 131D 0-0F2619 C Prima de navidad	343.000.000
2-1-1-01-01-001-08-01 131D 0-0F2642 C Prima de navidad	341.000.000
2-1-1-01-01-001-08-02 131D 0-0F2619 C Prima de vacaciones	183.461.000
2-1-1-01-01-001-08-02 131D 0-0F2642 C Prima de vacaciones	181.900.000
<b>2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina</b>	
2-1-1-01-02-001 131D 0-0F2619 C Aportes a la seguridad social en pensiones	437.938.000
2-1-1-01-02-001 131D 0-0F2642 C Aportes a la seguridad social en pensiones	437.938.000
2-1-1-01-02-002 131D 0-0F2619 C Aportes a la seguridad social en salud	310.207.000
2-1-1-01-02-002 131D 0-0F2642 C Aportes a la seguridad social en salud	310.207.000
2-1-1-01-02-004 131D 0-0F2619 C Aportes a cajas de compensación familiar	145.980.000
2-1-1-01-02-004 131D 0-0F2642 C Aportes a cajas de compensación familiar	145.980.000
2-1-1-01-02-005 131D 0-0F2619 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	187.000.000
2-1-1-01-02-005 131D 0-0F2642 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	187.000.000
2-1-1-01-02-006 131D 0-0F2619 C Aportes al ICBF	109.484.000
2-1-1-01-02-006 131D 0-0F2642 C Aportes al ICBF	109.484.000
2-1-1-01-02-007 131D 0-0F2619 C Aportes al SENA	36.495.000
2-1-1-01-02-008 131D 0-0F2619 C Aportes a la ESAP	36.495.000
2-1-1-01-02-009 131D 0-0F2619 C Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	72.990.000
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	
2-1-1-01-03-001-03 131D 0-0F2619 C Bonificación especial de recreación	39.678.000

Descripción	Presupuesto 2023
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>16.227.579.559</b>
(en blanco)	16.227.579.559
(en blanco)	16.227.579.559
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>16.227.579.559</b>
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 131D 0-0F2619 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	330.000.000
2-1-2-02-01-003 131D 0-0F2642 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	330.000.000
2-1-2-02-01-005 131D 0-0F2619 C Construcción y servicios de la construcción	1.500.000.000
2-1-2-02-01-005 131D 0-0F2642 C Construcción y servicios de la construcción	1.170.000.000
2-1-2-02-01-005 131D 0-0F2643 C Construcción y servicios de la construcción	1.830.000.000
2-1-2-02-01-005 131D 0-0F2648 C Construcción y servicios de la construcción	1.500.000.000
2-1-2-02-02-006 131D 0-0F2619 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y ag	158.510.844
2-1-2-02-02-006 131D 0-0F2619 F Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y ag	71.489.156
2-1-2-02-02-006 131D 0-0F2625 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y ag	400.000.000
2-1-2-02-02-006 131D 0-0F2642 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y ag	210.000.000
2-1-2-02-02-006 131D 0-0F2648 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y ag	170.000.000
2-1-2-02-02-006 131D 0-0F2648 F Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y ag	60.000.000
2-1-2-02-02-007 131D 0-0F2619 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.490.000.000
2-1-2-02-02-007 131D 0-0F2624 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	200.000.000
2-1-2-02-02-007 131D 0-0F2625 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	300.000.000
2-1-2-02-02-007 131D 0-0F2642 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.900.000.000
2-1-2-02-02-007 131D 0-0F2648 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.320.000.000
2-1-2-02-02-008 131D 0-0F2619 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	562.763.726
2-1-2-02-02-008 131D 0-0F2619 F Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	137.236.274
2-1-2-02-02-008 131D 0-0F2642 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	51.242.912
2-1-2-02-02-008 131D 0-0F2642 F Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	278.757.088
2-1-2-02-02-008 131D 0-0F2643 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	370.000.000
2-1-2-02-02-008 131D 0-0F2648 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	700.000.000
2-1-2-02-02-009 131D 0-0F2601 C Servicios para la comunidad, sociales y personales	285.480.155
2-1-2-02-02-009 131D 0-0F2642 C Servicios para la comunidad, sociales y personales	200.000.000
2-1-2-02-02-010 131D 0-0F2642 C Viáticos de los funcionarios en comisión	279.618.294
2-1-2-02-02-010 131D 0-0F2643 C Viáticos de los funcionarios en comisión	420.000.000
2-1-2-02-02-010 131D 0-0F2661 C Viáticos de los funcionarios en comisión	1.984.888
2-1-2-02-02-010 131D 0-0F2663 C Viáticos de los funcionarios en comisión	496.222
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>46.428.972.110</b>
(en blanco)	46.428.972.110
(en blanco)	46.428.972.110
<b>2-1-3-11 Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral</b>	<b>17.355.836.007</b>
<b>2-1-3-11-02 Sistema general de pensiones</b>	
2-1-3-11-02-001-02 131D 0-0F2471 C Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales	13.731.827.713



Descripción					Presupuesto 2023
2-1-3-11-02-001-02	131D	0-0F2625	C	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales	1.243.009.960
2-1-3-11-02-001-02	131D	0-0F2643	C	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales	1.380.998.334
2-1-3-11-02-001-02	131D	0-0F2648	C	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales	1.000.000.000
<b>2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones</b>					<b>3.700.000.000</b>
<b>2-1-3-13-01 Fallos nacionales</b>					
2-1-3-13-01-001	131D	0-0F2643	C	Sentencias	2.700.000.000
2-1-3-13-01-002	131D	0-0F2643	C	Conciliaciones	1.000.000.000
<b>2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales</b>					<b>25.373.136.103</b>
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>					
2-1-3-07-02-001-02	131D	0-0F2619	C	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	2.399.700.000
2-1-3-07-02-001-02	131D	0-0F2642	C	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	3.193.345.000
2-1-3-07-02-001-02	131D	0-0F2643	C	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	6.749.729.000
2-1-3-07-02-001-02	131D	0-0F2648	C	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	5.897.226.000
2-1-3-07-02-002-02	131D	0-0F2512	C	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	621.000.000
2-1-3-07-02-002-02	131D	0-0F2619	C	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.734.194.553
2-1-3-07-02-002-02	131D	0-0F2625	C	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.000.000.000
2-1-3-07-02-002-02	131D	0-0F2648	C	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	3.777.941.550
<b>2-1-7 Disminución de pasivos</b>					<b>1.160.344.750</b>
(en blanco)					1.160.344.750
(en blanco)					1.160.344.750
<b>2-1-7-01 Cesantías</b>					<b>1.160.344.750</b>
<b>2-1-7-01-01 Cesantías definitivas</b>					
2-1-7-01-01	131D	0-0F2624	C	Cesantías definitivas	505.943.750
2-1-7-01-01	131D	0-0F2642	C	Cesantías definitivas	554.401.000
<b>2-1-7-01-02 Cesantías parciales</b>					
2-1-7-01-02	131D	0-0F2642	C	Cesantías parciales	100.000.000
<b>2-1-8 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora</b>					<b>1.750.000.000</b>
(en blanco)					1.750.000.000
(en blanco)					1.750.000.000
<b>2-1-8-01 Impuestos</b>					<b>430.000.000</b>
(en blanco)					
2-1-8-01-52	131D	0-0F2619	C	Impuesto predial unificado	280.000.000
2-1-8-01-52	131D	0-0F2625	C	Impuesto predial unificado	150.000.000
<b>2-1-8-03 Tasas y derechos administrativos</b>					<b>1.320.000.000</b>
(en blanco)					
2-1-8-03	131D	0-0F2619	C	Tasas y derechos administrativos	500.000.000
2-1-8-03	131D	0-0F2624	C	Tasas y derechos administrativos	320.000.000
2-1-8-03	131D	0-0F2648	C	Tasas y derechos administrativos	500.000.000
<b>2-3 Inversión</b>					<b>686.544.774.165</b>
Sector 19 SALUD Y PROTECCION SOCIAL					651.634.009.622
(en blanco)					651.634.009.622
Progra 1903 Inspección, vigilancia y control					48.718.351.742
EleCon 19031 Inspección, vigilancia y control en salud pública					36.368.024.127
(en blanco)					36.368.024.127
(en blanco)					
2-3 131D 0-0I2606 C19031 010067 Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo en el Departamento de Antioquia					163.043.262
2-3 131D 0-0I2606 F19031 010067					6.363.152



Descripción	Presupuesto 2023
Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo en el Departamento de Antioquia	
2-3 131D 0-0I2608 C19031 010059 Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria a la comercialización de medicamentos y otros productos farmacéuticos en el Departamento de Antioquia	6.565.858.455
2-3 131D 0-0I2608 F19031 010059 Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria a la comercialización de medicamentos y otros productos farmacéuticos en el Departamento de Antioquia	339.341.259
2-3 131D 0-0I2619 C19031 010067 Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo en el Departamento de Antioquia	151.055.346
2-3 131D 0-0I2619 F19031 010067 Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo en el Departamento de Antioquia	63.792.463
2-3 131D 0-0I2640 C19031 010092 Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas en el Departamento de Antioquia	84.492.837
2-3 131D 0-0I2640 F19031 010092 Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas en el Departamento de Antioquia	178.110.693
2-3 131D 0-0I2641 C19031 010062 Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo en el Departamento de Antioquia	285.383.585
2-3 131D 0-0I2641 C19031 010092 Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas en el Departamento de Antioquia	530.682.136
2-3 131D 0-0I2641 F19031 010062 Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo en el Departamento de Antioquia	168.582.813
2-3 131D 0-0I2641 F19031 010092 Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas en el Departamento de Antioquia	243.388.808
2-3 131D 0-0I2642 C19031 010063 Fortalecimiento Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis en el Departamento Antioquia.	100.000.000
2-3 131D 0-0I2643 C19031 010067 Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo en el Departamento de Antioquia	48.614.731
2-3 131D 0-0I2643 C19031 010077 Fortalecimiento trabajando por la Salud Publica Laboratorio Departamental Antioquia	205.202.930
2-3 131D 0-0I2643 C19031 010091 Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica basada en gestión del riesgo Antioquia	25.000.000
2-3 131D 0-0I2643 F19031 010067 Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo en el Departamento de Antioquia	50.591.565
2-3 131D 0-0I2643 F19031 010077 Fortalecimiento trabajando por la Salud Publica Laboratorio Departamental Antioquia	47.197.260
2-3 131D 0-0I2648 C19031 010059 Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria a la comercialización de medicamentos y otros productos farmacéuticos en el Departamento de Antioquia	491.930.832
2-3 131D 0-0I2648 C19031 010063 Fortalecimiento Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis en el Departamento Antioquia.	3.551.342.254
2-3 131D 0-0I2648 C19031 010067 Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo en el Departamento de Antioquia	364.066.580
2-3 131D 0-0I2648 C19031 010069 Fortalecimiento de la Vigilancia epidemiologica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas en el Departamento de Antioquia	25.000.000
2-3 131D 0-0I2648 C19031 010077 Fortalecimiento trabajando por la Salud Publica Laboratorio Departamental Antioquia	2.376.502.791
2-3 131D 0-0I2648 C19031 010092 Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas en el Departamento de Antioquia	271.310.456
2-3 131D 0-0I2648 C19031 010094 Fortalecimiento a la Vigilancia y Control de los Centros de Protección Social , Centros día/vida e instituciones de atención para adulto Mayor	499.225.000
2-3 131D 0-0I2648 F19031 010059 Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria a la comercialización de	89.810.588

Descripción	Presupuesto 2023
medicamentos y otros productos farmacéuticos en el Departamento de Antioquia	
2-3 131D 0-OI2648 F19031 010063 Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis en el Departamento Antioquia.	3.256.975.917
2-3 131D 0-OI2648 F19031 010077 Fortalecimiento trabajando por la Salud Publica Laboratorio Departamental Antioquia	242.622.804
2-3 131D 0-SP3033 C19031 010059 Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria a la comercialización de medicamentos y otros productos farmacéuticos en el Departamento de Antioquia	2.114.198.498
2-3 131D 0-SP3033 C19031 010062 Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo en el Departamento de Antioquia	1.560.533.023
2-3 131D 0-SP3033 C19031 010063 Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis en el Departamento Antioquia.	822.865.404
2-3 131D 0-SP3033 C19031 010067 Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo en el Departamento de Antioquia	156.211.200
2-3 131D 0-SP3033 C19031 010069 Fortalecimiento de la Vigilancia epidemiologica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas en el Departamento de Antioquia	690.106.281
2-3 131D 0-SP3033 C19031 010075 Fortalecimiento vigilancia en salud pública-Información para la acción Antioquia	858.445.905
2-3 131D 0-SP3033 C19031 010077 Fortalecimiento trabajando por la Salud Publica Laboratorio Departamental Antioquia	3.469.314.583
2-3 131D 0-SP3033 C19031 010078 Desarrollo de la IVC de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores, en el Departamento de Antioquia Antioquia	223.073.118
2-3 131D 0-SP3033 C19031 010091 Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica basada en gestión del riesgo Antioquia	1.812.846.884
2-3 131D 0-SP3033 C19031 010092 Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas en el Departamento de Antioquia	388.009.183
2-3 131D 0-SP3033 F19031 010062 Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo en el Departamento de Antioquia	1.359.685.788
2-3 131D 0-SP3033 F19031 010063 Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis en el Departamento Antioquia.	535.481.029
2-3 131D 0-SP3033 F19031 010069 Fortalecimiento de la Vigilancia epidemiologica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas en el Departamento de Antioquia	59.136.402
2-3 131D 0-SP3033 F19031 010075 Fortalecimiento vigilancia en salud pública-Información para la acción Antioquia	100.000.000
2-3 131D 0-SP3033 F19031 010077 Fortalecimiento trabajando por la Salud Publica Laboratorio Departamental Antioquia	76.658.235
2-3 131D 0-SP3033 F19031 010078 Desarrollo de la IVC de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores, en el Departamento de Antioquia Antioquia	14.561.850
2-3 131D 0-SP3033 F19031 010091 Fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica basada en gestión del riesgo Antioquia	1.092.697.256
2-3 131D 0-SP3037 C19031 010077 Fortalecimiento trabajando por la Salud Publica Laboratorio Departamental Antioquia	70.510.971
2-3 131D A-OI2608 C19031 010059 Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria a la comercialización de medicamentos y otros productos farmacéuticos en el Departamento de Antioquia	207.000.000
2-3 131D A-SP3033 C19031 010077 Fortalecimiento trabajando por la Salud Publica Laboratorio Departamental Antioquia	331.200.000
EleCon 19032 Supervisión del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)	12.350.327.615
(en blanco)	12.350.327.615
(en blanco)	
2-3 131D 0-OI2643 C19032 010095 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia	2.189.554.670
2-3 131D 0-OI2648 C19032 010095	9.023.775.976

Descripción	Presupuesto 2023
Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia	
2-3 131D 0-0I2648 F19032 010095	
Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia	1.136.996.969
Progra 1905 Salud pública	55.992.214.803
EleCon 19051 Promoción de la salud	6.002.722.443
(en blanco)	6.002.722.443
(en blanco)	
2-3 131D 0-0I2648 C19051 010070	
Fortalecimiento Comunicación para el bienestar y la vida. Antioquia	728.876.533
2-3 131D 0-0I2648 C19051 010079	
Implementación Programa aéreo social acortando distancias Antioquia	3.767.932.493
2-3 131D 0-0I2648 F19051 010070	
Fortalecimiento Comunicación para el bienestar y la vida. Antioquia	137.647.059
2-3 131D 0-0I2648 F19051 010079	
Implementación Programa aéreo social acortando distancias Antioquia	1.368.266.358
EleCon 19052 Gestión del riesgo en salud	26.229.251.743
(en blanco)	26.229.251.743
(en blanco)	
2-3 131D 0-0I2613 C19052 010073	
Fortalecimiento Unidos por la inclusión y la capacidad de Antioquia	210.686.670
2-3 131D 0-0I2643 F19052 010087 Compromiso	
Unidos en Solidaridad COVID19 en el Departamento Antioquia	400.000.000
2-3 131D 0-0I2648 C19052 010066	
Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo, en el Departamento de Antioquia	1.456.587.437
2-3 131D 0-0I2648 C19052 010073	
Fortalecimiento Unidos por la inclusión y la capacidad de Antioquia	695.000.000
2-3 131D 0-0I2648 F19052 010066	
Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo, en el Departamento de Antioquia	270.682.937
2-3 131D 0-0I2648 F19052 010085	
Fortalecimiento APS Territorio Saludable y Comprometido por la Vida, Antioquia	466.375.271
2-3 131D 0-SP3033 C19052 010066	
Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo, en el Departamento de Antioquia	12.278.742.936
2-3 131D 0-SP3033 C19052 010073	
Fortalecimiento Unidos por la inclusión y la capacidad de Antioquia	392.271.900
2-3 131D 0-SP3033 C19052 010080 Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI (Estrategia de Gestión integral en vectores) en el Departamento de Antioquia	280.532.450
2-3 131D 0-SP3033 C19052 010085	
Fortalecimiento APS Territorio Saludable y Comprometido por la Vida, Antioquia	3.110.767.029
2-3 131D 0-SP3033 F19052 010066	
Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo, en el Departamento de Antioquia	129.228.267
2-3 131D 0-SP3033 F19052 010080 Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI (Estrategia de Gestión integral en vectores) en el Departamento de Antioquia	3.789.914.482
2-3 131D 0-SP3033 F19052 010085	
Fortalecimiento APS Territorio Saludable y Comprometido por la Vida, Antioquia	476.625.433
2-3 131D 0-SP3033 F19052 010087 Compromiso	
Unidos en Solidaridad COVID19 en el Departamento Antioquia	600.000.000
2-3 131D 0-SP3037 C19052 010085	
Fortalecimiento APS Territorio Saludable y Comprometido por la Vida, Antioquia	217.661.931
2-3 131D 0-SP3151 C19052 010080 Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI (Estrategia de Gestión integral en vectores) en el Departamento de Antioquia	19.422.146
2-3 131D 0-SP3151 F19052 010080 Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI (Estrategia de Gestión integral en vectores) en el Departamento de Antioquia	1.434.752.854
EleCon 19053 Gestión de la salud pública	23.760.240.617
(en blanco)	23.760.240.617
(en blanco)	
2-3 131D 0-0I2619 C19053 010081	
Fortalecimiento Salud para el alma salud mental y convivencia Social	1.225.838.951

Descripción		Presupuesto 2023
Antioquia		
2-3	131D 0-OI2640 C19053 010081 Fortalecimiento Salud para el alma salud mental y convivencia Social Antioquia	200.000.000
2-3	131D 0-OI2648 C19053 010081 Fortalecimiento Salud para el alma salud mental y convivencia Social Antioquia	371.464.789
2-3	131D 0-OI2648 C19053 010084 Fortalecimiento Unidos en equidad, etnias y genero Antioquia	530.000.000
2-3	131D 0-OI2648 C19053 010093 Desarrollo del Observatorio en Salud de la Secretaria Seccional de Salud y Proteccion Social de Antioquia	464.418.720
2-3	131D 0-OI2648 C19053 900104 Fortalecimiento de la Escuela Contra la Drogadicción Antioquia (010090)	1.280.000.000
2-3	131D 0-OI2648 F19053 010081 Fortalecimiento Salud para el alma salud mental y convivencia Social Antioquia	237.103.152
2-3	131D 0-SP3033 C19053 010058 Fortalecimiento Cuidándote desde el inicio de la vida Infancia Antioquia	1.188.870.831
2-3	131D 0-SP3033 C19053 010068 Fortalecimiento de la Vigilancia de los efectos en salud y riesgos asociados a causa de la crisis climática y calidad del aire en el Departamento de Antioquia	292.940.724
2-3	131D 0-SP3033 C19053 010072 Fortalecimiento Elijo con responsabilidad salud sexual y reproductiva Antioquia	3.841.744.600
2-3	131D 0-SP3033 C19053 010076 Fortalecimiento Unidos por una nutrición para la vida Antioquia	711.039.408
2-3	131D 0-SP3033 C19053 010081 Fortalecimiento Salud para el alma salud mental y convivencia Social Antioquia	2.435.931.066
2-3	131D 0-SP3033 C19053 010082 Fortalecimiento Autocuidarnos, un camino para la vida Enfermedades no transmisibles Antioquia	2.100.386.831
2-3	131D 0-SP3033 C19053 010084 Fortalecimiento Unidos en equidad, etnias y genero Antioquia	856.321.025
2-3	131D 0-SP3033 C19053 010086 Compromiso Cuidarme para cuidarte Enfermedades transmisibles Antioquia	1.691.487.001
2-3	131D 0-SP3033 F19053 010058 Fortalecimiento Cuidándote desde el inicio de la vida Infancia Antioquia	91.289.422
2-3	131D 0-SP3033 F19053 010068 Fortalecimiento de la Vigilancia de los efectos en salud y riesgos asociados a causa de la crisis climática y calidad del aire en el Departamento de Antioquia	1.939.578.304
2-3	131D 0-SP3033 F19053 010072 Fortalecimiento Elijo con responsabilidad salud sexual y reproductiva Antioquia	119.156.108
2-3	131D 0-SP3033 F19053 010076 Fortalecimiento Unidos por una nutrición para la vida Antioquia	61.078.433
2-3	131D 0-SP3033 F19053 010081 Fortalecimiento Salud para el alma salud mental y convivencia Social Antioquia	2.459.226.460
2-3	131D 0-SP3033 F19053 010082 Fortalecimiento Autocuidarnos, un camino para la vida Enfermedades no transmisibles Antioquia	259.903.539
2-3	131D 0-SP3033 F19053 010086 Compromiso Cuidarme para cuidarte Enfermedades transmisibles Antioquia	779.879.485
2-3	131D 0-SP3037 C19053 010072 Fortalecimiento Elijo con responsabilidad salud sexual y reproductiva Antioquia	51.750.000
2-3	131D 0-SP3153 C19053 010086 Compromiso Cuidarme para cuidarte Enfermedades transmisibles Antioquia	128.072.476
2-3	131D 0-SP3153 F19053 010086 Compromiso Cuidarme para cuidarte Enfermedades transmisibles Antioquia	378.601.712
2-3	131D 0-SP3161 C19053 010086 Compromiso Cuidarme para cuidarte Enfermedades transmisibles Antioquia	64.157.580
Progra 1906 Aseguramiento y Prestación integral de Servicios de Salud		546.923.443.077
EleCon 19062 Atención en salud		482.077.882.337
(en blanco)		482.077.882.337
(en blanco)		
2-3	131D 0-0A2619 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	47.925.273.191
2-3	131D 0-0A2642 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	4.635.167.466
2-3	131D 0-0A3142 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de	4.326.311.127



Descripción	Presupuesto 2023
seguridad social en salud Antioquia	
2-3 131D 0-0I1010 F19062 010096 Fortalecimiento técnico, administrativo y financiero a la EPS Savia Salud. Antioquia	9.999.932.194
2-3 131D 0-0I2619 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	794.191.843
2-3 131D 0-0I2619 C19062 010083 Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Poblacion a cargo del Departamento de Antioquia	1.194.155.479
2-3 131D 0-0I2619 F19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	243.855.157
2-3 131D 0-0I2619 F19062 010083 Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Poblacion a cargo del Departamento de Antioquia	44.181.534
2-3 131D 0-0I2648 C19062 010061 Implementación Telemedicina, conectados para cuidar la salud y la vida de la población de Antioquia	1.411.813.921
2-3 131D 0-0I2648 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	1.382.706.420
2-3 131D 0-0I2648 C19062 010083 Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Poblacion a cargo del Departamento de Antioquia	6.169.310.143
2-3 131D 0-0I2648 C19062 010088 Fortalecimiento del CRUE del Departamento Antioquia	5.669.579.949
2-3 131D 0-0I2648 F19062 010083 Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Poblacion a cargo del Departamento de Antioquia	1.066.587.808
2-3 131D 0-0I2648 F19062 010088 Fortalecimiento del CRUE del Departamento Antioquia	926.191.183
2-3 131D 0-0I3152 C19062 010083 Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Poblacion a cargo del Departamento de Antioquia	3.281.360.895
2-3 131D 0-PS2619 C19062 010083 Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Poblacion a cargo del Departamento de Antioquia	24.206.316.469
2-3 131D 0-PS2642 C19062 010083 Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Poblacion a cargo del Departamento de Antioquia	12.999.665.873
2-3 131D 0-PS2648 C19062 010083 Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Poblacion a cargo del Departamento de Antioquia	32.650.102.343
2-3 131D 0-PS3031 C19062 010083 Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Poblacion a cargo del Departamento de Antioquia	4.319.055.000
2-3 131D 0-PS3142 C19062 010083 Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Poblacion a cargo del Departamento de Antioquia	6.959.825.427
2-3 131D 1-0A2616 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	9.727.406.435
2-3 131D 1-0A2618 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	186.298.919.836
2-3 131D 1-0A2619 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	487.343.494
2-3 131D 1-0A2624 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	3.077.831.250
2-3 131D 1-0A2625 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	9.279.029.880
2-3 131D 1-0A2640 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	7.287.734.869
2-3 131D 1-0A2641 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	3.472.635.355
2-3 131D 1-0A2642 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	21.364.162.469
2-3 131D 1-0A2643 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	58.467.595.641
2-3 131D 1-0A2650 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	694.550.461



Descripción		Presupuesto 2023
2-3	131D 1-0A3142 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	9.593.339.225
2-3	131D A-PS3031 C19062 010083 Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Poblacion a cargo del Departamento de Antioquia	51.750.000
2-3	131D B-0A2618 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	1.035.000.000
2-3	131D B-0A2619 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	3.105.000
2-3	131D B-0A2624 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	12.420.000
2-3	131D B-0A2625 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	36.225.000
2-3	131D B-0A2642 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	931.500.000
2-3	131D B-0A3142 C19062 010065 Fortalecimiento del Aseguramiento de la población al sistema general de seguridad social en salud Antioquia	51.750.000
<b>EleCon 19061 Infraestructura para la prestación de servicios de salud</b>		<b>64.845.560.740</b>
(en blanco)		64.845.560.740
(en blanco)		
2-3	131D 0-0I2052 C19061 010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia	6.130.033.738
2-3	131D 0-0I2052 F19061 010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia	16.604.637
2-3	131D 0-0I2053 C19061 010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia	442.146.107
2-3	131D 0-0I2613 C19061 010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia	59.832.254
2-3	131D 0-0I2630 C19061 010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia	25.062.202.983
2-3	131D 0-0I2640 C19061 010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia	1.950.103.588
2-3	131D 0-0I2648 C19061 010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia	22.199.248.596
2-3	131D 0-0I2648 F19061 010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia	223.797.206
2-3	131D 0-0I2662 C19061 010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia	142.038.226
2-3	131D 0-0I2663 C19061 010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia	111.931.452
2-3	131D 0-0I3142 C19061 010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia	6.959.825.427
2-3	131D 0-0I3144 C19061 010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia	25.740.286
2-3	131D 0-SP3033 C19061 010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia	124.806.240
2-3	131D A-0I2619 C19061 010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia	621.000.000
2-3	131D A-0I2642 C19061 010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia	724.500.000
2-3	131D A-0I3150 C19061 010064 Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia	51.750.000
<b>Sector 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION</b>		<b>952.135.411</b>
(en blanco)		952.135.411
Progra 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar		952.135.411
<b>EleCon 41043 Atención integral a población habitante de calle</b>		<b>952.135.411</b>
(en blanco)		952.135.411
(en blanco)		
2-3	131D 0-0I2643 C41043 070112 Apoyo Implementación de modelo de atención unidos por la inclusión social del habitante de calle. Antioquia	393.821.235
2-3	131D 0-0I2643 F41043 070112 Apoyo Implementación de modelo de atención unidos por la inclusión social del habitante de calle. Antioquia	88.701.696
2-3	131D 0-0I2648 C41043 070112 Apoyo Implementación de modelo de atención unidos por la inclusión social del habitante de calle. Antioquia	416.794.517
2-3	131D 0-0I2661 C41043 070112 Apoyo	52.817.963

Descripción	Presupuesto 2023
Implementación de modelo de atención unidos por la inclusión social del habitante de calle. Antioquia	
<b>Sector 23 TECN. INFORMAC. Y COMUNICACIOES</b>	<b>4.000.000.000</b>
(en blanco)	4.000.000.000
Progra 2301 Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	4.000.000.000
EleCon 23012 Masificación de acceso a las TIC	4.000.000.000
(en blanco)	4.000.000.000
(en blanco)	
2-3 131D 0-0I8115 F23012 160042 Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones para la transformación Digital en el Departamento de Antioquia	4.000.000.000
<b>Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>29.958.629.132</b>
(en blanco)	29.958.629.132
Progra 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	763.880.000
EleCon 45021 Promoción de la participación ciudadana	763.880.000
(en blanco)	763.880.000
(en blanco)	
2-3 131D 0-SP3033 C45021 220311 Implementación de la Política de Participación Social en Salud PPSS en el Departamento de Antioquia Antioquia	612.704.490
2-3 131D 0-SP3033 F45021 220311 Implementación de la Política de Participación Social en Salud PPSS en el Departamento de Antioquia Antioquia	151.175.510
Progra 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	29.194.749.132
EleCon 45991 Tecnologías de la información y las comunicaciones	8.069.672.354
(en blanco)	8.069.672.354
(en blanco)	
2-3 131D 0-0I2619 C45991 220307 Transformación digital en salud para el Departamento de Antioquia	1.566.506.570
2-3 131D 0-0I2648 C45991 220307 Transformación digital en salud para el Departamento de Antioquia	5.051.676.870
2-3 131D 0-0I2648 F45991 220307 Transformación digital en salud para el Departamento de Antioquia	260.210.527
2-3 131D 0-SP3033 C45991 220307 Transformación digital en salud para el Departamento de Antioquia	570.278.387
2-3 131D A-0I2642 C45991 220307 Transformación digital en salud para el Departamento de Antioquia	621.000.000
<b>EleCon 45992 Fortalecimiento de las capacidades institucionales</b>	<b>20.835.076.778</b>
(en blanco)	20.835.076.778
(en blanco)	
2-3 131D 0-0I2603 C45992 220308 Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia	2.070.000.000
2-3 131D 0-0I2619 C45992 220308 Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia	4.138.521.274
2-3 131D 0-0I2619 F45992 220308 Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia	690.443.615
2-3 131D 0-0I2640 C45992 220308 Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia	266.606.487
2-3 131D 0-0I2641 C45992 220308 Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia	48.667.307
2-3 131D 0-0I2642 C45992 220308 Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia	84.210.397
2-3 131D 0-0I2643 C45992 220308 Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia	1.015.607.449
2-3 131D 0-0I2648 C45992 220308 Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia	4.551.274.134
2-3 131D 0-0I2648 F45992 220308 Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia	302.033.287
2-3 131D 1-0I2644 C45992 220308 Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020	750.207.402

Descripción	Presupuesto 2023
2023, Departamento de Antioquia	
2-3 131D 1-0I2645 C45992 220308 Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020	
2023, Departamento de Antioquia	357.476.202
2-3 131D 1-0I2647 C45992 220308 Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020	
2023, Departamento de Antioquia	6.018.724.224
2-3 131D A-0I2601 C45992 220308 Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020	
2023, Departamento de Antioquia	23.805.000
2-3 131D A-0I2603 C45992 220308 Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020	
2023, Departamento de Antioquia	517.500.000
<b>EleCon 45994 Gestión y desempeño institucional</b>	<b>290.000.000</b>
(en blanco)	290.000.000
(en blanco)	
2-3 131D 0-0I2648 C45994 220306 Contribución Fortalecimiento técnico a los actores del SGSSS Antioquia	
	290.000.000
<b>132D SECRETARIA DE LAS MUJERES</b>	<b>7.425.901.630</b>
2-1 Funcionamiento	1.925.901.630
(en blanco)	1.925.901.630
2-1-1 Gastos de personal	1.750.238.719
(en blanco)	1.750.238.719
(en blanco)	1.750.238.719
2-1-1-01 Planta de personal permanente	1.750.238.719
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-01 132D 0-1010 C Sueldo básico	1.319.772.157
2-1-1-01-01-001-02 132D 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	25.956.504
2-1-1-01-01-001-05 132D 0-1010 C Auxilio de transporte	129.600
2-1-1-01-01-001-06 132D 0-1010 C Prima de servicio	61.744.741
2-1-1-01-01-001-07 132D 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	41.992.750
2-1-1-01-01-001-08-01 132D 0-1010 C Prima de navidad	133.994.665
2-1-1-01-01-001-08-02 132D 0-1010 C Prima de vacaciones	64.317.439
2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2-1-1-01-03-001-01 132D 0-1010 C Vacaciones	94.332.244
2-1-1-01-03-001-03 132D 0-1010 C Bonificación especial de recreación	7.998.619
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	143.668.434
(en blanco)	143.668.434
(en blanco)	143.668.434
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	143.668.434
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 132D 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	37.499.859
2-1-2-02-02-006 132D 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y ag	12.056.000
2-1-2-02-02-008 132D 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.003.478
2-1-2-02-02-010 132D 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	91.109.097
2-1-3 Transferencias corrientes	31.994.477
(en blanco)	31.994.477
(en blanco)	31.994.477
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	31.994.477
2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	
2-1-3-07-02-010 132D 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	31.994.477
2-3 Inversión	5.500.000.000
Sector 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	3.840.325.151
(en blanco)	3.840.325.151
Progra 4101 Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	2.149.611.339
EleCon 41016 Fomento a la visibilización y participación de las víctimas	55.254.435
(en blanco)	55.254.435
(en blanco)	

Descripción		Presupuesto 2023
2-3	132D 0-1010 C41016 070119 Fortalecimiento del programa mujeres constructoras de paz, promotoras de la NO violencia en Antioquia	55.254.435
<b>EleCon 41018 Prevención (Temprana, Urgente y Garantías de no repetición)</b>		<b>2.094.356.904</b>
(en blanco)		2.094.356.904
(en blanco)		
2-3	132D 0-1010 C41018 070113 Implementación del programa mujeres viviendo libre de violencias para una sociedad en paz en Antioquia	794.356.904
2-3	132D 0-1010 F41018 070113 Implementación del programa mujeres viviendo libre de violencias para una sociedad en paz en Antioquia	1.300.000.000
Progra 4103 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad		1.690.713.812
<b>EleCon 41031 Transferencias condicionadas</b>		<b>1.690.713.812</b>
(en blanco)		1.690.713.812
(en blanco)		
2-3	132D 0-1010 C41031 070114 Implementación del programa es el momento de las mujeres rurales para dignificar el campo en Antioquia	1.240.856.906
2-3	132D 0-1010 C41031 070115 Fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres para el desarrollo equitativo y sostenible en el Departamento de Antioquia	449.856.906
<b>Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL</b>		<b>1.659.674.849</b>
(en blanco)		1.659.674.849
Progra 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos		1.659.674.849
<b>EleCon 45021 Promoción de la participación ciudadana</b>		<b>677.077.462</b>
(en blanco)		677.077.462
(en blanco)		
2-3	132D 0-1010 C45021 220335 Formación en capacidades requeridas para la participación ciudadana, comunitaria y política de las mujeres en Antioquia	557.359.518
2-3	132D 0-1010 C45021 220336 Implementación Programa Mujeres sanas y con bienestar para un buen vivir en Antioquia	119.717.944
<b>EleCon 45023 Fortalecimiento de la prevención integral y rutas de protección</b>		<b>982.597.387</b>
(en blanco)		982.597.387
(en blanco)		
2-3	132D 0-1010 C45023 220326 Fortalecimiento del programa es el momento de transversalizar la equidad de género para transformar la cultura en Antioquia	977.200.184
2-3	132D 0-1010 F45023 220326 Fortalecimiento del programa es el momento de transversalizar la equidad de género para transformar la cultura en Antioquia	5.397.203
<b>133D SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>		<b>118.111.648.579</b>
<b>2-1 Funcionamiento</b>		<b>5.926.798.348</b>
(en blanco)		5.926.798.348
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>		<b>5.394.583.120</b>
(en blanco)		5.394.583.120
(en blanco)		5.394.583.120
<b>2-1-1-01 Planta de personal permanente</b>		<b>5.394.583.120</b>
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>		
2-1-1-01-01-001-01	133D 0-1010 C Sueldo básico	4.040.723.401
2-1-1-01-01-001-02	133D 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	115.370.388
2-1-1-01-01-001-05	133D 0-1010 C Auxilio de transporte	403.200
2-1-1-01-01-001-06	133D 0-1010 C Prima de servicio	189.043.065
2-1-1-01-01-001-07	133D 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	128.568.472
2-1-1-01-01-001-08-01	133D 0-1010 C Prima de navidad	410.249.707
2-1-1-01-01-001-08-02	133D 0-1010 C Prima de vacaciones	196.919.860
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>		
2-1-1-01-03-001-01	133D 0-1010 C Vacaciones	288.815.794
2-1-1-01-03-001-03	133D 0-1010 C Bonificación especial de recreación	24.489.233



Descripción	Presupuesto 2023
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>434.258.297</b>
(en blanco)	434.258.297
(en blanco)	434.258.297
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>434.258.297</b>
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 133D 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	4.905.345
2-1-2-02-02-006 133D 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	84.888.000
2-1-2-02-02-006 133D 0-1010 F Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	28.000.000
2-1-2-02-02-008 133D 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	6.782.048
2-1-2-02-02-010 133D 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	309.682.904
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>97.956.931</b>
(en blanco)	97.956.931
(en blanco)	97.956.931
<b>2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales</b>	<b>97.956.931</b>
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-010 133D 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	97.956.931
<b>2-3 Inversión</b>	<b>112.184.850.231</b>
Sector 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	109.984.850.231
(en blanco)	109.984.850.231
Progra 4102 Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias	9.670.000.000
<b>EleCon 41021 Atención integral a primera infancia</b>	<b>1.000.000.000</b>
(en blanco)	1.000.000.000
(en blanco)	
2-3 133D 0-1010 C41021 070125 Implementación del programa Unidos por la Primera Infancia del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020 - 2023 Antioquia.	1.000.000.000
<b>EleCon 41024 Servicios de atención y apoyo a la familia</b>	<b>1.000.000.000</b>
(en blanco)	1.000.000.000
(en blanco)	
2-3 133D 0-1010 C41024 070123 Implementación del programa Antioquia en Familia del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020 - 2023 Antioquia	1.000.000.000
<b>EleCon 41026 Intervenciones de promoción de derechos y prevención de su vulneración para la niñez y adolescencia</b>	<b>2.000.000.000</b>
(en blanco)	2.000.000.000
(en blanco)	
2-3 133D 0-1010 C41026 070122 Implementación del programa Jóvenes por la Vida del Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida" 2020 - 2023 Antioquia	1.000.000.000
2-3 133D 0-1010 C41026 070124 Implementación del programa Antioquia para la infancia y la Adolescencia del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020 - 2023 Antioquia.	1.000.000.000
<b>EleCon 41022 Desarrollo de estrategias de recuperación y complementación nutricional</b>	<b>5.670.000.000</b>
(en blanco)	5.670.000.000
(en blanco)	
2-3 133D 0-1010 C41022 070121 Desarrollo de ofertas institucionales para facilitar el acceso suficiente y de calidad a alimentos para una nutrición responsable al curso de vida en el Departamento de Antioquia.	5.636.545.632
2-3 133D 0-1010 F41022 070121 Desarrollo de ofertas institucionales para facilitar el acceso suficiente y de calidad a alimentos para una nutrición responsable al curso de vida en el Departamento de Antioquia.	33.454.368
Progra 4103 Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	69.749.745.093
<b>EleCon 41032 Seguridad alimentaria</b>	<b>69.749.745.093</b>
(en blanco)	69.749.745.093
(en blanco)	



Descripción	Presupuesto 2023
2-3 133D 0-1010 C41032 070099 Desarrollo de ofertas institucionales que contribuyan a la transformación de ambientes alimentarios, saludables y sustentables de las generaciones presentes y futuras del Departamento Antioquia	100.000.000
2-3 133D 0-1010 C41032 070102 Desarrollo de ofertas Institucionales alimentarias sostenibles y sustentables; sembrando oportunidades para la agricultura campesina familiar y comunitaria en el Departamento de Antioquia	100.000.000
2-3 133D 0-1010 C41032 070107 Implementación del observatorio departamental de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia -ODSAN, Antioquia	200.000.000
2-3 133D 0-1010 C41032 070120 Fortalecimiento afro en Antioquia	1.500.000.000
2-3 133D 0-1010 C41032 220356 Fortalecimiento de la gobernanza territorial para la implementación de políticas públicas en seguridad alimentaria y nutricional del Departamento de Antioquia	200.000.000
2-3 133D 0-3198 C41032 070101 Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del Departamento Antioquia Antioquia	3.649.745.093
2-3 133D 0-3198 F41032 070101 Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del Departamento Antioquia Antioquia	64.000.000.000
Progra 4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	30.565.105.138
EleCon 41041 Atención integral al adulto mayor	29.865.105.138
(en blanco)	29.865.105.138
(en blanco)	
2-3 133D 0-2620 C41041 070116 Identificación Compromiso Reivindicando los derechos del adulto mayor en Antioquia	29.865.105.138
EleCon 41042 Atención integral a población discapacitada	700.000.000
(en blanco)	700.000.000
(en blanco)	
2-3 133D 0-1010 C41042 070118 Generación de acciones que permitan oportunidades en diferentes escenarios de participación de las personas con discapacidad del Departamento de Antioquia.	700.000.000
Sector 17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	550.000.000
(en blanco)	550.000.000
Progra 1704 Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural	550.000.000
EleCon 17042 Planificación del ordenamiento social de la propiedad rural	550.000.000
(en blanco)	550.000.000
(en blanco)	
2-3 133D 0-1010 C17042 140092 Fortalecimiento a la gestión para la formalización de territorios indígenas	150.000.000
2-3 133D 0-1010 C17042 210029 Actualización planes de vida para la gestión territorial	400.000.000
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL	1.650.000.000
(en blanco)	1.650.000.000
Progra 4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	700.000.000
EleCon 45012 Seguridad ciudadana	700.000.000
(en blanco)	700.000.000
(en blanco)	
2-3 133D 0-1010 C45012 220267 Generación de acciones de reconocimiento, participación, no discriminación y no violencia, desde la perspectiva diferencial; para la visibilización, preservación de las vidas y empoderamiento de las personas LGBTI del Departamento. Antioquia	700.000.000
Progra 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	950.000.000
EleCon 45023 Fortalecimiento de la prevención integral y rutas de protección	950.000.000
(en blanco)	950.000.000
(en blanco)	
2-3 133D 0-1010 C45023 220287 Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio del gobierno propio, la autonomía y la jurisdicción especial indígena en Antioquia	350.000.000
2-3 133D 0-1010 C45023 220292 Fortalecimiento de la articulación institucional para la gestión de la	200.000.000

Descripción	Presupuesto 2023
política pública indígena en Antioquia	
2-3 133D 0-1010 C45023 220293 Implementación de modelo diferencial indígena para el apoyo a la acción humanitaria en Antioquia	400.000.000
<b>SECTOR ADMINISTRATIVO EDUCACIÓN, CULTURA</b>	<b>1.534.133.281.370</b>
150F SERES - DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	398.403.627
<b>2-1 Funcionamiento</b>	<b>398.403.627</b>
(en blanco)	398.403.627
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>	<b>375.370.050</b>
(en blanco)	375.370.050
(en blanco)	375.370.050
<b>2-1-1-01 Planta de personal permanente</b>	<b>375.370.050</b>
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>	
2-1-1-01-01-001-01 150F 0-1010 C Sueldo básico	271.985.010
2-1-1-01-01-001-02 150F 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	20.027.987
2-1-1-01-01-001-05 150F 0-1010 C Auxilio de transporte	21.600
2-1-1-01-01-001-06 150F 0-1010 C Prima de servicio	12.724.441
2-1-1-01-01-001-07 150F 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	8.654.069
2-1-1-01-01-001-08-01 150F 0-1010 C Prima de navidad	27.613.805
2-1-1-01-01-001-08-02 150F 0-1010 C Prima de vacaciones	13.254.626
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	
2-1-1-01-03-001-01 150F 0-1010 C Vacaciones	19.440.118
2-1-1-01-03-001-03 150F 0-1010 C Bonificación especial de recreación	1.648.394
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>16.440.001</b>
(en blanco)	16.440.001
(en blanco)	16.440.001
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>16.440.001</b>
(en blanco)	
2-1-2-02-02-010 150F 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	16.440.001
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>6.593.576</b>
(en blanco)	6.593.576
(en blanco)	6.593.576
<b>2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales</b>	<b>6.593.576</b>
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-010 150F 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	6.593.576
<b>151F SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>1.533.734.877.743</b>
<b>2-1 Funcionamiento</b>	<b>36.701.947.570</b>
(en blanco)	36.701.947.570
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>	<b>15.372.526.331</b>
(en blanco)	15.372.526.331
(en blanco)	15.372.526.331
<b>2-1-1-01 Planta de personal permanente</b>	<b>15.372.526.331</b>
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>	
2-1-1-01-01-001-01 151F 0-1010 C Sueldo básico	10.703.584.122
2-1-1-01-01-001-01 151F 0-3010 C Sueldo básico	680.266.663
2-1-1-01-01-001-02 151F 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	91.746.744
2-1-1-01-01-001-02 151F 0-3010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	13.037.707
2-1-1-01-01-001-04 151F 0-3010 C Subsidio de alimentación	2.424.196
2-1-1-01-01-001-05 151F 0-1010 C Auxilio de transporte	1.238.400
2-1-1-01-01-001-05 151F 0-3010 C Auxilio de transporte	4.280.000
2-1-1-01-01-001-06 151F 0-1010 C Prima de servicio	500.768.509
2-1-1-01-01-001-06 151F 0-3010 C Prima de servicio	27.315.083
2-1-1-01-01-001-07 151F 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	340.568.586
2-1-1-01-01-001-07 151F 0-3010 C Bonificación por servicios prestados	27.315.083
2-1-1-01-01-001-08-01 151F 0-1010 C Prima de navidad	1.086.737.215
2-1-1-01-01-001-08-01 151F 0-3010 C Prima de navidad	87.777.487
2-1-1-01-01-001-08-02 151F 0-1010 C Prima de vacaciones	521.633.863

Descripción						Presupuesto 2023
2-1-1-01-01-001-08-02	151F	0-3010	C	Prima de vacaciones		42.133.194
2-1-1-01-01-001-09	151F	0-3010	C	Prima técnica salarial		77.396.734
<b>2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina</b>						
2-1-1-01-02-001	151F	0-3010	C	Aportes a la seguridad social en pensiones		78.732.071
2-1-1-01-02-002	151F	0-3010	C	Aportes a la seguridad social en salud		55.768.550
2-1-1-01-02-003	151F	0-3010	C	Aportes de cesantías		79.485.472
2-1-1-01-02-004	151F	0-3010	C	Aportes a cajas de compensación familiar		26.244.024
2-1-1-01-02-005	151F	0-3010	C	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		3.411.723
2-1-1-01-02-006	151F	0-3010	C	Aportes al ICBF		19.683.018
2-1-1-01-02-007	151F	0-3010	C	Aportes al SENA		3.280.503
2-1-1-01-02-008	151F	0-3010	C	Aportes a la ESAP		3.280.503
2-1-1-01-02-009	151F	0-3010	C	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos		6.561.004
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>						
2-1-1-01-03-001-01	151F	0-1010	C	Vacaciones		765.062.999
2-1-1-01-03-001-01	151F	0-3010	C	Vacaciones		53.500.000
2-1-1-01-03-001-03	151F	0-1010	C	Bonificación especial de recreación		64.870.207
2-1-1-01-03-001-03	151F	0-3010	C	Bonificación especial de recreación		4.422.671
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>						<b>888.462.690</b>
(en blanco)						888.462.690
(en blanco)						888.462.690
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>						<b>888.462.690</b>
(en blanco)						
2-1-2-02-01-003	151F	0-1010	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		3.404.527
2-1-2-02-02-006	151F	0-1010	C	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		173.000.000
2-1-2-02-02-006	151F	0-1010	F	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		27.000.000
2-1-2-02-02-007	151F	0-1010	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		250.000.000
2-1-2-02-02-008	151F	0-1010	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		115.000.000
2-1-2-02-02-010	151F	0-1010	C	Viáticos de los funcionarios en comisión		304.008.163
2-1-2-02-02-010	151F	0-3010	C	Viáticos de los funcionarios en comisión		16.050.000
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>						<b>20.440.958.549</b>
(en blanco)						20.440.958.549
(en blanco)						20.440.958.549
<b>2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones</b>						<b>3.700.000.000</b>
<b>2-1-3-13-01 Fallos nacionales</b>						
2-1-3-13-01-001	151F	0-1010	C	Sentencias		3.700.000.000
<b>2-1-3-05 A entidades del gobierno</b>						<b>16.474.146.459</b>
<b>2-1-3-05-09 A otras entidades del gobierno general</b>						
2-1-3-05-09-054	151F	0-2056	C	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales		16.474.146.459
<b>2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales</b>						<b>266.812.090</b>
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>						
2-1-3-07-02-010	151F	0-1010	C	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)		259.480.827
2-1-3-07-02-010	151F	0-3010	C	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)		7.331.263
<b>2-3 Inversión</b>						<b>1.497.032.930.173</b>
Sector 33 CULTURA						22.900.813.089
(en blanco)						22.900.813.089
Progra 3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos					14.519.813.089

Descripción		Presupuesto 2023
<b>EleCon 33011</b>	<b>Prácticas artísticas y culturales</b>	<b>781.000.000</b>
(en blanco)		781.000.000
(en blanco)		
2-3	151F 0-1010 C33011 900047 Difusión "Antioquia Vive" Antioquia (060045)	328.000.000
2-3	151F 0-1010 C33011 900052 Divulgación "procesos de circulación artística y cultural" Antioquia (060046)	453.000.000
<b>EleCon 33012</b>	<b>Estímulos a los procesos, proyectos y actividades culturales</b>	<b>2.343.813.089</b>
(en blanco)		2.343.813.089
(en blanco)		
2-3	151F 0-1010 C33012 900054 Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia (060048)	1.394.434.483
2-3	151F 0-1010 C33012 900063 Formación artística y cultural Antioquia (060051)	949.378.606
<b>EleCon 33014</b>	<b>Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural</b>	<b>10.700.000.000</b>
(en blanco)		10.700.000.000
(en blanco)		
2-3	151F 0-1010 C33014 900066 Integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad Antioquia (060053)	300.000.000
2-3	151F 0-8115 C33014 900053 Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia (060047)	10.400.000.000
<b>EleCon 33017</b>	<b>Fomento a la gestión cultural territorial</b>	<b>695.000.000</b>
(en blanco)		695.000.000
(en blanco)		
2-3	151F 0-1010 C33017 900058 Difusión "movilización y participación ciudadana" Antioquia (060050)	432.000.000
2-3	151F 0-1010 C33017 900064 Dotación cultural y artística Antioquia (060052)	263.000.000
Progra 3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	8.381.000.000
<b>EleCon 33023</b>	<b>Formación y divulgación del patrimonio cultural</b>	<b>8.381.000.000</b>
(en blanco)		8.381.000.000
(en blanco)		
2-3	151F 0-1010 C33023 900056 Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia (060049)	781.000.000
2-3	151F 0-8115 C33023 900056 Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia (060049)	7.600.000.000
<b>Sector 43</b>	<b>DEPORTE Y RECREACION</b>	<b>79.986.851.175</b>
(en blanco)		79.986.851.175
Progra 4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	62.990.354.009
<b>EleCon 43011</b>	<b>Servicios deportivos y promoción de la actividad física</b>	<b>19.668.531.807</b>
(en blanco)		19.668.531.807
(en blanco)		
2-3	151F 0-1010 C43011 900049 Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en Antioquia (050053)	1.015.839.295
2-3	151F 0-2051 C43011 900049 Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en Antioquia (050053)	1.131.095.541
2-3	151F 0-2051 C43011 900057 Fortalecimiento de las escuelas deportivas en los municipios del Departamento de Antioquia (050059)	849.468.945
2-3	151F 0-2051 C43011 900060 Fortalecimiento del programa por su salud muévase pues en los municipio del Departamento de Antioquia (050055)	3.520.698.026
2-3	151F 0-2051 C43011 900062 Fortalecimiento de los juegos del sector social comunitario en los municipios del Departamento de Antioquia (050057)	3.274.716.384
2-3	151F 0-2051 C43011 900072 Fortalecimiento de los Programas Recreativos en los Municipios del Departamento de Antioquia (050064)	826.951.893
2-3	151F 0-2054 C43011 900057 Fortalecimiento de las escuelas deportivas en los municipios del Departamento de Antioquia (050059)	1.989.413.241
2-3	151F 0-2056 C43011 900061 Fortalecimiento del deporte formativo en los municipios del Departamento de Antioquia(050056)	7.060.348.482
<b>EleCon 43012</b>	<b>Infraestructura en parques recreativos y/o espacios lúdicos</b>	<b>43.321.822.202</b>
(en blanco)		43.321.822.202



Descripción		Presupuesto 2023
<b>(en blanco)</b>		
2-3	151F 0-1010 C43012 900065 Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento de Antioquia (050058)	1.000.000.000
2-3	151F 0-2020 C43012 900077 Construcción de Unidades de Vida para Antioquia U.V.A. Antioquia (050066)	5.108.154.154
2-3	151F 0-2051 C43012 900065 Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento de Antioquia (050058)	1.285.263.399
2-3	151F 0-2051 C43012 900077 Construcción de Unidades de Vida para Antioquia U.V.A. Antioquia (050066)	428.404.649
2-3	151F 0-8115 C43012 900065 Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento de Antioquia (050058)	35.500.000.000
Progra 4302 Formación y preparación de deportistas		16.996.497.166
<b>EleCon 43021 Fortalecimiento de la participación en juegos y campeonatos</b>		<b>16.812.241.316</b>
<b>(en blanco)</b>		<b>16.812.241.316</b>
<b>(en blanco)</b>		
2-3	151F 0-1010 C43021 900111 Apoyo científico al rendimiento deportivo de atletas y para atletas Antioquia (050068)	216.084.278
2-3	151F 0-2051 C43021 900069 Fortalecimiento del programa de altos logros y liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia (050061)	2.682.524.852
2-3	151F 0-2051 C43021 900071 Capacitación para el sector del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física de Antioquia (050063)	518.285.355
2-3	151F 0-2051 C43021 900073 Desarrollo del potencial deportivo en el Departamento de Antioquia (050065)	2.431.944.949
2-3	151F 0-2051 C43021 900111 Apoyo científico al rendimiento deportivo de atletas y para atletas Antioquia (050068)	198.544.006
2-3	151F 0-2051 C43021 900120 Apoyo Técnico y Psicosocial a Atletas y Para atletas Antioquia (050069)	2.807.204.912
2-3	151F 0-2054 C43021 900120 Apoyo Técnico y Psicosocial a Atletas y Para atletas Antioquia (050069)	7.957.652.964
<b>EleCon 43023 Espacios deportivos</b>		<b>184.255.850</b>
<b>(en blanco)</b>		<b>184.255.850</b>
<b>(en blanco)</b>		
2-3	151F 0-2051 C43023 900048 Construcción de un Centro de Alto Rendimiento en Apartadó (050052)	184.255.850
<b>Sector 23 TECN. INFORMAC. Y COMUNICACIONES</b>		<b>1.000.000.000</b>
<b>(en blanco)</b>		<b>1.000.000.000</b>
Progra 2301 Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional		1.000.000.000
<b>EleCon 23012 Masificación de acceso a las TIC</b>		<b>1.000.000.000</b>
<b>(en blanco)</b>		<b>1.000.000.000</b>
<b>(en blanco)</b>		
2-3	151F 0-8115 F23012 160042 Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones para la transformación Digital en el Departamento de Antioquia	1.000.000.000
<b>Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL</b>		<b>1.294.710.189</b>
<b>(en blanco)</b>		<b>1.294.710.189</b>
Progra 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		1.294.710.189
<b>EleCon 45991 Tecnologías de la información y las comunicaciones</b>		<b>1.033.979.282</b>
<b>(en blanco)</b>		<b>1.033.979.282</b>
<b>(en blanco)</b>		
2-3	151F 0-2051 C45991 900098 Mejoramiento del sistema de información INDEPORTES Antioquia, Antioquia (220320)	1.033.979.282
<b>EleCon 45994 Gestión y desempeño institucional</b>		<b>260.730.907</b>
<b>(en blanco)</b>		<b>260.730.907</b>
<b>(en blanco)</b>		
2-3	151F 0-2051 C45994 900099 Fortalecimiento observatorio del deporte de Antioquia (220321)	260.730.907
<b>Sector 22 EDUCACION</b>		<b>1.391.850.555.720</b>
<b>(en blanco)</b>		<b>1.391.850.555.720</b>
Progra 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento en la educación inicial, preescolar, básica y media		1.235.541.474.824



Descripción		Presupuesto 2023
<b>EleCon 22011</b>	<b>Estrategias para garantizar el acceso y la permanencia</b>	<b>53.914.503.580</b>
(en blanco)		53.914.503.580
(en blanco)		
2-3	151F 0-3010 C22011 020272 Desarrollo de estrategias para el acceso y permanencia escolar de los estudiantes oficiales en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia	1.488.822.114
2-3	151F 0-3010 C22011 020275 Prestación del servicio educativo oficial en los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia	52.425.681.466
<b>EleCon 22013</b>	<b>Fortalecimiento de los procesos de aprendizaje</b>	<b>16.131.496.923</b>
(en blanco)		16.131.496.923
(en blanco)		
2-3	151F 0-2140 C22013 020271 Mejoramiento de la calidad de vida laboral para docentes directivos docentes y administrativos de los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados de Antioquia	214.830.256
2-3	151F 0-3010 C22013 020255 Consolidación de Antioquia como territorio educativo diverso e incluyente en los 117 municipios no certificados en educación Antioquia	6.000.000.000
2-3	151F 0-8115 F22013 020280 Implementación de servicio de conectividad a internet para uso de la comunidad educativa de Antioquia	9.916.666.667
<b>EleCon 22015</b>	<b>Capacidad instalada infraestructura educativa</b>	<b>21.108.295.128</b>
(en blanco)		21.108.295.128
(en blanco)		
2-3	151F 0-1010 F22015 020276 Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia	445.500.000
2-3	151F 0-2020 C22015 020276 Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia	1.686.795.128
2-3	151F 0-2020 F22015 020276 Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia	2.570.000.000
2-3	151F 0-3010 C22015 020281 Desarrollo de estudios e investigaciones del sector educativo de Antioquia	350.000.000
2-3	151F 0-8115 F22015 020325 Construcción, mantenimiento de la Infraestructura Física educativa del Departamento de Antioquia	15.000.000.000
2-3	151F A-3011 C22015 020276 Construcción Intervención de la infraestructura física de los ambientes de aprendizaje en el Departamento de Antioquia	1.056.000.000
<b>EleCon 22014</b>	<b>Operación de Instituciones Educativas</b>	<b>40.025.000.000</b>
(en blanco)		40.025.000.000
(en blanco)		
2-3	151F 0-3010 C22014 020267 Suministro personal administrativo y actividades de apoyo a las Instituciones Educativas Antioquia	25.000.000
2-3	151F 0-3010 F22014 020267 Suministro personal administrativo y actividades de apoyo a las Instituciones Educativas Antioquia	40.000.000.000
<b>EleCon 22016</b>	<b>Recurso humano del sector</b>	<b>1.104.362.179.193</b>
(en blanco)		1.104.362.179.193
(en blanco)		
2-3	151F 0-3010 C22016 020261 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia	866.798.876.319
2-3	151F 0-3010 C22016 020268 Adquisición de los elementos de dotación para los docentes que devengan menos de dos salarios mínimos legales vigentes municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia	1.000.000.000
2-3	151F 0-3012 C22016 020261 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia	39.963.561.086
2-3	151F 1-3010 C22016 020261 Administración y pago nómina personal docente, directivo docente y administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia	196.599.741.788
<b>Progra 2202</b>	<b>Calidad y fomento de la educación superior</b>	<b>156.309.080.896</b>
<b>EleCon 22021</b>	<b>Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria</b>	<b>85.418.118.383</b>

Descripción	Presupuesto 2023
(en blanco)	85.418.118.303
(en blanco)	
2-3 151F 0-1010 C22021 020278 Apoyo a la financiación mediante becas para el acceso y la permanencia en la educación superior a estudiantes del Departamento de Antioquia	2.253.074.761
2-3 151F 0-1010 C22021 900119 Fortalecimiento y mejoramiento del acceso equitativo y permanencia docente en la educación superior en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Antioquia	5.265.575.256
2-3 151F 0-1010 C22021 900122 Consolidación académico-administrativa de la Institución Universitaria Digital de Antioquia	24.023.095.200
2-3 151F 0-2020 C22021 900094 Mejoramiento de los servicios de Bibliotecas, Archivo y Correspondencia y Laboratorios en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de Medellín, Bello, Apartadó, Rionegro (020299)	350.000.000
2-3 151F 0-2020 C22021 900113 Fortalecimiento y desarrollo de la investigación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Antioquia (Reciproco 90-0113/001)	260.000.000
2-3 151F 0-2020 C22021 900115 Fortalecimiento y desarrollo de la docencia, procesos académicos, pedagógicos y psicopedagógicos con enfoque Aula Taller en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, orientado a la permanencia, la excelencia académica e inclusión territorial Nacional	100.000.000
2-3 151F 0-2020 C22021 900117 Fortalecimiento de la gestión institucional y la infraestructura física de la sede y centros regionales del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en Medellín, Bello, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo (Reciproco 90-0117/001)	992.718.052
2-3 151F 0-2052 C22021 900119 Fortalecimiento y mejoramiento del acceso equitativo y permanencia docente en la educación superior en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Antioquia	44.034.162.622
2-3 151F A-1011 C22021 900119 Fortalecimiento y mejoramiento del acceso equitativo y permanencia docente en la educación superior en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Antioquia	8.139.492.412
<b>EleCon 22023 Sistema de aseguramiento de la calidad y el fortalecimiento de sus procesos</b>	<b>70.890.962.593</b>
(en blanco)	70.890.962.593
(en blanco)	
2-3 151F 0-1013 C22023 020270 Fortalecimiento para el acceso y permanencia de la Educación Superior en los jóvenes de la Universidad de Antioquia en las subregiones de Antioquia Medellín	13.000.000.000
2-3 151F 0-2020 C22023 900086 Actualización del sistema de información corporativo del Tecnológico de Antioquia I.U Antioquia (020285)	1.702.718.051
2-3 151F 0-2052 C22023 020270 Fortalecimiento para el acceso y permanencia de la Educación Superior en los jóvenes de la Universidad de Antioquia en las subregiones de Antioquia Medellín	29.834.743.035
2-3 151F 0-2052 C22023 900084 Fortalecimiento a las Instituciones de Educación Superior oficial - Tecnológico de Antioquia Antioquia	6.037.402.696
2-3 151F 0-2053 C22023 900084 Fortalecimiento a las Instituciones de Educación Superior oficial - Tecnológico de Antioquia Antioquia	3.316.098.811
2-3 151F A-1011 C22023 020270 Fortalecimiento para el acceso y permanencia de la Educación Superior en los jóvenes de la Universidad de Antioquia en las subregiones de Antioquia Medellín	7.000.000.000
2-3 151F A-1011 C22023 900084 Fortalecimiento a las Instituciones de Educación Superior oficial - Tecnológico de Antioquia Antioquia	10.000.000.000
<b>SECTOR ADMINISTRATIVO DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>50.186.355.956</b>
<b>160G SERES - DESARROLLO ECONÓMICO EQUITATIVO</b>	<b>828.100.788</b>
<b>2-1 Funcionamiento</b>	<b>828.100.788</b>
(en blanco)	828.100.788
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>	<b>772.619.971</b>
(en blanco)	772.619.971
(en blanco)	772.619.971
2-1-1-01 Planta de personal permanente	772.619.971
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>	
2-1-1-01-01-001-01 160G 0-1010 C Sueldo básico	576.028.970

Descripción		Presupuesto 2023
2-1-1-01-01-001-02	160G 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	20.045.808
2-1-1-01-01-001-05	160G 0-1010 C Auxilio de transporte	50.400
2-1-1-01-01-001-06	160G 0-1010 C Prima de servicio	26.948.910
2-1-1-01-01-001-07	160G 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	18.328.195
2-1-1-01-01-001-08-01	160G 0-1010 C Prima de navidad	58.482.877
2-1-1-01-01-001-08-02	160G 0-1010 C Prima de vacaciones	28.071.781
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>		
2-1-1-01-03-001-01	160G 0-1010 C Vacaciones	41.171.945
2-1-1-01-03-001-03	160G 0-1010 C Bonificación especial de recreación	3.491.085
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>		<b>41.516.478</b>
(en blanco)		41.516.478
(en blanco)		41.516.478
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>		<b>41.516.478</b>
(en blanco)		
2-1-2-02-01-003	160G 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	22.796.802
2-1-2-02-02-006	160G 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y ag	2.279.680
2-1-2-02-02-010	160G 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	16.439.996
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>		<b>13.964.339</b>
(en blanco)		13.964.339
(en blanco)		13.964.339
<b>2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales</b>		<b>13.964.339</b>
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>		
2-1-3-07-02-010	160G 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	13.964.339
<b>161G SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD</b>		<b>9.466.853.389</b>
<b>2-1 Funcionamiento</b>		<b>3.436.533.418</b>
(en blanco)		3.436.533.418
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>		<b>3.225.084.359</b>
(en blanco)		3.225.084.359
(en blanco)		3.225.084.359
<b>2-1-1-01 Planta de personal permanente</b>		<b>3.225.084.359</b>
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>		
2-1-1-01-01-001-01	161G 0-1010 C Sueldo básico	2.459.985.154
2-1-1-01-01-001-02	161G 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	11.127.794
2-1-1-01-01-001-05	161G 0-1010 C Auxilio de transporte	230.400
2-1-1-01-01-001-06	161G 0-1010 C Prima de servicio	115.088.451
2-1-1-01-01-001-07	161G 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	78.272.255
2-1-1-01-01-001-08-01	161G 0-1010 C Prima de navidad	249.757.923
2-1-1-01-01-001-08-02	161G 0-1010 C Prima de vacaciones	119.883.803
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>		
2-1-1-01-03-001-01	161G 0-1010 C Vacaciones	175.829.578
2-1-1-01-03-001-03	161G 0-1010 C Bonificación especial de recreación	14.909.001
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>		<b>151.813.055</b>
(en blanco)		151.813.055
(en blanco)		151.813.055
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>		<b>151.813.055</b>
(en blanco)		
2-1-2-02-02-006	161G 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y ag	67.165.936
2-1-2-02-02-006	161G 0-1010 F Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y ag	5.900.000
2-1-2-02-02-008	161G 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.316.692
2-1-2-02-02-010	161G 0-1010 C Viáticos de los	68.430.427

Descripción	Presupuesto 2023
funcionarios en comisión	
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>59.636.004</b>
(en blanco)	59.636.004
(en blanco)	59.636.004
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	59.636.004
2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	
2-1-3-07-02-010 161G 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	59.636.004
<b>2-3 Inversión</b>	<b>6.030.319.971</b>
Sector 17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	230.000.000
(en blanco)	230.000.000
Progra 1709 Infraestructura productiva y comercialización	230.000.000
EleCon 17094 Centrales de abasto	230.000.000
(en blanco)	230.000.000
(en blanco)	
2-3 161G 0-1010 C17094 140086 Apoyo a la comercialización, mediante la intervención en plazas de mercado Antioquia.	230.000.000
Sector 35 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	5.175.319.971
(en blanco)	5.175.319.971
Progra 3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas	5.175.319.971
EleCon 35021 Instrumentos de Política de desarrollo productivo	3.795.319.971
(en blanco)	3.795.319.971
(en blanco)	
2-3 161G 0-1010 C35021 110038 Fortalecimiento de las unidades productivas integradas por víctimas del conflicto Antioquia	5.000.000
2-3 161G 0-1010 C35021 110043 Formulación de estrategias departamentales con impacto subregional, que cierren las brechas en Antioquia, especialmente las que se presentan entre el Valle de Aburrá y el resto de las subregiones. Antioquia	540.319.971
2-3 161G 0-1010 C35021 110058 Fortalecimiento empresarial y fomento del trabajo decente V2 Antioquia	2.394.919.352
2-3 161G 0-1010 C35021 110059 Diseño e implementación de la política pública de crecimiento verde V2 Antioquia	50.000.000
2-3 161G 0-1010 C35021 110061 Implementación de plataforma institucional de articulación para la internacionalización versión 2 Antioquia	500.000.000
2-3 161G 0-1010 F35021 110058 Fortalecimiento empresarial y fomento del trabajo decente V2 Antioquia	305.080.648
<b>EleCon 35023 Financiamiento a la Innovación</b>	<b>1.380.000.000</b>
(en blanco)	1.380.000.000
(en blanco)	
2-3 161G 0-1010 C35023 110019 Apoyo Para la inclusión financiera de emprendedores, micro y pequeños empresarios Antioquia	30.000.000
2-3 161G 0-1010 C35023 110060 Apoyo y fomento del emprendimiento V2 Antioquia	1.350.000.000
Sector 36 TRABAJO	25.000.000
(en blanco)	25.000.000
Progra 3602 Generación y formalización del empleo	25.000.000
EleCon 36023 Promoción del emprendimiento	25.000.000
(en blanco)	25.000.000
(en blanco)	
2-3 161G 0-1010 C36023 100033 Implementación de la Política Pública de Economía Social y Solidaria para Antioquia (Ordenanza 68 de 2017) "Plan de Desarrollo Unidos Antioquia"	25.000.000
Sector 39 CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	600.000.000
(en blanco)	600.000.000
Progra 3901 Consolidación de una institucionalidad habilitante para la Ciencia Tecnología e Innovación (CTI)	200.000.000
EleCon 39013 Fortalecimiento territorial	200.000.000
(en blanco)	200.000.000
(en blanco)	
2-3 161G 0-1010 C39013 250008 Fortalecimiento del Ecosistema Subregional de CTeI en el Departamento de Antioquia V2 Antioquia	194.919.352
2-3 161G 0-1010 F39013 250008	5.080.648



Descripción	Presupuesto 2023
Fortalecimiento del Ecosistema Subregional de CTeI en el Departamento de Antioquia V2 Antioquia	
Progra 3903 Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial	400.000.000
EleCon 39031 Incentivos para la innovación	400.000.000
(en blanco)	400.000.000
(en blanco)	
2-3 161G 0-1010 C39031 250001 Programación de actividades de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo de negocios inteligentes y competitivos en Antioquia.	400.000.000
162G SECRETARÍA DE MINAS	9.099.325.758
2-1 Funcionamiento	3.265.636.656
(en blanco)	3.265.636.656
2-1-1 Gastos de personal	2.977.632.102
(en blanco)	2.977.632.102
(en blanco)	2.977.632.102
2-1-1-01 Planta de personal permanente	2.977.632.102
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-01 162G 0-1010 C Sueldo básico	2.230.247.679
2-1-1-01-01-001-02 162G 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	63.799.574
2-1-1-01-01-001-05 162G 0-1010 C Auxilio de transporte	230.400
2-1-1-01-01-001-06 162G 0-1010 C Prima de servicio	104.341.262
2-1-1-01-01-001-07 162G 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	70.962.426
2-1-1-01-01-001-08-01 162G 0-1010 C Prima de navidad	226.435.031
2-1-1-01-01-001-08-02 162G 0-1010 C Prima de vacaciones	108.688.815
2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2-1-1-01-03-001-01 162G 0-1010 C Vacaciones	159.410.262
2-1-1-01-03-001-03 162G 0-1010 C Bonificación especial de recreación	13.516.653
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	233.937.944
(en blanco)	233.937.944
(en blanco)	233.937.944
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	233.937.944
(en blanco)	
2-1-2-02-02-006 162G 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	75.648.968
2-1-2-02-02-006 162G 0-1010 F Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	25.000.000
2-1-2-02-02-010 162G 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	133.288.976
2-1-3 Transferencias corrientes	54.066.610
(en blanco)	54.066.610
(en blanco)	54.066.610
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	54.066.610
2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	
2-1-3-07-02-010 162G 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	54.066.610
2-3 Inversión	5.833.689.102
Sector 21 MINAS Y ENERGIA	5.833.689.102
(en blanco)	5.833.689.102
Progra 2104 Consolidación productiva del sector minero	5.833.689.102
EleCon 21044 Formación de capital humano en las áreas de la minería	249.482.414
(en blanco)	249.482.414
(en blanco)	
2-3 162G 0-3195 C21044 150029 Capacitación para la Ecominería Antioquia	249.482.414
EleCon 21045 Desarrollo de esquemas empresariales y de asociatividad	2.729.210.657
(en blanco)	2.729.210.657
(en blanco)	
2-3 162G 0-1010 F21045 150033 Contribución a la Promoción de la Ecominería en Antioquia	583.661.900



Descripción						Presupuesto 2023
2-3	162G	0-3195	C21045	150033	Contribución a la Promoción de la Ecominería en Antioquia	2.137.247.218
2-3	162G	0-3195	F21045	150033	Contribución a la Promoción de la Ecominería en Antioquia	8.301.539
<b>EleCon 21046 Formalización de minería tradicional</b>						<b>2.505.720.652</b>
(en blanco)						2.505.720.652
(en blanco)						
2-3	162G	0-1010	C21046	150028	Titulación y Regularización Minera en Antioquia	260.378.930
2-3	162G	0-3195	C21046	150028	Titulación y Regularización Minera en Antioquia	2.133.529.322
2-3	162G	0-3195	F21046	150028	Titulación y Regularización Minera en Antioquia	111.812.400
<b>EleCon 21047 Articulación y coordinación de acciones con los actores interesados</b>						<b>349.275.379</b>
(en blanco)						349.275.379
(en blanco)						
2-3	162G	0-3195	C21047	150034	Fortalecimiento al Seguimiento y Control de la Minería en Antioquia	349.275.379
<b>163G SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>						<b>26.031.915.367</b>
<b>2-1 Funcionamiento</b>						<b>8.135.385.107</b>
(en blanco)						8.135.385.107
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>						<b>7.486.223.241</b>
(en blanco)						7.486.223.241
(en blanco)						7.486.223.241
<b>2-1-1-01 Planta de personal permanente</b>						<b>7.244.154.221</b>
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>						
2-1-1-01-01-001-01	163G	0-1010	C		Sueldo básico	5.476.144.652
2-1-1-01-01-001-02	163G	0-1010	C		Horas extras, dominicales, festivos y recargos	68.934.217
2-1-1-01-01-001-05	163G	0-1010	C		Auxilio de transporte	590.400
2-1-1-01-01-001-06	163G	0-1010	C		Prima de servicio	256.200.306
2-1-1-01-01-001-07	163G	0-1010	C		Bonificación por servicios prestados	174.240.966
2-1-1-01-01-001-08-01	163G	0-1010	C		Prima de navidad	555.990.248
2-1-1-01-01-001-08-02	163G	0-1010	C		Prima de vacaciones	266.875.319
2-1-1-01-01-002-36	163G	0-1010	C		Prima Vida Cara	20.572.223
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>						
2-1-1-01-03-001-01	163G	0-1010	C		Vacaciones	391.417.135
2-1-1-01-03-001-03	163G	0-1010	C		Bonificación especial de recreación	33.188.755
<b>2-1-1-02 Personal supernumerario y planta temporal</b>						<b>242.069.020</b>
<b>2-1-1-02-01 Factores constitutivos de salario</b>						
2-1-1-02-01-001-01	163G	0-1010	C		Sueldo básico	183.481.991
2-1-1-02-01-001-02	163G	0-1010	C		Horas extras, dominicales, festivos y recargos	2.309.688
2-1-1-02-01-001-05	163G	0-1010	C		Auxilio de transporte	50.400
2-1-1-02-01-001-06	163G	0-1010	C		Prima de servicio	8.585.443
2-1-1-02-01-001-07	163G	0-1010	C		Bonificación por servicios prestados	5.838.063
2-1-1-02-01-001-08-01	163G	0-1010	C		Prima de navidad	18.631.604
2-1-1-02-01-001-08-02	163G	0-1010	C		Prima de vacaciones	8.943.170
<b>2-1-1-02-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>						
2-1-1-02-03-001-01	163G	0-1010	C		Vacaciones	13.116.649
2-1-1-02-03-001-03	163G	0-1010	C		Bonificación especial de recreación	1.112.012
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>						<b>511.958.796</b>
(en blanco)						511.958.796
(en blanco)						511.958.796
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>						<b>511.958.796</b>
(en blanco)						
2-1-2-02-01-002	163G	0-1010	C		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.245.731
2-1-2-02-01-003	163G	0-1010	C		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	40.624.392

Descripción	Presupuesto 2023
2-1-2-02-02-006 163G 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	66.216.427
2-1-2-02-02-006 163G 0-1010 F Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	25.000.000
2-1-2-02-02-007 163G 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	14.881.751
2-1-2-02-02-008 163G 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.312.794
2-1-2-02-02-010 163G 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	358.677.701
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>137.203.070</b>
(en blanco)	137.203.070
(en blanco)	137.203.070
<b>2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales</b>	<b>137.203.070</b>
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-010 163G 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	137.203.070
<b>2-3 Inversión</b>	<b>17.896.530.260</b>
<b>Sector 32 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE</b>	<b>1.000.000.000</b>
(en blanco)	1.000.000.000
Progra 3206 Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	1.000.000.000
EleCon 32062 Acompañamiento técnico	1.000.000.000
(en blanco)	1.000.000.000
(en blanco)	
2-3 163G 0-1010 C32062 210028 Implementación de sistemas de aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos generados en plantas de beneficio animal y plazas de feria del Departamento de Antioquia	1.000.000.000
<b>Sector 17 AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>16.896.530.260</b>
(en blanco)	16.896.530.260
Progra 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales	15.196.530.260
EleCon 17021 Provisión y fortalecimiento de activos rurales	300.000.000
(en blanco)	300.000.000
(en blanco)	
2-3 163G 0-1010 C17021 140084 Contribución al aumento de la productividad Agropecuaria y Reconversión de los sistemas productivos a polos de Desarrollo Agrotecnológicos en el Departamento de Antioquia	300.000.000
EleCon 17022 Fortalecimiento de capacidades productivas, asociativas y de negociación	6.080.848.302
(en blanco)	6.080.848.302
(en blanco)	
2-3 163G 0-1010 C17022 140082 Apoyo Registro de predio exportador y certificaciones para el cumplimiento de normas de calidad orientadas a mejorar producción, comercialización y sostenibilidad ambiental en Antioquia	500.000.000
2-3 163G 0-1010 C17022 140087 Implementación de Infraestructura y tecnología para el apoyo a la asociatividad y la comercialización: Nueva generación de plazas de mercado y ciudades agrotecnológicas en el departamento de Antioquia	500.000.000
2-3 163G 0-1010 C17022 140090 Apoyo a la Asociatividad rural para el cierre de brechas en Antioquia	550.000.000
2-3 163G 0-2091 C17022 140087 Implementación de Infraestructura y tecnología para el apoyo a la asociatividad y la comercialización: Nueva generación de plazas de mercado y ciudades agrotecnológicas en el departamento de Antioquia	4.530.848.302
EleCon 17023 Fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico integral	8.815.681.958
(en blanco)	8.815.681.958
(en blanco)	
2-3 163G 0-1010 C17023 140077 Mejoramiento de las áreas con conflicto de uso de suelo mediante la implementación de unidades productivas con MIPE- BPG- BPA, con enfoque agroecológico y reconversión productiva. Antioquia	1.000.000.000
2-3 163G 0-1010 C17023 140078 Mejoramiento de la eficiencia de los sistemas productivos de Agricultura Familiar en el departamento de Antioquia	1.865.681.958

Descripción	Presupuesto 2023
2-3 163G 0-1010 C17023 140079 Aportes a la formación y/o capacitación para organizaciones campesinas, productores, profesionales y técnicos del sector agropecuario, forestal, acuícola y pesquero del departamento de Antioquia	200.000.000
2-3 163G 0-2091 C17023 140089 Implementación de sistemas agroforestales y de agricultura sostenible para el aumento de la productividad y adaptación al cambio climático en el Departamento de Antioquia	5.750.000.000
Progra 1709 Infraestructura productiva y comercialización	1.700.000.000
EleCon 17096 Fortalecimiento de la producción y comercialización del sector agropecuario y forestal	1.700.000.000
(en blanco)	1.700.000.000
(en blanco)	
2-3 163G 0-1010 C17096 140075 Fortalecimiento logístico comercial, de marketing y apertura de mercados para un comercio justo, sostenible y competitivo por medio de innovación y alianzas público privadas en el Departamento de Antioquia	1.700.000.000
164G SECRETARÍA DE TURISMO	4.760.160.654
2-1 Funcionamiento	1.432.668.507
(en blanco)	1.432.668.507
2-1-1 Gastos de personal	1.203.619.867
(en blanco)	1.203.619.867
(en blanco)	1.203.619.867
2-1-1-01 Planta de personal permanente	1.203.619.867
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-01 164G 0-1010 C Sueldo básico	911.975.460
2-1-1-01-01-001-02 164G 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	12.127.912
2-1-1-01-01-001-05 164G 0-1010 C Auxilio de transporte	86.400
2-1-1-01-01-001-06 164G 0-1010 C Prima de servicio	42.666.088
2-1-1-01-01-001-07 164G 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	29.017.401
2-1-1-01-01-001-08-01 164G 0-1010 C Prima de navidad	92.591.338
2-1-1-01-01-001-08-02 164G 0-1010 C Prima de vacaciones	44.443.842
2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2-1-1-01-03-001-01 164G 0-1010 C Vacaciones	65.184.302
2-1-1-01-03-001-03 164G 0-1010 C Bonificación especial de recreación	5.527.124
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	206.940.144
(en blanco)	206.940.144
(en blanco)	206.940.144
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	206.940.144
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 164G 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	7.978.880
2-1-2-02-02-006 164G 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	89.333.285
2-1-2-02-02-006 164G 0-1010 F Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	21.641.099
2-1-2-02-02-010 164G 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	87.986.880
2-1-3 Transferencias corrientes	22.108.496
(en blanco)	22.108.496
(en blanco)	22.108.496
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	22.108.496
2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	
2-1-3-07-02-010 164G 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	22.108.496
2-3 Inversión	3.327.492.147
Sector 35 COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	3.327.492.147
(en blanco)	3.327.492.147
Progra 3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas	3.327.492.147
EleCon 35021 Instrumentos de Política de desarrollo productivo	3.327.492.147
(en blanco)	3.327.492.147
(en blanco)	

Descripción						Presupuesto 2023
2-3	164G	0-1010	C35021	110040	Desarrollo de habilidades territoriales para el turismo Antioquia	450.000.000
2-3	164G	0-1010	C35021	110041	Desarrollo de marketing turístico en el Departamento de Antioquia	577.492.147
2-3	164G	0-1010	C35021	110042	Desarrollo de productos turísticos especializados: Antioquia es Mágica	800.000.000
2-3	164G	0-1010	F35021	110040	Desarrollo de habilidades territoriales para el turismo Antioquia	50.000.000
2-3	164G	0-1010	F35021	110041	Desarrollo de marketing turístico en el Departamento de Antioquia	50.000.000
2-3	164G	0-1010	F35021	110042	Desarrollo de productos turísticos especializados: Antioquia es Mágica	1.400.000.000
<b>DEPENDENCIAS DE APOYO TRANSVERSAL</b>						<b>1.648.913.549.089</b>
170H SES DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GOBERNANZA						257.687.541
2-1 Funcionamiento						257.687.541
(en blanco)						257.687.541
2-1-1 Gastos de personal						240.445.994
(en blanco)						240.445.994
(en blanco)						240.445.994
2-1-1-01 Planta de personal permanente						240.445.994
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario						
2-1-1-01-01-001-01	170H	0-1010	C		Sueldo básico	168.693.756
2-1-1-01-01-001-02	170H	0-1010	C		Horas extras, dominicales, festivos y recargos	20.059.221
2-1-1-01-01-001-05	170H	0-1010	C		Auxilio de transporte	7.200
2-1-1-01-01-001-06	170H	0-1010	C		Prima de servicio	7.891.845
2-1-1-01-01-001-07	170H	0-1010	C		Bonificación por servicios prestados	5.367.529
2-1-1-01-01-001-08-01	170H	0-1010	C		Prima de navidad	17.126.400
2-1-1-01-01-001-08-02	170H	0-1010	C		Prima de vacaciones	8.220.672
2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial						
2-1-1-01-03-001-01	170H	0-1010	C		Vacaciones	12.056.985
2-1-1-01-03-001-03	170H	0-1010	C		Bonificación especial de recreación	1.022.386
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios						13.152.001
(en blanco)						13.152.001
(en blanco)						13.152.001
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos						13.152.001
(en blanco)						
2-1-2-02-02-010	170H	0-1010	C		Viáticos de los funcionarios en comisión	13.152.001
2-1-3 Transferencias corrientes						4.089.546
(en blanco)						4.089.546
(en blanco)						4.089.546
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales						4.089.546
2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo						
2-1-3-07-02-010	170H	0-1010	C		Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	4.089.546
171H SECRETARÍA GENERAL						14.784.765.622
2-1 Funcionamiento						14.322.930.025
(en blanco)						14.322.930.025
2-1-1 Gastos de personal						6.758.243.409
(en blanco)						6.758.243.409
(en blanco)						6.758.243.409
2-1-1-01 Planta de personal permanente						6.724.303.811
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario						
2-1-1-01-01-001-01	171H	0-1010	C		Sueldo básico	5.069.513.537
2-1-1-01-01-001-02	171H	0-1010	C		Horas extras, dominicales, festivos y recargos	90.946.494
2-1-1-01-01-001-04	171H	0-1010	C		Subsidio de alimentación	1.913.415
2-1-1-01-01-001-05	171H	0-1010	C		Auxilio de transporte	3.719.217
2-1-1-01-01-001-06	171H	0-1010	C		Prima de servicio	237.415.067
2-1-1-01-01-001-07	171H	0-1010	C		Bonificación por servicios prestados	161.950.576
2-1-1-01-01-001-08-01	171H	0-1010	C		Prima de navidad	515.223.670
2-1-1-01-01-001-08-02	171H	0-1010	C		Prima de vacaciones	247.307.362
2-1-1-01-01-002-36	171H	0-1010	C		Prima Vida Cara	2.872.685



Descripción	Presupuesto 2023
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	
2-1-1-01-03-001-01 171H 0-1010 C Vacaciones	362.717.464
2-1-1-01-03-001-03 171H 0-1010 C Bonificación especial de recreación	30.724.324
<b>2-1-1-02 Personal supernumerario y planta temporal</b>	33.939.598
<b>2-1-1-02-01 Factores constitutivos de salario</b>	
2-1-1-02-01-001-01 171H 0-1010 C Sueldo básico	25.621.244
2-1-1-02-01-001-02 171H 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	459.642
2-1-1-02-01-001-05 171H 0-1010 C Auxilio de transporte	7.200
2-1-1-02-01-001-06 171H 0-1010 C Prima de servicio	1.198.870
2-1-1-02-01-001-07 171H 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	815.221
2-1-1-02-01-001-08-01 171H 0-1010 C Prima de navidad	2.601.713
2-1-1-02-01-001-08-02 171H 0-1010 C Prima de vacaciones	1.248.822
<b>2-1-1-02-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	
2-1-1-02-03-001-01 171H 0-1010 C Vacaciones	1.831.606
2-1-1-02-03-001-03 171H 0-1010 C Bonificación especial de recreación	155.280
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>	7.441.168.197
(en blanco)	7.441.168.197
(en blanco)	7.441.168.197
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>	7.441.168.197
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 171H 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	52.000.000
2-1-2-02-02-006 171H 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	167.397.254
2-1-2-02-02-006 171H 0-1010 F Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	36.602.746
2-1-2-02-02-008 171H 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7.155.168.197
2-1-2-02-02-010 171H 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	30.000.000
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	123.518.419
(en blanco)	123.518.419
(en blanco)	123.518.419
<b>2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales</b>	123.518.419
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-010 171H 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	123.518.419
<b>2-3 Inversión</b>	461.835.597
<b>Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL</b>	461.835.597
(en blanco)	461.835.597
Progra 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	461.835.597
EleCon 45994 Gestión y desempeño institucional	461.835.597
(en blanco)	461.835.597
(en blanco)	
2-3 171H 0-1010 C45994 220263 Fortalecimiento de la gestión jurídica de la Gobernación de Antioquia Medellín	461.835.597
<b>172H SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	1.301.820.919.833
<b>2-1 Funcionamiento</b>	379.902.363.825
(en blanco)	379.902.363.825
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>	11.342.749.845
(en blanco)	11.342.749.845
(en blanco)	11.342.749.845
<b>2-1-1-01 Planta de personal permanente</b>	11.307.119.197
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>	
2-1-1-01-01-001-01 172H 0-1010 C Sueldo básico	8.590.766.096
2-1-1-01-01-001-02 172H 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	80.180.648



Descripción						Presupuesto 2023
2-1-1-01-01-001-05	172H	0-1010	C	Auxilio de transporte		1.144.800
2-1-1-01-01-001-06	172H	0-1010	C	Prima de servicio		401.926.341
2-1-1-01-01-001-07	172H	0-1010	C	Bonificación por servicios prestados		273.342.558
2-1-1-01-01-001-08-01	172H	0-1010	C	Prima de navidad		872.235.984
2-1-1-01-01-001-08-02	172H	0-1010	C	Prima de vacaciones		418.673.272
2-1-1-01-01-002-36	172H	0-1010	C	Prima Vida Cara		2.730.117
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>						
2-1-1-01-03-001-01	172H	0-1010	C	Vacaciones		614.054.132
2-1-1-01-03-001-03	172H	0-1010	C	Bonificación especial de recreación		52.065.249
<b>2-1-1-02 Personal supernumerario y planta temporal</b>						35.630.648
<b>2-1-1-02-01 Factores constitutivos de salario</b>						
2-1-1-02-01-001-01	172H	0-1010	C	Sueldo básico		24.349.688
2-1-1-02-01-001-02	172H	0-1010	C	Horas extras, dominicales, festivos y recargos		227.264
2-1-1-02-01-001-04	172H	0-1010	C	Subsidio de alimentación		956.708
2-1-1-02-01-001-05	172H	0-1010	C	Auxilio de transporte		1.611.209
2-1-1-02-01-001-06	172H	0-1010	C	Prima de servicio		1.259.917
2-1-1-02-01-001-07	172H	0-1010	C	Bonificación por servicios prestados		1.106.804
2-1-1-02-01-001-08-01	172H	0-1010	C	Prima de navidad		2.734.196
2-1-1-02-01-001-08-02	172H	0-1010	C	Prima de vacaciones		1.312.414
<b>2-1-1-02-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>						
2-1-1-02-03-001-01	172H	0-1010	C	Vacaciones		1.924.874
2-1-1-02-03-001-03	172H	0-1010	C	Bonificación especial de recreación		147.574
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>						21.797.042.791
(en blanco)						21.797.042.791
(en blanco)						21.797.042.791
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>						21.797.042.791
(en blanco)						
2-1-2-02-01-003	172H	0-1010	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		129.125.635
2-1-2-02-02-006	172H	0-1010	C	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		334.000.000
2-1-2-02-02-006	172H	0-1010	F	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		446.221.520
2-1-2-02-02-007	172H	0-1010	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		5.124.919.932
2-1-2-02-02-007	172H	0-1010	F	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		60.000.000
2-1-2-02-02-008	172H	0-1010	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		13.145.214.250
2-1-2-02-02-008	172H	0-1010	F	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		1.536.057.929
2-1-2-02-02-008	172H	0-2350	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		480.937.411
2-1-2-02-02-010	172H	0-1010	C	Viáticos de los funcionarios en comisión		540.566.114
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>						346.762.571.189
(en blanco)						346.762.571.189
(en blanco)						346.762.571.189
<b>2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones</b>						11.400.000.000
<b>2-1-3-13-01 Fallos nacionales</b>						
2-1-3-13-01-001	172H	0-1010	C	Sentencias		11.400.000.000
<b>2-1-3-14 Aportes al FONPET</b>						212.330.392.480
<b>2-1-3-14-02 De los ingresos corrientes de los departamentos</b>						
2-1-3-14-02	172H	0-1010	C	De los ingresos corrientes de los departamentos		148.921.468.307
<b>2-1-3-14-01 Del impuesto de registro</b>						
2-1-3-14-01	172H	0-2480	C	Del impuesto de registro		52.552.912.290
<b>2-1-3-14-04 Por acuerdos de pago</b>						

Descripción	Presupuesto 2023
2-1-3-14-04 172H 0-1010 C Por acuerdos de pago	6.956.443.349
2-1-3-14-04 172H 0-2471 C Por acuerdos de pago	3.899.568.534
<b>2-1-3-05 A entidades del gobierno</b>	<b>122.823.327.417</b>
<b>2-1-3-05-04 Participaciones distintas del SGP</b>	
2-1-3-05-04-001-02 172H 0-2521 C Participación del Impuesto sobre vehículos automotores	95.145.312.791
2-1-3-05-04-001-08 172H 0-2090 C Participación del Impuesto al degüello de ganado mayor (en los términos que lo defina la Ordenanza)	1.468.692.615
2-1-3-05-04-001-14 172H 0-2520 C Participación sobretasa a la gasolina - Fondo Subsidio Sobretasa a la Gasolina	5.525.946.899
<b>2-1-3-05-09 A otras entidades del gobierno general</b>	
2-1-3-05-09-054 172H 0-1010 C A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	20.683.375.112
<b>2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales</b>	<b>208.851.292</b>
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-010 172H 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	208.851.292
<b>2-2 Servicio de la deuda pública</b>	<b>854.650.868.919</b>
(en blanco)	854.650.868.919
<b>2-2-2 Servicio de la deuda pública interna</b>	<b>774.239.393.365</b>
(en blanco)	774.239.393.365
(en blanco)	774.239.393.365
<b>2-2-2-01 Principal</b>	<b>321.782.142.068</b>
<b>2-2-2-01-02 Préstamos</b>	
2-2-2-01-02-002-02-03 172H 0-1010 C19 Banca comercial	2.433.872.468
2-2-2-01-02-002-02-03 172H 0-1010 C22 Banca comercial	8.812.069.759
2-2-2-01-02-002-02-03 172H 0-1010 C24 Banca comercial	262.935.508.011
2-2-2-01-02-002-02-03 172H 0-1010 C40 Banca comercial	8.286.842.622
2-2-2-01-02-002-02-03 172H 0-1010 C41 Banca comercial	24.015.444.875
2-2-2-01-02-002-02-03 172H 0-1010 C43 Banca comercial	2.579.949.732
2-2-2-01-02-002-02-03 172H 0-2156 C24 Banca comercial	9.615.595.915
2-2-2-01-02-002-04 Departamental y/o Municipal	197.215.156
2-2-2-01-02-002-04 172H 0-1010 C24 Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	2.905.643.530
<b>2-2-2-05 Bonos pensionales</b>	<b>126.739.477.951</b>
(en blanco)	
2-2-2-05-01 172H 0-1010 C Tipo A	126.739.477.951
<b>2-2-2-02 Intereses</b>	<b>325.677.773.346</b>
<b>2-2-2-02-02 Préstamos</b>	
2-2-2-02-02-002-02-03 172H 0-1010 C19 Banca comercial	640.424.506
2-2-2-02-02-002-02-03 172H 0-1010 C22 Banca comercial	6.908.663.957
2-2-2-02-02-002-02-03 172H 0-1010 C24 Banca comercial	214.301.196.827
2-2-2-02-02-002-02-03 172H 0-1010 C40 Banca comercial	49.173.764.590
2-2-2-02-02-002-02-03 172H 0-1010 C41 Banca comercial	12.939.666.403
2-2-2-02-02-002-02-03 172H 0-1010 C43 Banca comercial	1.791.350.388
2-2-2-02-02-002-03 172H 0-1010 C22 Banca de fomento	17.905.884.556
2-2-2-02-02-002-04 Departamental y/o Municipal	4.629.560.812
2-2-2-02-02-002-04 172H 0-1010 C24 Institutos de Desarrollo Departamental y/o Municipal	17.387.261.307
<b>2-2-2-03 Comisiones y otros gastos</b>	<b>40.000.000</b>
<b>2-2-2-03-02 Préstamos</b>	
2-2-2-03-02-002-02 172H 0-1010 C24 Banca comercial	40.000.000
<b>2-2-1 Servicio de la deuda pública externa</b>	<b>80.411.475.554</b>
(en blanco)	80.411.475.554
(en blanco)	80.411.475.554
<b>2-2-1-01 Principal</b>	<b>57.221.274.008</b>
<b>2-2-1-01-02 Préstamos</b>	
2-2-1-01-02-002 172H 0-1010 C24 Banca de fomento	31.302.578.712
2-2-1-01-02-004 multilaterales 172H 0-1010 C22 Organismos	9.097.181.723
2-2-1-01-02-004 172H 0-1010 C24 Organismos	16.821.513.573

Descripción	Presupuesto 2023
multilaterales	
2-2-1-02 Intereses	22.220.467.334
2-2-1-02-02 Préstamos	
2-2-1-02-02-002 172H 0-1010 C24 Banca de fomento	15.114.803.808
2-2-1-02-02-004 172H 0-1010 C22 Organismos multilaterales	1.255.086.123
2-2-1-02-02-004 172H 0-1010 C24 Organismos multilaterales	5.850.577.403
2-2-1-03 Comisiones y otros gastos	969.734.212
2-2-1-03-02 Préstamos	
2-2-1-03-02-004 172H 0-1010 C22 Organismos multilaterales	969.734.212
2-3 Inversión	67.267.687.089
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL	67.267.687.089
(en blanco)	67.267.687.089
Progra 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	67.267.687.089
EleCon 45994 Gestión y desempeño institucional	67.267.687.089
(en blanco)	67.267.687.089
(en blanco)	
2-3 172H 0-1010 C45994 220289 Consolidación de la Hacienda Pública del Departamento de Antioquia	11.151.669.474
2-3 172H 0-1010 C45994 220302 Capitalización del Metro de Medellín	50.578.699.361
2-3 172H 0-2092 C45994 220290 Fortalecimiento de la Institucionalidad a través de la Consolidación de las rentas del Departamento de Antioquia	5.537.318.254
173H SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	243.803.890.509
2-1 Funcionamiento	217.830.742.726
(en blanco)	217.830.742.726
2-1-1 Gastos de personal	59.934.157.507
(en blanco)	59.934.157.507
(en blanco)	59.934.157.507
2-1-1-01 Planta de personal permanente	59.934.157.507
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-01 173H 0-1010 C Sueldo básico	7.702.166.252
2-1-1-01-01-001-02 173H 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	138.145.585
2-1-1-01-01-001-04 173H 0-1010 C Subsidio de alimentación	3.826.830
2-1-1-01-01-001-05 173H 0-1010 C Auxilio de transporte	7.445.635
2-1-1-01-01-001-06 173H 0-1010 C Prima de servicio	360.833.347
2-1-1-01-01-001-07 173H 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	246.364.671
2-1-1-01-01-001-08-01 173H 0-1010 C Prima de navidad	783.058.478
2-1-1-01-01-001-08-02 173H 0-1010 C Prima de vacaciones	375.868.069
2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina	
2-1-1-01-02-001 173H 0-1010 C Aportes a la seguridad social en pensiones	13.901.344.939
2-1-1-01-02-002 173H 0-1010 C Aportes a la seguridad social en salud	9.548.398.544
2-1-1-01-02-003 173H 0-1010 C Aportes de cesantías	12.664.451.401
2-1-1-01-02-004 173H 0-1010 C Aportes a cajas de compensación familiar	5.011.651.718
2-1-1-01-02-005 173H 0-1010 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.815.208.650
2-1-1-01-02-006 173H 0-1010 C Aportes al ICBF	3.467.005.727
2-1-1-01-02-007 173H 0-1010 C Aportes al SENA	577.834.288
2-1-1-01-02-008 173H 0-1010 C Aportes a la ESAP	577.834.288
2-1-1-01-02-009 173H 0-1010 C Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1.154.766.121
2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2-1-1-01-03-001-01 173H 0-1010 C Vacaciones	551.273.169
2-1-1-01-03-001-03 173H 0-1010 C Bonificación especial de recreación	46.679.795
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	2.780.267.079

Descripción	Presupuesto 2023
(en blanco)	2.780.267.079
(en blanco)	2.780.267.079
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	2.780.267.079
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 173H 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	81.736.524
2-1-2-02-01-004 173H 0-1010 C Productos metálicos y paquetes de software	41.100.000
2-1-2-02-02-006 173H 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	51.760.000
2-1-2-02-02-006 173H 0-1010 F Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	14.000.000
2-1-2-02-02-007 173H 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.558.161
2-1-2-02-02-008 173H 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.136.997.650
2-1-2-02-02-009 173H 0-1010 C Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.353.466.086
2-1-2-02-02-010 173H 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	99.648.658
2-1-3 Transferencias corrientes	136.752.176.764
(en blanco)	136.752.176.764
(en blanco)	136.752.176.764
2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones	3.700.000.000
2-1-3-13-01 Fallos nacionales	
2-1-3-13-01-001 173H 0-1010 C Sentencias	3.700.000.000
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	133.052.176.764
2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	
2-1-3-07-02-001-02 173H 0-1010 C Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	97.000.000.000
2-1-3-07-02-002-01 173H 1-2528 C Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (depensiones)	6.615.000.000
2-1-3-07-02-002-02 173H 0-1010 C Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.128.230.998
2-1-3-07-02-002-02 173H 0-2471 C Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	2.028.650.450
2-1-3-07-02-002-02 173H 0-2512 C Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	3.902.411.217
2-1-3-07-02-002-02 173H 0-2514 C Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	21.021.164.917
2-1-3-07-02-010 173H 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	186.719.182
2-1-3-07-02-012-02 173H 0-1010 C Auxilios funerarios a cargo de la entidad	900.000.000
2-1-3-07-02-097 173H 0-1010 C Auxilios Médicos	180.000.000
2-1-3-07-02-097 173H 0-1010 F Auxilios Médicos	20.000.000
2-1-3-07-02-098 173H 0-1010 C Auxilios Educativos	70.000.000
2-1-7 Disminución de pasivos	18.364.141.376
(en blanco)	18.364.141.376
(en blanco)	18.364.141.376
2-1-7-01 Cesantías	18.364.141.376
2-1-7-01-01 Cesantías definitivas	
2-1-7-01-01 173H 0-1010 C Cesantías definitivas	18.364.141.376
2-3 Inversión	25.973.147.783
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL	25.973.147.783
(en blanco)	25.973.147.783
Progra 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	25.973.147.783
EleCon 45992 Fortalecimiento de las capacidades institucionales	520.000.000
(en blanco)	520.000.000
(en blanco)	
2-3 173H 0-1010 C45992 220279 Fortalecimiento de las Competencias Laborales de los servidores públicos de la Gobernación de Antioquia. Medellín	20.000.000
2-3 173H 0-1010 C45992 220281 Administración del programa Unidos por el Saber de la Gobernación de Antioquia	500.000.000



Descripción		Presupuesto 2023
EleCon 45994	Gestión y desempeño institucional	25.453.147.783
(en blanco)		25.453.147.783
(en blanco)		
2-3	173H 0-1010 C45994 220273 Consolidación del Modelo de Gestión de Conocimiento de la Gobernación de Antioquia. Antioquia	14.313.407
2-3	173H 0-1010 C45994 220274 Administración del programa Unidos por el bienestar laboral y la calidad de vida de la Gobernación de Antioquia	500.000.000
2-3	173H 0-1010 C45994 220275 Fortalecimiento de la Cultura y el Cambio Organizacional de la Gobernación de Antioquia- Antioquia	50.000.000
2-3	173H 0-1010 C45994 220278 Administración de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación de Antioquia	200.000.000
2-3	173H 0-1010 C45994 220280 Apoyo a la Administración Departamental, mediante la incorporación de estudiantes en semestre de práctica	200.000.000
2-3	173H 0-1010 C45994 220282 Mejoramiento de la gestión del empleo en Antioquia	150.000.000
2-3	173H 0-1010 C45994 220283 Administración eficiente del Pasivo Pensional Antioquia	600.000.000
2-3	173H 0-1010 C45994 220325 Fortalecimiento Modernización y Estructura Organizacional Sólida Medellín	136.000.000
2-3	173H 0-1010 C45994 220328 Fortalecimiento Sistema Integrado de Gestión, Antioquia	50.000.000
2-3	173H 0-1010 C45994 220352 Fortalecimiento institucional de la Asamblea de Antioquia. Antioquia	800.000.000
2-3	173H 0-1010 F45994 220278 Administración de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación de Antioquia	8.000.000
2-3	173H 0-1010 F45994 220352 Fortalecimiento institucional de la Asamblea de Antioquia. Antioquia	719.557.566
2-3	173H 0-2060 C45994 220274 Administración del programa Unidos por el bienestar laboral y la calidad de vida de la Gobernación de Antioquia	103.499.997
2-3	173H 0-2110 C45994 220274 Administración del programa Unidos por el bienestar laboral y la calidad de vida de la Gobernación de Antioquia	1.652.420.287
2-3	173H 0-2120 C45994 220274 Administración del programa Unidos por el bienestar laboral y la calidad de vida de la Gobernación de Antioquia	20.269.356.526
174H	SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	59.847.119.191
2-1	Funcionamiento	52.722.956.377
(en blanco)		52.722.956.377
2-1-1	Gastos de personal	12.855.781.613
(en blanco)		12.855.781.613
(en blanco)		12.855.781.613
2-1-1-01	Planta de personal permanente	11.273.751.148
2-1-1-01-01	Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-01	174H 0-1010 C Sueldo básico	8.222.423.110
2-1-1-01-01-001-02	174H 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	241.501.396
2-1-1-01-01-001-04	174H 0-1010 C Subsidio de alimentación	43.051.840
2-1-1-01-01-001-05	174H 0-1010 C Auxilio de transporte	73.670.793
2-1-1-01-01-001-06	174H 0-1010 C Prima de servicio	390.118.268
2-1-1-01-01-001-07	174H 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	276.199.678
2-1-1-01-01-001-08-01	174H 0-1010 C Prima de navidad	846.610.825
2-1-1-01-01-001-08-02	174H 0-1010 C Prima de vacaciones	406.373.196
2-1-1-01-01-002-36	174H 0-1010 C Prima Vida Cara	127.955.155
2-1-1-01-03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2-1-1-01-03-001-01	174H 0-1010 C Vacaciones	596.014.020
2-1-1-01-03-001-03	174H 0-1010 C Bonificación especial de recreación	49.832.867
2-1-1-02	Personal supernumerario y planta temporal	1.582.030.465
2-1-1-02-01	Factores constitutivos de salario	
2-1-1-02-01-001-01	174H 0-1010 C Sueldo básico	1.141.221.653
2-1-1-02-01-001-02	174H 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	33.518.905
2-1-1-02-01-001-04	174H 0-1010 C Subsidio de alimentación	15.307.321
2-1-1-02-01-001-05	174H 0-1010 C Auxilio de transporte	25.966.540



Descripción					Presupuesto 2023
2-1-1-02-01-001-06	174H	0-1010	C	Prima de servicio	55.325.001
2-1-1-02-01-001-07	174H	0-1010	C	Bonificación por servicios prestados	41.557.095
2-1-1-02-01-001-08-01	174H	0-1010	C	Prima de navidad	120.062.937
2-1-1-02-01-001-08-02	174H	0-1010	C	Prima de vacaciones	57.630.210
<b>2-1-1-02-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>					
2-1-1-02-03-001-01	174H	0-1010	C	Vacaciones	84.524.308
2-1-1-02-03-001-03	174H	0-1010	C	Bonificación especial de recreación	6.916.495
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>					<b>38.044.177.315</b>
(en blanco)					38.044.177.315
(en blanco)					38.044.177.315
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>					<b>38.044.177.315</b>
(en blanco)					
2-1-2-02-01-002	174H	0-1010	C	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	227.227.206
2-1-2-02-01-003	174H	0-1010	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	647.299.624
2-1-2-02-01-004	174H	0-1010	C	Productos metálicos y paquetes de software	75.810.000
2-1-2-02-02-005	174H	0-1010	C	Servicios de la construcción	1.620.425.560
2-1-2-02-02-006	174H	0-1010	C	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	6.039.458.325
2-1-2-02-02-006	174H	0-1010	F	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	4.077.882.985
2-1-2-02-02-007	174H	0-1010	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	11.366.292.107
2-1-2-02-02-008	174H	0-1010	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	9.406.846.043
2-1-2-02-02-008	174H	0-1010	F	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4.310.798.665
2-1-2-02-02-010	174H	0-1010	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	272.136.800
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>					<b>226.997.449</b>
(en blanco)					226.997.449
(en blanco)					226.997.449
<b>2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales</b>					<b>226.997.449</b>
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>					
2-1-3-07-02-010	174H	0-1010	C	Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	226.997.449
<b>2-1-8 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora</b>					<b>1.596.000.000</b>
(en blanco)					1.596.000.000
(en blanco)					1.596.000.000
<b>2-1-8-01 Impuestos</b>					<b>1.575.000.000</b>
(en blanco)					
2-1-8-01-52	174H	0-1010	C	Impuesto predial unificado	1.575.000.000
<b>2-1-8-05 Multas, sanciones e intereses de mora</b>					<b>21.000.000</b>
(en blanco)					
2-1-8-05-01-004	174H	0-1010	C	Sanciones administrativas	21.000.000
<b>2-3 Inversión</b>					<b>7.124.162.814</b>
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL					7.124.162.814
(en blanco)					7.124.162.814
Progra 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial					7.124.162.814
EleCon 45992 Fortalecimiento de las capacidades institucionales					650.000.000
(en blanco)					650.000.000
(en blanco)					
2-3 174H 0-1010 F45992 220365 Desarrollo implementación y operación del modelo de abastecimiento estratégico y fortalecimiento a la gestión contractual del proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos por el Departamento de Antioquia					650.000.000
EleCon 45993 Infraestructura y equipamiento administrativo					600.000.000
(en blanco)					600.000.000

Descripción	Presupuesto 2023
<b>(en blanco)</b>	
2-3 174H 0-1010 C45993 220264 Fortalecimiento de los componentes de infraestructura física de la Gobernación de Antioquia-Medellín	600.000.000
<b>EleCon 45994 Gestión y desempeño institucional</b>	<b>5.874.162.814</b>
<b>(en blanco)</b>	<b>5.874.162.814</b>
<b>(en blanco)</b>	
2-3 174H 0-1010 C45994 220260 Fortalecimiento de los componentes de la gestión documental de la Gobernación de Antioquia	1.100.000.000
2-3 174H 0-1010 C45994 220354 Fortalecimiento de la gestión ambiental integral en la Gobernación de Antioquia y sus Sedes Externas	100.000.000
2-3 174H 0-1010 F45994 220260 Fortalecimiento de los componentes de la gestión documental de la Gobernación de Antioquia	550.000.000
2-3 174H 0-2531 C45994 220277 Consolidación modelo integral de atención a la ciudadanía para el Departamento de Antioquia	1.982.702.535
2-3 174H 0-2531 F45994 220277 Consolidación modelo integral de atención a la ciudadanía para el Departamento de Antioquia	2.141.460.279
<b>175H SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIÓN</b>	<b>8.720.243.261</b>
<b>2-1 Funcionamiento</b>	<b>5.720.243.261</b>
<b>(en blanco)</b>	<b>5.720.243.261</b>
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>	<b>5.458.832.380</b>
<b>(en blanco)</b>	<b>5.458.832.380</b>
<b>(en blanco)</b>	<b>5.458.832.380</b>
<b>2-1-1-01 Planta de personal permanente</b>	<b>5.458.832.380</b>
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>	
2-1-1-01-01-001-01 175H 0-1010 C Sueldo básico	4.173.496.855
2-1-1-01-01-001-02 175H 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	6.078.079
2-1-1-01-01-001-05 175H 0-1010 C Auxilio de transporte	475.200
2-1-1-01-01-001-06 175H 0-1010 C Prima de servicio	195.257.248
2-1-1-01-01-001-07 175H 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	132.793.082
2-1-1-01-01-001-08-01 175H 0-1010 C Prima de navidad	423.735.346
2-1-1-01-01-001-08-02 175H 0-1010 C Prima de vacaciones	203.392.966
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	
2-1-1-01-03-001-01 175H 0-1010 C Vacaciones	298.309.684
2-1-1-01-03-001-03 175H 0-1010 C Bonificación especial de recreación	25.293.920
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>160.235.200</b>
<b>(en blanco)</b>	<b>160.235.200</b>
<b>(en blanco)</b>	<b>160.235.200</b>
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>160.235.200</b>
<b>(en blanco)</b>	
2-1-2-02-01-003 175H 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	11.398.400
2-1-2-02-02-006 175H 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	14.912.046
2-1-2-02-02-006 175H 0-1010 F Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	7.007.954
2-1-2-02-02-008 175H 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	92.064.000
2-1-2-02-02-010 175H 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	34.852.800
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>101.175.681</b>
<b>(en blanco)</b>	<b>101.175.681</b>
<b>(en blanco)</b>	<b>101.175.681</b>
<b>2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales</b>	<b>101.175.681</b>
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-010 175H 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	101.175.681
<b>2-3 Inversión</b>	<b>3.000.000.000</b>

Descripción		Presupuesto 2023
Sector 23	TECN. INFORMAC. Y COMUNICACIONES	3.000.000.000
(en blanco)		3.000.000.000
Progra 2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional	2.950.000.000
EleCon 23011	Infraestructura de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	2.850.000.000
(en blanco)		2.850.000.000
(en blanco)		
2-3	175H 0-1010 C23011 160035	
Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC		2.850.000.000
(en blanco)		
EleCon 23012	Masificación de acceso a las TIC	100.000.000
(en blanco)		100.000.000
(en blanco)		
2-3	175H 0-1010 C23012 160031	
Fortalecimiento de los sistemas de Información en la Gobernación de Antioquia		50.000.000
2-3	175H 0-1010 C23012 160039	
Fortalecimiento De la infraestructura TIC y la conectividad en el Departamento Antioquia		44.521.094
2-3	175H 0-1010 F23012 160039	
Fortalecimiento De la infraestructura TIC y la conectividad en el Departamento Antioquia		5.478.906
(en blanco)		
Progra 2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	50.000.000
EleCon 23022	Apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	50.000.000
(en blanco)		50.000.000
(en blanco)		
2-3	175H 0-1010 C23022 160038	
Fortalecimiento de las soluciones y los servicios digitales que generen valor público al ciudadano Antioquia		10.000.000
2-3	175H 0-1010 C23022 160040	
Fortalecimiento del conocimiento, promoción y uso eficiente de los servicios digitales que ofrece la Gobernación Antioquia		40.000.000
(en blanco)		
176H	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	17.694.430.769
2-1	Funcionamiento	10.211.730.769
(en blanco)		10.211.730.769
2-1-1	Gastos de personal	9.665.427.858
(en blanco)		9.665.427.858
(en blanco)		9.665.427.858
2-1-1-01	Planta de personal permanente	9.665.427.858
2-1-1-01-01	Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-01	176H 0-1010 C Sueldo básico	7.341.560.589
2-1-1-01-01-001-02	176H 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	48.346.832
2-1-1-01-01-001-04	176H 0-1010 C Subsidio de alimentación	6.696.953
2-1-1-01-01-001-05	176H 0-1010 C Auxilio de transporte	12.200.061
2-1-1-01-01-001-06	176H 0-1010 C Prima de servicio	344.322.286
2-1-1-01-01-001-07	176H 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	235.862.662
2-1-1-01-01-001-08-01	176H 0-1010 C Prima de navidad	747.227.183
2-1-1-01-01-001-08-02	176H 0-1010 C Prima de vacaciones	358.669.048
(en blanco)		
2-1-1-01-03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2-1-1-01-03-001-01	176H 0-1010 C Vacaciones	526.047.937
2-1-1-01-03-001-03	176H 0-1010 C Bonificación especial de recreación	44.494.307
(en blanco)		
2-1-2	Adquisición de bienes y servicios	368.325.685
(en blanco)		368.325.685
(en blanco)		368.325.685
2-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos	368.325.685
(en blanco)		
2-1-2-02-01-003	176H 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	621.739
2-1-2-02-02-006	176H 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y ag	58.702.069
2-1-2-02-02-008	176H 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.644.000

Descripción		Presupuesto 2023
2-1-2-02-02-010	176H 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	307.357.877
<b>2-1-3</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>177.977.226</b>
	(en blanco)	177.977.226
	(en blanco)	177.977.226
2-1-3-07	Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	177.977.226
<b>2-1-3-07-02</b>	<b>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-010	176H 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	177.977.226
<b>2-3</b>	<b>Inversión</b>	<b>7.482.700.000</b>
Sector 04	INFORMACION ESTADISTICA	1.679.441.148
	(en blanco)	1.679.441.148
Progra 0401	Levantamiento y actualización de información estadística de calidad	26.325.000
EleCon 04011	Metodologías para la producción de información estadística	26.325.000
	(en blanco)	26.325.000
	(en blanco)	
2-3	176H 0-1010 C04011 220342 Consolidación sistema de información estadístico Antioquia	26.325.000
Progra 0406	Generación de la información geográfica del territorio Nacional	1.653.116.148
EleCon 04061	Generación, administración y actualización de información geográfica	1.653.116.148
	(en blanco)	1.653.116.148
	(en blanco)	
2-3	176H 0-1010 C04061 260002 Implementación Catastro con Enfoque Multipropósito en el Departamento de Antioquia Medellín	96.525.000
2-3	176H 0-1010 F04061 260002 Implementación Catastro con Enfoque Multipropósito en el Departamento de Antioquia) Medellín	1.556.591.148
Sector 23	TECN. INFORMAC. Y COMUNICACIONES	1.569.014.129
	(en blanco)	1.569.014.129
Progra 2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	1.569.014.129
EleCon 23021	Gobierno Digital	1.569.014.129
	(en blanco)	1.569.014.129
	(en blanco)	
2-3	176H 0-1010 C23021 160037 Desarrollo del centro de información y analítica de la Gobernación de Antioquia Antioquia	1.569.014.129
Sector 45	GOBIERNO TERRITORIAL	4.234.244.723
	(en blanco)	4.234.244.723
Progra 4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	4.234.244.723
EleCon 45992	Fortalecimiento de las capacidades institucionales	3.835.972.830
	(en blanco)	3.835.972.830
	(en blanco)	
2-3	176H 0-1010 C45992 220285 Fortalecimiento de las entidades territoriales y departamentales en bancos de programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia Medellín	288.973.541
2-3	176H 0-1010 C45992 220304 Fortalecimiento Fiscal y Financiero de las Entidades Territoriales del Departamento Antioquia	471.804.991
2-3	176H 0-1010 C45992 220324 Fortalecimiento del Modelo de Gestión para Resultados en la Gobernación de Antioquia Medellín	200.000.000
2-3	176H 0-1010 C45992 220331 Fortalecimiento de la Planeación, articulación e integración territorial con subregiones y departamentos hermanos a través de alianzas estratégicas en el Departamento de Antioquia	125.000.000
2-3	176H 0-1010 C45992 220332 Diseño y puesta en marcha del programa Taller Antioquia, para el fortalecimiento de la planeación articulada e integral en el Departamento de Antioquia	367.763.248
2-3	176H 0-1010 C45992 220333 Fortalecimiento de los procesos de planeación territorial en Antioquia	633.187.310
2-3	176H 0-1010 C45992 220337 Formulación Agenda Antioquia 2040 Antioquia Antioquia	594.621.870
2-3	176H 0-1010 C45992 220344 Consolidación	554.621.870



Descripción	Presupuesto 2023
del Observatorio de Políticas Públicas de Antioquia OPPA Antioquia	
2-3 176H 0-1010 F45992 220338 Formulación del Plan Estratégico del Río Atrato y sus zonas de influencia en los municipios de Murindó, Vigía del Fuerte, Turbo y Mutatá	600.000.000
<b>EleCon 45994 Gestión y desempeño institucional</b>	<b>398.271.893</b>
(en blanco)	398.271.893
(en blanco)	
2-3 176H 0-1010 C45994 220305 Fortalecimiento del pilar de seguimiento del modelo de gestión para resultados Antioquia	116.861.791
2-3 176H 0-1010 C45994 220357 Fortalecimiento de la planeación institucional y territorial de la Gobernación de Antioquia Medellín	281.410.102
<b>177H GERENCIA DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>1.984.492.363</b>
<b>2-1 Funcionamiento</b>	<b>1.506.653.923</b>
(en blanco)	1.506.653.923
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>	<b>1.325.978.316</b>
(en blanco)	1.325.978.316
(en blanco)	<b>1.325.978.316</b>
2-1-1-01 Planta de personal permanente	1.325.978.316
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>	
2-1-1-01-01-001-01 177H 0-1010 C Sueldo básico	1.002.993.156
2-1-1-01-01-001-02 177H 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	15.573.902
2-1-1-01-01-001-05 177H 0-1010 C Auxilio de transporte	93.600
2-1-1-01-01-001-06 177H 0-1010 C Prima de servicio	46.924.224
2-1-1-01-01-001-07 177H 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	31.913.419
2-1-1-01-01-001-08-01 177H 0-1010 C Prima de navidad	101.832.083
2-1-1-01-01-001-08-02 177H 0-1010 C Prima de vacaciones	48.879.400
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	
2-1-1-01-03-001-01 177H 0-1010 C Vacaciones	71.689.786
2-1-1-01-03-001-03 177H 0-1010 C Bonificación especial de recreación	6.078.746
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>156.360.621</b>
(en blanco)	156.360.621
(en blanco)	<b>156.360.621</b>
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	156.360.621
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 177H 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.440.169
2-1-2-02-02-006 177H 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	5.480.000
2-1-2-02-02-008 177H 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	114.273.344
2-1-2-02-02-010 177H 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	33.167.108
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>24.314.986</b>
(en blanco)	24.314.986
(en blanco)	<b>24.314.986</b>
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	24.314.986
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-010 177H 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	24.314.986
<b>2-3 Inversión</b>	<b>477.838.440</b>
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL	477.838.440
(en blanco)	<b>477.838.440</b>
Progra 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	477.838.440
<b>EleCon 45994 Gestión y desempeño institucional</b>	<b>477.838.440</b>
(en blanco)	477.838.440
(en blanco)	
2-3 177H 0-1010 C45994 220298 Incorporación de mejoras a partir de las auditorías con el uso de ACL en la Gobernación de Antioquia	180.000.000
2-3 177H 0-1010 C45994 220300	150.000.000



Descripción	Presupuesto 2023
Fortalecimiento de la cultura de control en la Gobernación de Antioquia	
2-3 177H 0-1010 C45994 220303	
Desarrollo de Auditorías Ciudadanas en los Municipios Priorizados del Departamento de Antioquia Medellín	27.838.440
2-3 177H 0-1010 C45994 220361 Mejoramiento de la capacidad operativa de la Gerencia de Auditoría Interna	120.000.000
<b>2. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>863.026.179.256</b>
<b>DESPACHO GOBERNADOR</b>	<b>302.501.626.000</b>
205A INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA	302.501.626.000
2-1 Funcionamiento	263.120.223.000
(en blanco)	263.120.223.000
2-1-1 Gastos de personal	23.562.703.000
(en blanco)	23.562.703.000
(en blanco)	23.562.703.000
2-1-1-01 Planta de personal permanente	23.562.703.000
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario	
2-1-1-01-01-001-01 205A 0-1010 C Sueldo básico	11.400.321.000
2-1-1-01-01-001-02 205A 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	63.000.000
2-1-1-01-01-001-04 205A 0-1010 C Subsidio de alimentación	140.000
2-1-1-01-01-001-05 205A 0-1010 C Auxilio de transporte	1.152.000
2-1-1-01-01-001-06 205A 0-1010 C Prima de servicio	488.868.000
2-1-1-01-01-001-07 205A 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	1.282.536.000
2-1-1-01-01-001-08-01 205A 0-1010 C Prima de navidad	1.143.479.000
2-1-1-01-01-001-08-02 205A 0-1010 C Prima de vacaciones	548.870.000
2-1-1-01-01-001-10 205A 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	250.000.000
2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina	
2-1-1-01-02-001 205A 0-1010 C Aportes a la seguridad social en pensiones	1.521.943.000
2-1-1-01-02-002 205A 0-1010 C Aportes a la seguridad social en salud	1.078.043.000
2-1-1-01-02-003 205A 0-1010 C Aportes de cesantías	2.241.855.000
2-1-1-01-02-004 205A 0-1010 C Aportes a cajas de compensación familiar	590.876.000
2-1-1-01-02-005 205A 0-1010 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	95.474.000
2-1-1-01-02-006 205A 0-1010 C Aportes al ICBF	443.157.000
2-1-1-01-02-007 205A 0-1010 C Aportes al SENA	295.438.000
2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2-1-1-01-03-001-01 205A 0-1010 C Vacaciones	987.966.000
2-1-1-01-03-001-03 205A 0-1010 C Bonificación especial de recreación	63.335.000
2-1-1-01-03-020 205A 0-1010 C Estimulos a los empleados del Estado	1.066.250.000
2-1-2 Adquisición de bienes y servicios	34.606.766.000
(en blanco)	34.606.766.000
(en blanco)	34.606.766.000
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	33.078.569.000
(en blanco)	
2-1-2-02-01-002 205A 0-1010 C Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	31.134.858
2-1-2-02-01-002 205A 0-1010 F Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	8.365.142
2-1-2-02-01-003 205A 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	150.342.811
2-1-2-02-01-003 205A 0-1010 F Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10.625.189
2-1-2-02-01-004 205A 0-1010 C Productos metálicos y paquetes de software	43.416.000
2-1-2-02-02-006 205A 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	755.817.000
2-1-2-02-02-007 205A 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	5.969.148.000
2-1-2-02-02-008 205A 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	23.306.471.973
2-1-2-02-02-008 205A 0-1010 F Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.338.672.027

Descripción	Presupuesto 2023
2-1-2-02-02-009 205A 0-1010 C Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.464.576.000
2-1-2-01 Adquisición de activos no financieros (en blanco)	1.528.197.000
2-1-2-01-01-003-02-05 205A 0-1010 C Maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, y sus partes y piezas	4.000.000
2-1-2-01-01-003-03-02 205A 0-1010 C Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	419.044.000
2-1-2-01-01-003-04-05 205A 0-1010 C Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas	8.000.000
2-1-2-01-01-003-05-03 205A 0-1010 C Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	247.217.000
2-1-2-01-01-003-05-05 205A 0-1010 C Discos, cintas, dispositivos de almacenamiento en estado sólido no volátiles y otros medios, no grabados	849.911.000
2-1-2-01-01-003-06-02 205A 0-1010 C Instrumentos y aparatos de medición, verificación, análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control	25.000
2-1-3 Transferencias corrientes (en blanco)	6.563.236.000
(en blanco)	6.563.236.000
(en blanco)	6.563.236.000
2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones	4.480.342.000
2-1-3-13-01 Fallos nacionales	
2-1-3-13-01-001 205A 0-1010 C Sentencias	4.480.342.000
2-1-3-05 A entidades del gobierno	817.500.000
2-1-3-05-09 A otras entidades del gobierno general	
2-1-3-05-09-054 205A 0-1010 C A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	817.500.000
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	1.265.394.000
2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	
2-1-3-07-02-001-02 205A 0-1010 C Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	347.000.000
2-1-3-07-02-002-02 205A 0-1010 C Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	556.133.000
2-1-3-07-02-002-02 205A 0-2512 C Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	346.500.000
2-1-3-07-02-012-02 205A 0-1010 C Auxilios funerarios a cargo de la entidad	15.761.000
2-1-5 Gastos de comercialización y producción (en blanco)	184.226.901.000
(en blanco)	184.226.901.000
(en blanco)	184.226.901.000
2-1-5-02 Adquisición de servicios	184.226.901.000
(en blanco)	
2-1-5-02-07 205A 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	184.226.901.000
2-1-6 Adquisición de activos financieros (en blanco)	10.515.400.000
(en blanco)	10.515.400.000
(en blanco)	10.515.400.000
2-1-6-01 Concesión de préstamos	3.984.452.000
2-1-6-01-04 A personas naturales	
2-1-6-01-04-003 205A 0-1010 C Fondo de préstamos	3.866.481.000
2-1-6-01-04-004 205A 0-1010 C Préstamos por calamidad doméstica	117.971.000
2-1-6-02 Adquisición de acciones (en blanco)	6.530.948.000
(en blanco)	6.530.948.000
2-1-6-02-03 205A 0-1010 C De acciones de empresas públicas no financieras	6.530.948.000
2-1-8 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora (en blanco)	3.645.217.000
(en blanco)	3.645.217.000
(en blanco)	3.645.217.000
2-1-8-01 Impuestos	1.349.263.000
(en blanco)	
2-1-8-01-51 205A 0-1010 C Impuesto sobre vehículos	11.000.000

Descripción		Presupuesto 2023
automotores		
2-1-8-01-52	205A 0-1010 C Impuesto predial unificado	1.338.263.000
2-1-8-04 Contribuciones		2.295.954.000
2-1-8-04-01 Cuota de fiscalización y auditaje		
2-1-8-04-01	205A 0-1010 C Cuota de fiscalización y auditaje	1.756.008.000
2-1-8-04-02 Contribución - Superintendencia Financiera de Colombia		
2-1-8-04-02	205A 0-1010 C Contribución - Superintendencia Financiera de Colombia	539.946.000
2-2 Servicio de la deuda pública		1.215.500.000
(en blanco)		1.215.500.000
2-2-2 Servicio de la deuda pública interna		1.215.500.000
(en blanco)		1.215.500.000
(en blanco)		1.215.500.000
2-2-2-05 Bonos pensionales		1.215.500.000
(en blanco)		
2-2-2-05-01	205A 0-1010 C Tipo A	555.500.000
2-2-2-05-02	205A 0-1010 C Tipo B	660.000.000
2-3 Inversión		38.165.903.000
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL		38.165.903.000
(en blanco)		38.165.903.000
Progra 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		38.165.903.000
EleCon 45992 Fortalecimiento de las capacidades institucionales		3.409.400.000
(en blanco)		3.409.400.000
(en blanco)		
2-3	205A 0-1011 C45992 220339 Inversiones en Fomento al Deporte y la Cultura en Antioquia -IDEA- Medellín	3.409.400.000
EleCon 45994 Gestión y desempeño institucional		34.756.503.000
(en blanco)		34.756.503.000
(en blanco)		
2-3	205A 0-1011 C45994 220368 Conformación de la Filial Banca Digital - FINTECH Antioquia	34.756.503.000
SECTOR ADMIN SALUD, INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA		8.280.000.000
234D ESCUELA CONTRA LA DROGADICCION		8.280.000.000
2-1 Funcionamiento		7.000.000.000
(en blanco)		7.000.000.000
2-1-1 Gastos de personal		2.883.115.000
(en blanco)		2.883.115.000
(en blanco)		2.883.115.000
2-1-1-01 Planta de personal permanente		2.883.115.000
2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario		
2-1-1-01-01-001-01	234D 0-1010 C Sueldo básico	1.708.272.000
2-1-1-01-01-001-06	234D 0-1010 C Prima de servicio	79.500.000
2-1-1-01-01-001-07	234D 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	64.914.000
2-1-1-01-01-001-08-01	234D 0-1010 C Prima de navidad	165.360.000
2-1-1-01-01-001-08-02	234D 0-1010 C Prima de vacaciones	79.500.000
2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina		
2-1-1-01-02-001	234D 0-1010 C Aportes a la seguridad social en pensiones	204.992.000
2-1-1-01-02-002	234D 0-1010 C Aportes a la seguridad social en salud	145.204.000
2-1-1-01-02-003	234D 0-1010 C Aportes de cesantías	195.888.000
2-1-1-01-02-004	234D 0-1010 C Aportes a cajas de compensación familiar	68.331.000
2-1-1-01-02-005	234D 0-1010 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	9.567.000
2-1-1-01-02-006	234D 0-1010 C Aportes al ICBF	51.248.000
2-1-1-01-02-007	234D 0-1010 C Aportes al SENA	34.165.000
2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial		
2-1-1-01-03-001-01	234D 0-1010 C Vacaciones	69.493.000
2-1-1-01-03-001-03	234D 0-1010 C Bonificación especial de	6.681.000

Descripción	Presupuesto 2023
recreación	
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>4.106.885.000</b>
(en blanco)	4.106.885.000
(en blanco)	4.106.885.000
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>4.106.885.000</b>
(en blanco)	
2-1-2-02-02-006 234D 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	165.000.000
2-1-2-02-02-007 234D 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	100.000.000
2-1-2-02-02-008 234D 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.766.885.000
2-1-2-02-02-010 234D 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	75.000.000
(en blanco)	
<b>2-1-8 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>10.000.000</b>
(en blanco)	10.000.000
(en blanco)	10.000.000
<b>2-1-8-04 Contribuciones</b>	<b>10.000.000</b>
<b>2-1-8-04-01 Cuota de fiscalización y auditaje</b>	
2-1-8-04-01 234D 0-1010 C Cuota de fiscalización y auditaje	10.000.000
(en blanco)	
<b>2-3 Inversión</b>	<b>1.280.000.000</b>
Sector 19 SALUD Y PROTECCION SOCIAL	1.280.000.000
(en blanco)	1.280.000.000
Progra 1905 Salud pública	1.280.000.000
EleCon 19052 Gestión del riesgo en salud	1.280.000.000
(en blanco)	1.280.000.000
(en blanco)	
2-3 234D 0-012648 C19052 010090 Fortalecimiento de la Escuela Contra la Drogadiccion (900104)	1.280.000.000
(en blanco)	
<b>SECTOR ADMINISTRATIVO EDUCACIÓN, CULTURA</b>	<b>426.516.475.256</b>
252F INDEPORTES ANTIOQUIA	99.255.707.823
<b>2-1 Funcionamiento</b>	<b>16.474.146.459</b>
(en blanco)	16.474.146.459
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>	<b>15.036.454.563</b>
(en blanco)	15.036.454.563
(en blanco)	15.036.454.563
<b>2-1-1-01 Planta de personal permanente</b>	<b>15.036.454.563</b>
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>	
2-1-1-01-01-001-01 252F 0-2056 C Sueldo básico	8.812.941.501
2-1-1-01-01-001-02 252F 0-2056 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	200.000.000
2-1-1-01-01-001-06 252F 0-2056 C Prima de servicio	818.750.272
2-1-1-01-01-001-07 252F 0-2056 C Bonificación por servicios prestados	278.441.388
2-1-1-01-01-001-08-02 252F 0-2056 C Prima de vacaciones	419.356.713
(en blanco)	
<b>2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina</b>	
2-1-1-01-02-001 252F 0-2056 C Aportes a la seguridad social en pensiones	1.145.595.100
2-1-1-01-02-002 252F 0-2056 C Aportes a la seguridad social en salud	811.465.000
2-1-1-01-02-003 252F 0-2056 C Aportes de cesantías	909.978.349
2-1-1-01-02-004 252F 0-2056 C Aportes a cajas de compensación familiar	381.869.200
2-1-1-01-02-005 252F 0-2056 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	78.537.800
2-1-1-01-02-006 252F 0-2056 C Aportes al ICBF	286.403.200
2-1-1-01-02-007 252F 0-2056 C Aportes al SENA	190.937.300
(en blanco)	
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	
2-1-1-01-03-001-01 252F 0-2056 C Vacaciones	559.142.285
2-1-1-01-03-001-02 252F 0-2056 C Indemnización por vacaciones	90.000.000
2-1-1-01-03-001-03 252F 0-2056 C Bonificación especial de recreación	53.036.455



Descripción	Presupuesto 2023
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>1.290.691.896</b>
(en blanco)	1.290.691.896
(en blanco)	1.290.691.896
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>1.290.691.896</b>
(en blanco)	
2-1-2-02-008 252F 0-2056 F Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.290.691.896
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>147.000.000</b>
(en blanco)	147.000.000
(en blanco)	147.000.000
<b>2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales</b>	<b>147.000.000</b>
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-010-01 252F 0-2056 C Incapacidades (no de pensiones)	87.000.000
2-1-3-07-02-010-02 252F 0-2056 C Licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	60.000.000
<b>2-3 Inversión</b>	<b>82.781.561.364</b>
<b>Sector 43 DEPORTE Y RECREACION</b>	<b>81.486.851.175</b>
(en blanco)	81.486.851.175
<b>Progra 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte</b>	<b>63.535.354.009</b>
<b>EleCon 43011 Servicios deportivos y promoción de la actividad física</b>	<b>20.213.531.807</b>
(en blanco)	20.213.531.807
(en blanco)	
2-3 252F 0-1010 C43011 050053 Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en Antioquia (900049)	1.015.839.295
2-3 252F 0-2051 C43011 050053 Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en Antioquia (900049)	1.131.095.541
2-3 252F 0-2051 C43011 050055 Fortalecimiento del programa por su salud muévase pues en los municipios del Departamento de Antioquia (900060)	3.520.698.026
2-3 252F 0-2051 C43011 050057 Fortalecimiento de los juegos del sector social comunitario en los municipios del Departamento de Antioquia (900062)	3.274.716.384
2-3 252F 0-2051 C43011 050059 Fortalecimiento de las escuelas deportivas en los municipios del Departamento de Antioquia (900057)	849.468.945
2-3 252F 0-2051 C43011 050064 Fortalecimiento de los Programas Recreativos en los Municipios del Departamento de Antioquia (900072)	826.951.893
2-3 252F 0-2054 C43011 050059 Fortalecimiento de las escuelas deportivas en los municipios del Departamento de Antioquia (900057)	1.989.413.241
2-3 252F 0-2056 C43011 050056 Fortalecimiento del deporte formativo en los municipios del Departamento de Antioquia (900061)	7.060.348.482
2-3 252F 0-2711 C43011 050053 Fortalecimiento de los Juegos del Sector Educativo en Antioquia (900049)	545.000.000
<b>EleCon 43012 Infraestructura en parques recreativos y/o espacios lúdicos</b>	<b>43.321.822.202</b>
(en blanco)	43.321.822.202
(en blanco)	
2-3 252F 0-1010 C43012 050058 Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento de Antioquia (900065)	25.500.000.000
2-3 252F 0-1010 F43012 050058 Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento de Antioquia (900065)	11.000.000.000
2-3 252F 0-2020 C43012 050066 Construcción de Unidades de Vida para Antioquia U.V.A. Antioquia (900077)	5.108.154.154
2-3 252F 0-2051 C43012 050058 Mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa en el Departamento de Antioquia (900065)	1.285.263.399
2-3 252F 0-2051 C43012 050066 Construcción de Unidades de Vida para Antioquia U.V.A. Antioquia (900077)	428.404.649
<b>Progra 4302 Formación y preparación de deportistas</b>	<b>17.951.497.166</b>
<b>EleCon 43021 Fortalecimiento de la participación en juegos y campeonatos</b>	<b>17.767.241.316</b>
(en blanco)	17.767.241.316
(en blanco)	
2-3 252F 0-1010 C43021 050068 Apoyo científico al rendimiento deportivo de atletas y para atletas Antioquia (900111)	216.084.278
2-3 252F 0-2051 C43021 050061	2.682.524.852



Descripción	Presupuesto 2023
Fortalecimiento del programa de altos logros y liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia (900069)	
2-3 252F 0-2051 C43021 050063 Capacitación para el sector del deporte, la actividad física, la recreación y la educación física de Antioquia (900071)	518.285.355
2-3 252F 0-2051 C43021 050065 Desarrollo del potencial deportivo en el Departamento de Antioquia (900073)	2.431.944.949
2-3 252F 0-2051 C43021 050068 Apoyo científico al rendimiento deportivo de atletas y para atletas Antioquia (900111)	198.544.006
2-3 252F 0-2051 C43021 050069 Apoyo Técnico y Psicosocial a Atletas y Para atletas Antioquia (900120)	2.807.204.912
2-3 252F 0-2054 C43021 050069 Apoyo Técnico y Psicosocial a Atletas y Para atletas Antioquia (900120)	7.957.652.964
2-3 252F 0-2711 C43021 050067 Fortalecimiento de la imagen institucional como referente social para el Departamento de Antioquia (900110)	955.000.000
<b>EleCon 43023 Espacios deportivos</b>	<b>184.255.850</b>
(en blanco)	184.255.850
(en blanco)	
2-3 252F 0-2051 C43023 050052 Construcción de un Centro de Alto Rendimiento en Apartadó (900048)	184.255.850
<b>Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL</b>	<b>1.294.710.189</b>
(en blanco)	1.294.710.189
Progra 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	1.294.710.189
<b>EleCon 45991 Tecnologías de la información y las comunicaciones</b>	<b>1.033.979.282</b>
(en blanco)	1.033.979.282
(en blanco)	
2-3 252F 0-2051 C45991 220320 Mejoramiento del sistema de información INDEPORTES Antioquia, Antioquia (900098)	1.033.979.282
<b>EleCon 45994 Gestión y desempeño institucional</b>	<b>260.730.907</b>
(en blanco)	260.730.907
(en blanco)	
2-3 252F 0-2051 C45994 220321 Fortalecimiento observatorio del deporte de Antioquia (900099)	260.730.907
<b>253F INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</b>	<b>34.594.472.978</b>
<b>2-1 Funcionamiento</b>	<b>9.588.362.440</b>
(en blanco)	9.588.362.440
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>	<b>5.812.704.961</b>
(en blanco)	5.812.704.961
(en blanco)	5.812.704.961
<b>2-1-1-01 Planta de personal permanente</b>	<b>5.812.704.961</b>
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>	
2-1-1-01-01-001-01 253F 0-1010 C Sueldo básico	3.318.579.343
2-1-1-01-01-001-02 253F 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	35.779.958
2-1-1-01-01-001-05 253F 0-1010 C Auxilio de transporte	367.200
2-1-1-01-01-001-06 253F 0-1010 C Prima de servicio	146.370.731
2-1-1-01-01-001-07 253F 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	96.791.897
2-1-1-01-01-001-08-01 253F 0-1010 C Prima de navidad	298.350.580
2-1-1-01-01-001-08-02 253F 0-1010 C Prima de vacaciones	148.405.915
<b>2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina</b>	
2-1-1-01-02-001 253F 0-1010 C Aportes a la seguridad social en pensiones	437.151.237
2-1-1-01-02-002 253F 0-1010 C Aportes a la seguridad social en salud	309.648.793
2-1-1-01-02-003 253F 0-1010 C Aportes de cesantías	287.754.440
2-1-1-01-02-004 253F 0-1010 C Aportes a cajas de compensación familiar	118.131.109
2-1-1-01-02-005 253F 0-1010 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	88.741.701
2-1-1-01-02-006 253F 0-1010 C Aportes al ICBF	118.131.109
2-1-1-01-02-007 253F 0-1010 C Aportes al SENA	78.754.072
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	
2-1-1-01-03-001-01 253F 0-1010 C Vacaciones	227.555.737

Descripción					Presupuesto 2023
2-1-1-01-03-001-02	253F	0-1010	C	Indemnización por vacaciones	80.000.000
2-1-1-01-03-001-03	253F	0-1010	C	Bonificación especial de recreación	22.191.139
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>					<b>3.380.357.479</b>
(en blanco)					3.380.357.479
(en blanco)					3.380.357.479
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>					<b>2.746.857.479</b>
(en blanco)					
2-1-2-02-01-003	253F	0-1010	C	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	62.137.840
2-1-2-02-02-007	253F	0-1010	C	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	307.500.000
2-1-2-02-02-008	253F	0-1010	C	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.063.931.939
2-1-2-02-02-008	253F	0-1010	F	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	220.000.000
2-1-2-02-02-010	253F	0-1010	C	Viáticos de los funcionarios en comisión	93.287.700
<b>2-1-2-01 Adquisición de activos no financieros</b>					<b>633.500.000</b>
(en blanco)					
2-1-2-01-003-03-02	253F	0-1010	C	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	625.000.000
2-1-2-01-01-004-01-01-04	253F	0-1010	C	Otros muebles N.C.P.	8.500.000
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>					<b>6.300.000</b>
(en blanco)					6.300.000
(en blanco)					6.300.000
<b>2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones</b>					<b>6.300.000</b>
<b>2-1-3-13-01 Fallos nacionales</b>					
2-1-3-13-01-001	253F	0-1010	C	Sentencias	2.000.000
2-1-3-13-01-002	253F	0-1010	C	Conciliaciones	2.000.000
2-1-3-13-01-003	253F	0-1010	C	Laudos arbitrales	2.300.000
<b>2-1-7 Disminución de pasivos</b>					<b>350.000.000</b>
(en blanco)					350.000.000
(en blanco)					350.000.000
<b>2-1-7-01 Cesantías</b>					<b>350.000.000</b>
<b>2-1-7-01-01 Cesantías definitivas</b>					
2-1-7-01-01	253F	0-1010	C	Cesantías definitivas	330.000.000
<b>2-1-7-01-02 Cesantías parciales</b>					
2-1-7-01-02	253F	0-1010	C	Cesantías parciales	20.000.000
<b>2-1-8 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora</b>					<b>39.000.000</b>
(en blanco)					39.000.000
(en blanco)					39.000.000
<b>2-1-8-05 Multas, sanciones e intereses de mora</b>					<b>4.000.000</b>
(en blanco)					
2-1-8-05-01-001	253F	0-1010	C	Multas Superintendencias	3.000.000
2-1-8-05-02	253F	0-1010	C	Intereses de mora	1.000.000
<b>2-1-8-04 Contribuciones</b>					<b>35.000.000</b>
<b>2-1-8-04-01 Cuota de fiscalización y auditaje</b>					
2-1-8-04-01	253F	0-1010	C	Cuota de fiscalización y auditaje	35.000.000
<b>2-3 Inversión</b>					<b>25.006.110.538</b>
<b>Sector 33 CULTURA</b>					<b>25.006.110.538</b>
(en blanco)					25.006.110.538
Progra 3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos				16.472.313.089
EleCon 33011	Prácticas artísticas y culturales				2.398.000.000
(en blanco)					2.398.000.000
(en blanco)					
2-3	253F	0-1010	C33011	060045 Difusión "Antioquia Vive" Antioquia (900047)	328.000.000
2-3	253F	0-1010	C33011	060046 Divulgación "procesos de circulación artística y cultural" Antioquia (900052)	453.000.000

Descripción						Presupuesto 2023
2-3	253F	0-2708	C33011	060046	Divulgación "procesos de circulación artística y cultural" Antioquia (900052)	1.617.000.000
<b>EleCon 33012 Estímulos a los procesos, proyectos y actividades culturales</b>						<b>2.631.313.089</b>
(en blanco)						2.631.313.089
(en blanco)						
2-3	253F	0-1010	C33012	060048	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia (900054)	1.394.434.483
2-3	253F	0-1010	C33012	060051	Formación artística y cultural Antioquia (900063)	184.378.606
2-3	253F	0-1010	F33012	060051	Formación artística y cultural Antioquia (900063) - VF	765.000.000
2-3	253F	0-1011	C33012	060051	Formación artística y cultural Antioquia (900063)	15.000.000
2-3	253F	0-2708	C33012	060048	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia (900054)	272.500.000
<b>EleCon 33014 Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural</b>						<b>10.700.000.000</b>
(en blanco)						10.700.000.000
(en blanco)						
2-3	253F	0-1010	C33014	060047	Mejoramiento "adecuación y/o mantenimiento de las infraestructuras culturales" Antioquia (900053)	10.400.000.000
2-3	253F	0-1010	C33014	060053	Integración tecnológica para el aseguramiento de la calidad Antioquia (900066)	300.000.000
<b>EleCon 33017 Fomento a la gestión cultural territorial</b>						<b>743.000.000</b>
(en blanco)						743.000.000
(en blanco)						
2-3	253F	0-1010	C33017	060052	Dotación cultural y artística Antioquia" (900064)	263.000.000
2-3	253F	0-1010	F33017	060050	Difusión "movilización y participación ciudadana" Antioquia (900058)	432.000.000
2-3	253F	0-1011	C33017	060050	Difusión "movilización y participación ciudadana" Antioquia (900058)	48.000.000
<b>Progra 3302 Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano</b>						<b>8.533.797.449</b>
<b>EleCon 33023 Formación y divulgación del patrimonio cultural</b>						<b>8.533.797.449</b>
(en blanco)						8.533.797.449
(en blanco)						
2-3	253F	0-1010	C33023	060049	Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia (900056)	8.533.797.449
<b>254F POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID</b>						<b>127.785.162.635</b>
<b>2-1 Funcionamiento</b>						<b>40.296.183.617</b>
(en blanco)						40.296.183.617
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>						<b>27.655.187.342</b>
(en blanco)						27.655.187.342
(en blanco)						27.655.187.342
<b>2-1-1-01 Planta de personal permanente</b>						<b>27.655.187.342</b>
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>						
2-1-1-01-01-001-01	254F	0-1010	C		Sueldo básico	16.993.641.311
2-1-1-01-01-001-02	254F	0-1010	C		Horas extras, dominicales, festivos y recargos	50.000.000
2-1-1-01-01-001-04	254F	0-1010	C		Subsidio de alimentación	50.629.812
2-1-1-01-01-001-05	254F	0-1010	C		Auxilio de transporte	83.500.888
2-1-1-01-01-001-06	254F	0-1010	C		Prima de servicio	724.371.221
2-1-1-01-01-001-07	254F	0-1010	C		Bonificación por servicios prestados	492.689.737
2-1-1-01-01-001-08-01	254F	0-1010	C		Prima de navidad	1.583.225.415
2-1-1-01-01-001-08-02	254F	0-1010	C		Prima de vacaciones	754.553.355
<b>2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina</b>						
2-1-1-01-02-001	254F	0-1010	C		Aportes a la seguridad social en pensiones	2.098.359.726
2-1-1-01-02-002	254F	0-1010	C		Aportes a la seguridad social en salud	1.486.338.139
2-1-1-01-02-003	254F	0-1010	C		Aportes de cesantías	1.920.980.171
2-1-1-01-02-004	254F	0-1010	C		Aportes a cajas de compensación familiar	699.453.242
2-1-1-01-02-005	254F	0-1010	C		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	99.008.730

Descripción		Presupuesto 2023
2-1-1-01-02-006	254F 0-1010 C Aportes al ICBF	524.589.931
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>		
2-1-1-01-03-001-03	254F 0-1010 C Bonificación especial de recreación	93.845.664
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>		<b>9.004.438.518</b>
(en blanco)		9.004.438.518
(en blanco)		<b>9.004.438.518</b>
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>		<b>9.004.438.518</b>
(en blanco)		
2-1-2-02-01-003	254F 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	342.102.150
2-1-2-02-02-006	254F 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y ag	396.336.725
2-1-2-02-02-007	254F 0-1010 C Servicios financieros y servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.378.362.150
2-1-2-02-02-008	254F 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4.951.372.800
2-1-2-02-02-008	254F 0-2709 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.909.384.693
2-1-2-02-02-009	254F 0-1010 C Servicios para la comunidad, sociales y personales	26.880.000
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>		<b>3.203.191.677</b>
(en blanco)		3.203.191.677
(en blanco)		<b>3.203.191.677</b>
<b>2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones</b>		<b>100.000.000</b>
<b>2-1-3-13-01 Fallos nacionales</b>		
2-1-3-13-01-001	254F 0-1010 C Sentencias	100.000.000
<b>2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales</b>		<b>3.103.191.677</b>
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>		
2-1-3-07-02-001-02	254F 0-1010 C Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	902.762.283
2-1-3-07-02-002-02	254F 0-2512 C Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.380.037.234
2-1-3-07-02-003-02	254F 0-1010 C Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	820.392.160
<b>2-1-8 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora</b>		<b>433.366.080</b>
(en blanco)		433.366.080
(en blanco)		<b>433.366.080</b>
<b>2-1-8-01 Impuestos</b>		<b>215.936.000</b>
(en blanco)		
2-1-8-01-52	254F 0-1010 C Impuesto predial unificado	215.936.000
<b>2-1-8-04 Contribuciones</b>		<b>217.430.080</b>
<b>2-1-8-04-01 Cuota de fiscalización y auditaje</b>		
2-1-8-04-01	254F 0-1010 C Cuota de fiscalización y auditaje	124.880.000
<b>2-1-8-04-03 Contribución de valorización</b>		
2-1-8-04-03	254F 0-1010 C Contribución de valorización	92.550.080
<b>2-3 Inversión</b>		<b>87.488.979.018</b>
Sector 22 EDUCACION		87.488.979.018
(en blanco)		<b>87.488.979.018</b>
Progra 2202 Calidad y fomento de la educación superior		87.488.979.018
EleCon 22021 Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria		87.488.979.018
(en blanco)		87.488.979.018
(en blanco)		
2-3 254F 0-1010 C22021 020303 Fortalecimiento del Sistema Integrado de Bienestar Institucional Medellín, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo		200.000.000
2-3 254F 0-1010 C22021 020315 Fortalecimiento y mejoramiento del acceso equitativo y permanencia docente en la educación superior en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Antioquia (Recíproco 90-0119/001)		5.265.575.256
2-3 254F 0-1011 C22021 020303		33.240.335



Descripción	Presupuesto 2023
Fortalecimiento del Sistema Integrado de Bienestar Institucional Medellín, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo	
2-3 254F 0-1011 C22021 020315 Fortalecimiento y mejoramiento del acceso equitativo y permanencia docente en la educación superior en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Antioquia (Reciproco 90-0119/001)	8.139.492.412
2-3 254F 0-2020 C22021 020299 Mejoramiento de los servicios de Bibliotecas, Archivo y Correspondencia y Laboratorios en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de Medellín, Bello, Apartadó, Rionegro (Reciproco 90-0094)	350.000.000
2-3 254F 0-2020 C22021 020310 Fortalecimiento y desarrollo de la investigación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Antioquia (Reciproco 90-0113/001)	260.000.000
2-3 254F 0-2020 C22021 020312 Fortalecimiento y desarrollo de la docencia, procesos académicos, pedagógicos y psicopedagógicos con enfoque Aula Taller en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, orientado a la permanencia, la excelencia académica e inclusión territorial Nacional	100.000.000
2-3 254F 0-2020 C22021 020313 Fortalecimiento de la gestión institucional y la infraestructura física de la sede y centros regionales del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en Medellín, Bello, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo (Reciproco 90-0117/001)	1.054.488.506
2-3 254F 0-2052 C22021 020315 Fortalecimiento y mejoramiento del acceso equitativo y permanencia docente en la educación superior en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Antioquia (Reciproco 90-0119/001)	44.034.162.622
2-3 254F 0-2701 C22021 020312 Fortalecimiento y desarrollo de la docencia, procesos académicos, pedagógicos y psicopedagógicos con enfoque Aula Taller en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, orientado a la permanencia, la excelencia académica e inclusión territorial Nacional	1.000
2-3 254F 0-2702 C22021 020303 Fortalecimiento del Sistema Integrado de Bienestar Institucional Medellín, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo	1.422.880.754
2-3 254F 0-2704 C22021 020312 Fortalecimiento y desarrollo de la docencia, procesos académicos, pedagógicos y psicopedagógicos con enfoque Aula Taller en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, orientado a la permanencia, la excelencia académica e inclusión territorial Nacional	1.000
2-3 254F 0-2705 C22021 020294 Fortalecimiento de la Unidad de Nuevas Tecnologías para el uso y apropiación de las TIC en los procesos misionales del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Medellín	138.480.260
2-3 254F 0-2705 C22021 020296 Fortalecimiento y articulación de los procesos misionales de docencia e investigación con la extensión en las granjas de Marinilla y San Jerónimo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	572.554.957
2-3 254F 0-2705 C22021 020299 Mejoramiento de los servicios de Bibliotecas, Archivo y Correspondencia y Laboratorios en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de Medellín, Bello, Apartadó, Rionegro	1.125.060.512
2-3 254F 0-2705 C22021 020301 Modernización infraestructura informática y de telecomunicaciones del politécnico JIC para el mantenimiento de la alta calidad institucional Antioquia	2.179.419.811
2-3 254F 0-2705 C22021 020303 Fortalecimiento del Sistema Integrado de Bienestar Institucional Medellín, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo	640.887.555
2-3 254F 0-2705 C22021 020310 Fortalecimiento y desarrollo de la investigación del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Antioquia	1.117.851.626
2-3 254F 0-2705 C22021 020311 Fortalecimiento de la extensión y proyección social para la comunidad politécnica y público general en el ámbito departamental, nacional e internacional	362.097.229
2-3 254F 0-2705 C22021 020312 Fortalecimiento y desarrollo de la docencia, procesos académicos, pedagógicos y psicopedagógicos con enfoque Aula Taller en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, orientado a la permanencia, la excelencia académica e inclusión territorial Nacional	877.038.022
2-3 254F 0-2705 C22021 020313 Fortalecimiento de la gestión institucional y la infraestructura física de la sede y centros regionales del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en Medellín, Bello, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo	987.086.290
2-3 254F 0-2705 C22021 020314 Fortalecimiento del proceso de aseguramiento de la calidad en el PCJIC, que redunde en el reconocimiento público de alta calidad Medellín	266.990.256
2-3 254F 0-2706 C22021 020299 Mejoramiento de los servicios de Bibliotecas, Archivo y Correspondencia y Laboratorios en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid de Medellín, Bello, Apartadó,	100.000.000



Descripción	Presupuesto 2023
<b>Rionegro</b>	
2-3 254F 0-2706 C22021 020312 Fortalecimiento y desarrollo de la docencia, procesos académicos, pedagógicos y psicopedagógicos con enfoque Aula Taller en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, orientado a la permanencia, la excelencia académica e inclusión territorial Nacional	100.000.000
2-3 254F 0-2706 C22021 020313 Fortalecimiento de la gestión institucional y la infraestructura física de la sede y centros regionales del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en Medellín, Bello, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo	1.059.246.906
2-3 254F 0-2707 C22021 020313 Fortalecimiento de la gestión institucional y la infraestructura física de la sede y centros regionales del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid en Medellín, Bello, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo	946.920
2-3 254F 0-2710 C22021 020303 Fortalecimiento del Sistema Integrado de Bienestar Institucional Medellín, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo	1.051.474.789
2-3 254F 0-2710 C22021 020311 Fortalecimiento de la extensión y proyección social para la comunidad politécnica y público general en el ámbito departamental, nacional e internacional	1.050.000.000
2-3 254F 0-2712 C22021 020303 Fortalecimiento del Sistema Integrado de Bienestar Institucional Medellín, Rionegro, Apartadó, Marinilla, San Jerónimo	1.000
2-3 254F 0-2714 C22021 020301 Modernización infraestructura informática y de telecomunicaciones del politécnico JIC para el mantenimiento de la alta calidad institucional Antioquia	1.000
2-3 254F 0-4400 C22021 020311 Fortalecimiento de la extensión y proyección social para la comunidad politécnica y público general en el ámbito departamental, nacional e internacional	15.000.000.000
<b>255F TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA</b>	121.951.505.620
<b>2-1 Funcionamiento</b>	48.182.386.000
(en blanco)	48.182.386.000
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>	28.781.142.000
(en blanco)	28.781.142.000
(en blanco)	28.781.142.000
2-1-1-01 Planta de personal permanente	28.781.142.000
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>	
2-1-1-01-01-001-01 255F 0-1010 C Sueldo básico	6.788.710.000
2-1-1-01-01-001-02 255F 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	167.704.000
2-1-1-01-01-001-05 255F 0-1010 C Auxilio de transporte	117.471.000
2-1-1-01-01-001-06 255F 0-1010 C Prima de servicio	978.515.000
2-1-1-01-01-001-08-01 255F 0-1010 C Prima de navidad	1.462.974.000
2-1-1-01-01-001-08-02 255F 0-1010 C Prima de vacaciones	1.779.240.000
2-1-1-01-01-001-10 255F 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	248.762.000
<b>2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina</b>	
2-1-1-01-02-001 255F 0-1010 C Aportes a la seguridad social en pensiones	6.447.280.000
2-1-1-01-02-002 255F 0-1010 C Aportes a la seguridad social en salud	4.876.014.000
2-1-1-01-02-004 255F 0-1010 C Aportes a cajas de compensación familiar	1.898.308.000
2-1-1-01-02-005 255F 0-1010 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	818.255.000
2-1-1-01-02-006 255F 0-1010 C Aportes al ICBF	1.292.285.000
2-1-1-01-02-007 255F 0-1010 C Aportes al SENA	62.273.000
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	
2-1-1-01-03-001-01 255F 0-1010 C Vacaciones	1.213.503.000
2-1-1-01-03-001-02 255F 0-1010 C Indemnización por vacaciones	56.613.000
2-1-1-01-03-001-03 255F 0-1010 C Bonificación especial de recreación	573.235.000
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>	15.756.655.000
(en blanco)	15.756.655.000
(en blanco)	15.756.655.000
2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos	15.756.655.000
(en blanco)	
2-1-2-02-01-003 255F 0-1010 C Otros bienes	3.473.236.000

Descripción	Presupuesto 2023
transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
2-1-2-02-02-006 255F 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	3.069.774.000
2-1-2-02-02-007 255F 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	461.114.000
2-1-2-02-02-008 255F 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7.448.488.000
2-1-2-02-02-009 255F 0-1010 C Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.304.043.000
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>1.422.421.000</b>
(en blanco)	1.422.421.000
(en blanco)	1.422.421.000
2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones	8.165.000
<b>2-1-3-13-01 Fallos nacionales</b>	
2-1-3-13-01-001 255F 0-1010 C Sentencias	8.165.000
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	1.414.256.000
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-001-02 255F 0-1010 C Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	865.952.000
2-1-3-07-02-002-02 255F 0-2512 C Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	376.200.000
2-1-3-07-02-003-02 255F 0-1010 C Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	172.104.000
<b>2-1-7 Disminución de pasivos</b>	<b>1.866.522.000</b>
(en blanco)	1.866.522.000
(en blanco)	1.866.522.000
2-1-7-01 Cesantías	1.866.522.000
<b>2-1-7-01-01 Cesantías definitivas</b>	
2-1-7-01-01 255F 0-1010 C Cesantías definitivas	1.866.522.000
<b>2-1-8 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>355.646.000</b>
(en blanco)	355.646.000
(en blanco)	355.646.000
2-1-8-04 Contribuciones	355.646.000
<b>2-1-8-04-01 Cuota de fiscalización y auditaje</b>	
2-1-8-04-01 255F 0-1010 C Cuota de fiscalización y auditaje	103.278.000
<b>2-1-8-04-02 Contribución - Superintendencia Financiera de Colombia</b>	
2-1-8-04-14 255F 0-1010 C Gravamen a los movimientos financieros	252.368.000
<b>2-3 Inversión</b>	<b>73.769.119.620</b>
Sector 22 EDUCACION	73.769.119.620
(en blanco)	73.769.119.620
Progra 2202 Calidad y fomento de la educación superior	73.769.119.620
EjeCon 22021 Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria	64.415.618.113
(en blanco)	64.415.618.113
(en blanco)	
2-3 255F 0-1010 C22021 020283 Dotación de Equipos de Ayudas Educativas para el Tecnológico de Antioquia IU	396.577.500
2-3 255F 0-1010 C22021 020287 Consolidación de la Acreditación Institucional de Tecnológico de Antioquia IU	13.578.858.617
2-3 255F 0-1010 C22021 020289 Fortalecimiento de los Recursos bibliográficos del Tecnológico de Antioquia IU.	1.040.000.000
2-3 255F 0-1010 C22021 020290 Dotación de Laboratorios del Tecnológico de Antioquia IU	2.721.050.000
2-3 255F 0-1010 C22021 020291 Mantenimiento del Tecnológico de Antioquia IU	5.528.698.945
2-3 255F 0-1010 C22021 020292 Capacitación del Talento Humano (docentes y empleados) del Tecnológico de Antioquia IU	216.315.000
2-3 255F 0-1011 C22021 020284 Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia IU	10.000.000.000
2-3 255F 0-1011 C22021 020286 Optimización del programa de Internacionalización en el Tecnológico de Antioquia IU	731.500.000
2-3 255F 0-1011 C22021 020287 Consolidación de la Acreditación Institucional de Tecnológico de Antioquia IU	731.500.000

Descripción		Presupuesto 2023
2-3	255F 0-2020 C22021 020285 Actualización del sistema de información corporativo del Tecnológico de Antioquia IU	1.702.718.051
2-3	255F 0-2707 C22021 020288 Construcción Campus Universitario Abaurrá Sur - Tecnológico de Antioquia IU Itagui	4.206.125.000
2-3	255F 0-2707 C22021 020291 Mantenimiento del Tecnológico de Antioquia IU	3.562.275.000
2-3	255F 0-4900 C22021 020284 Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia IU	20.000.000.000
<b>EleCon 22023 Sistema de aseguramiento de la calidad y el fortalecimiento de sus procesos</b>		<b>9.353.501.507</b>
(en blanco)		9.353.501.507
(en blanco)		
2-3	255F 0-2052 C22023 020284 Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia IU	6.037.402.696
2-3	255F 0-2053 C22023 020284 Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia IU	3.316.098.811
<b>256F INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA</b>		<b>42.929.626.200</b>
<b>2-1 Funcionamiento</b>		<b>16.387.413.000</b>
(en blanco)		16.387.413.000
<b>2-1-1 Gastos de personal</b>		<b>10.259.332.000</b>
(en blanco)		10.259.332.000
(en blanco)		10.259.332.000
<b>2-1-1-01 Planta de personal permanente</b>		<b>10.259.332.000</b>
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>		
2-1-1-01-01-001-01	256F 0-1010 C Sueldo básico	6.194.275.000
2-1-1-01-01-001-02	256F 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	8.480.000
2-1-1-01-01-001-04	256F 0-1010 C Subsidio de alimentación	4.646.000
2-1-1-01-01-001-05	256F 0-1010 C Auxilio de transporte	6.241.000
2-1-1-01-01-001-06	256F 0-1010 C Prima de servicio	265.623.000
2-1-1-01-01-001-07	256F 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	180.666.000
2-1-1-01-01-001-08-01	256F 0-1010 C Prima de navidad	576.438.000
2-1-1-01-01-001-08-02	256F 0-1010 C Prima de vacaciones	276.690.000
<b>2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina</b>		
2-1-1-01-02-001	256F 0-1010 C Aportes a la seguridad social en pensiones	743.313.000
2-1-1-01-02-002	256F 0-1010 C Aportes a la seguridad social en salud	526.513.000
2-1-1-01-02-003	256F 0-1010 C Aportes de cesantías	699.411.000
2-1-1-01-02-004	256F 0-1010 C Aportes a cajas de compensación familiar	247.771.000
2-1-1-01-02-005	256F 0-1010 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	32.334.000
2-1-1-01-02-006	256F 0-1010 C Aportes al ICBF	185.828.000
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>		
2-1-1-01-03-001-01	256F 0-1010 C Vacaciones	276.690.000
2-1-1-01-03-001-03	256F 0-1010 C Bonificación especial de recreación	34.413.000
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>		<b>5.762.731.000</b>
(en blanco)		5.762.731.000
(en blanco)		5.762.731.000
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>		<b>5.762.731.000</b>
(en blanco)		
2-1-2-02-01-003	256F 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	118.000.000
2-1-2-02-01-004	256F 0-1010 C Productos metálicos y paquetes de software	60.000.000
2-1-2-02-02-006	256F 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	170.000.000
2-1-2-02-02-007	256F 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	516.000.000
2-1-2-02-02-008	256F 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4.352.876.000
2-1-2-02-02-008	256F 0-2010 C Servicios prestados a las	405.855.000

Descripción	Presupuesto 2023
empresas y servicios de producción	
2-1-2-02-02-009 256F 0-1010 C Servicios para la comunidad, sociales y personales	40.000.000
2-1-2-02-02-010 256F 0-1010 C Viáticos de los funcionarios en comisión	100.000.000
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>260.350.000</b>
(en blanco)	260.350.000
(en blanco)	260.350.000
2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones	200.000.000
<b>2-1-3-13-01 Fallos nacionales</b>	
2-1-3-13-01-001 256F 0-1010 C Sentencias	200.000.000
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	60.350.000
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-001-02 256F 0-2709 C Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	3.100.000
2-1-3-07-02-002-02 256F 0-2709 C Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	7.250.000
2-1-3-07-02-010 256F 0-1010 C Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	50.000.000
<b>2-1-8 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora</b>	<b>105.000.000</b>
(en blanco)	105.000.000
(en blanco)	105.000.000
2-1-8-01 Impuestos	10.000.000
(en blanco)	
2-1-8-01-52 256F 0-1010 C Impuesto predial unificado	10.000.000
2-1-8-04 Contribuciones	95.000.000
2-1-8-04-01 Cuota de fiscalización y auditaje	
2-1-8-04-01 256F 0-1010 C Cuota de fiscalización y auditaje	95.000.000
<b>2-3 Inversión</b>	<b>26.542.213.200</b>
Sector 22 EDUCACION	26.542.213.200
(en blanco)	26.542.213.200
Progra 2202 Calidad y fomento de la educación superior	26.542.213.200
EleCon 22021 Fomento de la oferta y la demanda de educación superior o terciaria	26.542.213.200
(en blanco)	26.542.213.200
(en blanco)	
2-3 256F 0-1010 C22021 020323 Consolidación Académica y Administrativa de la Institución Universitaria Digital de Antioquia (Reciproco 90-0122)	24.023.095.200
2-3 256F 0-1011 C22021 020323 Consolidación Académica y Administrativa de la Institución Universitaria Digital de Antioquia	895.700.000
2-3 256F 0-2010 C22021 020323 Consolidación Académica y Administrativa de la Institución Universitaria Digital de Antioquia	1.623.418.000
<b>DEPENDENCIAS DE APOYO TRANSVERSAL</b>	<b>125.728.078.000</b>
278H PENSIONES DE ANTIOQUIA	125.728.078.000
<b>2-1 Funcionamiento</b>	<b>114.203.791.000</b>
(en blanco)	114.203.791.000
2-1-1 Gastos de personal	2.689.051.000
(en blanco)	2.689.051.000
(en blanco)	2.689.051.000
2-1-1-01 Planta de personal permanente	2.689.038.000
<b>2-1-1-01-01 Factores constitutivos de salario</b>	
2-1-1-01-01-001-01 278H 0-1010 C Sueldo básico	1.520.484.000
2-1-1-01-01-001-02 278H 0-1010 C Horas extras, dominicales, festivos y recargos	13.000.000
2-1-1-01-01-001-04 278H 0-1010 C Subsidio de alimentación	925.000
2-1-1-01-01-001-05 278H 0-1010 C Auxilio de transporte	1.699.000
2-1-1-01-01-001-06 278H 0-1010 C Prima de servicio	70.618.000
2-1-1-01-01-001-07 278H 0-1010 C Bonificación por servicios prestados	46.869.000
2-1-1-01-01-001-08-01 278H 0-1010 C Prima de navidad	149.371.000
2-1-1-01-01-001-08-02 278H 0-1010 C Prima de vacaciones	76.503.000
2-1-1-01-01-001-10 278H 0-1010 C Viáticos de los	7.000.000



Descripción		Presupuesto 2023
funcionarios en comisión		
<b>2-1-1-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina</b>		
2-1-1-01-02-001	278H 0-1010 C Aportes a la seguridad social en pensiones	199.700.000
2-1-1-01-02-002	278H 0-1010 C Aportes a la seguridad social en salud	141.454.000
2-1-1-01-02-003	278H 0-1010 C Aportes de cesantías	183.240.000
2-1-1-01-02-004	278H 0-1010 C Aportes a cajas de compensación familiar	66.567.000
2-1-1-01-02-005	278H 0-1010 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	11.951.000
2-1-1-01-02-006	278H 0-1010 C Aportes al ICBF	49.925.000
2-1-1-01-02-007	278H 0-1010 C Aportes al SENA	33.283.000
<b>2-1-1-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>		
2-1-1-01-03-001-01	278H 0-1010 C Vacaciones	107.533.000
2-1-1-01-03-001-02	278H 0-1010 C Indemnización por vacaciones	50.000
2-1-1-01-03-001-03	278H 0-1010 C Bonificación especial de recreación	8.866.000
<b>2-1-1-02 Personal supernumerario y planta temporal</b>		13.000
<b>2-1-1-02-01 Factores constitutivos de salario</b>		
2-1-1-02-01-001-01	278H 0-1010 C Sueldo básico	1.000
2-1-1-02-01-001-05	278H 0-1010 C Auxilio de transporte	1.000
2-1-1-02-01-001-06	278H 0-1010 C Prima de servicio	1.000
2-1-1-02-01-001-08-01	278H 0-1010 C Prima de navidad	1.000
2-1-1-02-01-001-08-02	278H 0-1010 C Prima de vacaciones	1.000
<b>2-1-1-02-02 Contribuciones inherentes a la nómina</b>		
2-1-1-02-02-001	278H 0-1010 C Aportes a la seguridad social en pensiones	1.000
2-1-1-02-02-002	278H 0-1010 C Aportes a la seguridad social en salud	1.000
2-1-1-02-02-003	278H 0-1010 C Aportes de cesantías	1.000
2-1-1-02-02-004	278H 0-1010 C Aportes a cajas de compensación familiar	1.000
2-1-1-02-02-005	278H 0-1010 C Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.000
2-1-1-02-02-006	278H 0-1010 C Aportes al ICBF	1.000
2-1-1-02-02-007	278H 0-1010 C Aportes al SENA	1.000
<b>2-1-1-02-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>		
2-1-1-02-03-001-03	278H 0-1010 C Bonificación especial de recreación	1.000
<b>2-1-2 Adquisición de bienes y servicios</b>		744.773.000
(en blanco)		744.773.000
(en blanco)		744.773.000
<b>2-1-2-02 Adquisiciones diferentes de activos</b>		744.673.000
(en blanco)		
2-1-2-02-01-002	278H 0-1010 C Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	1.500.000
2-1-2-02-01-003	278H 0-1010 C Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	28.874.000
2-1-2-02-01-004	278H 0-1010 C Productos metálicos y paquetes de software	50.000
2-1-2-02-02-006	278H 0-1010 C Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	24.058.000
2-1-2-02-02-007	278H 0-1010 C Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	432.079.000
2-1-2-02-02-008	278H 0-1010 C Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	210.249.000
2-1-2-02-02-009	278H 0-1010 C Servicios para la comunidad, sociales y personales	47.863.000
<b>2-1-2-01 Adquisición de activos no financieros</b>		100.000
(en blanco)		
2-1-2-01-01-003-03-02	278H 0-1010 C Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	50.000
2-1-2-01-01-004-01-01-02	278H 0-1010 C Muebles del tipo utilizado en la oficina	50.000



Descripción	Presupuesto 2023
<b>2-1-3 Transferencias corrientes</b>	<b>110.761.963.000</b>
(en blanco)	110.761.963.000
(en blanco)	110.761.963.000
2-1-3-13 Sentencias y conciliaciones	6.439.000
<b>2-1-3-13-01 Fallos nacionales</b>	
2-1-3-13-01-001 278H 0-1010 C Sentencias	6.439.000
2-1-3-07 Prestaciones para cubrir riesgos Sociales	110.755.524.000
<b>2-1-3-07-02 Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</b>	
2-1-3-07-02-001-01 278H 0-1010 C Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	106.566.182.000
2-1-3-07-02-001-01 278H 0-2512 C Mesadas pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	2.473.909.000
2-1-3-07-02-002-01 278H 0-2512 C Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (depensiones)	1.715.433.000
2-1-8 Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	8.004.000
(en blanco)	8.004.000
(en blanco)	8.004.000
2-1-8-04 Contribuciones	8.004.000
<b>2-1-8-04-01 Cuota de fiscalización y auditaje</b>	
2-1-8-04-01 278H 0-1010 C Cuota de fiscalización y auditaje	7.286.000
<b>2-1-8-04-02 Contribución - Superintendencia Financiera de Colombia</b>	
2-1-8-04-02 278H 0-1010 C Contribución - Superintendencia Financiera de Colombia	718.000
<b>2-2 Servicio de la deuda pública</b>	<b>11.373.012.000</b>
(en blanco)	11.373.012.000
<b>2-2-2 Servicio de la deuda pública interna</b>	<b>11.373.012.000</b>
(en blanco)	11.373.012.000
(en blanco)	11.373.012.000
2-2-2-05 Bonos pensionales	11.373.012.000
(en blanco)	
2-2-2-05-01 278H 0-1010 C Tipo A	2.502.063.000
2-2-2-05-02 278H 0-1010 C Tipo B	8.870.949.000
<b>2-3 Inversión</b>	<b>151.275.000</b>
Sector 45 GOBIERNO TERRITORIAL	151.275.000
(en blanco)	151.275.000
Progra 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	151.275.000
EleCon 45991 Tecnologías de la información y las comunicaciones	151.275.000
(en blanco)	151.275.000
(en blanco)	
2-3 278H 0-1010 C45991 220343 Servicio soporte, almacenar, adecuar ERP Medellín	132.991.000
2-3 278H 0-1011 C45991 220343 Servicio soporte, almacenar, adecuar ERP Medellín	18.284.000
<b>Total general</b>	<b>5.789.535.661.562</b>



# UNIDOS



## GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Yeiny Yulieth Hernández Pardo  
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---